Diputación de Granada
Año 2019
Viernes, 15 de febrero

BOP
Boletín Oficial de la Provincia de Granada
Núm. 31 SUMARIO

ANUNCIOS OFICIALES *Pág.*

JUNTA DE ANDALUCÍA. Delegación Territorial de Medio Ambiente y Ordenación del Territorio de Granada.-*Solicitud de Celso Santos Luengo para ocupación de dominio público marítimo-terrestre, expte. AUT01/19/GR/0055* 40
DIPUTACIÓN DE GRANADA. Delegación de Presidencia y Contratación.-*Formalización de contrato de suministros, expte. SU 16/17*..... 40
Formalización de contrato de servicios, expte. SE 19/17... 40

ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

JUZGADO DE LO SOCIAL NÚMERO UNO DE MOTRIL.-*Autos 177/18*..... 41
JUZGADO DE LO SOCIAL NÚMERO VEINTISÉIS DE MADRID.-*Autos 717/18*..... 41

AYUNTAMIENTOS

ALMUÑÉCAR.-*Aprobación inicial de la modificación puntual nº 2 del Plan Parcial Las Maravillas, Punta de la Mona-La Herradura, Almuñécar*..... 1
ALHAMA DE GRANADA.-*Aprobación definitiva de la ordenanza reguladora de aprovechamientos micológicos* 42
LA CALAHORRA.-*Aprobación de padrones de tasas* 46
COGOLLOS VEGA.-*Delegación de competencias para la gestión del servicio de recogida de residuos*..... 46
LAS GABIAS.-*Corrección de errores, plaza de Subalterno.* 46
Corrección de errores, plaza de Auxiliar Operador de Informática 47
GRANADA. Concejalía Delegada de Urbanismo, Medio Ambiente, Salud y Consumo.-*Expte. 2626/18, convenio urbanístico en Plaza General Emilio Herrera* 47
GUADAHORTUNA.-*Aprobación definitiva del Plan de Instalaciones Deportivas*..... 48
GÜÉJAR SIERRA.-*Aprobación inicial de la modificación de la RPT* 48
Aprobación inicial del presupuesto y plantilla 2019 48
ÍLLORA.-*Aprobación inicial de plan de despliegue de fibra óptica, expte. 545/2018*..... 48
MONTEFRÍO.-*Proyecto de actuación, expte. 70/18*..... 49
MOTRIL.-*Bases específicas y convocatorias de proceso de estabilización y consolidación de empleo temporal* 49
ÓRGIVA.-*Aprobación definitiva de proyecto de reparcelación en calle Barrio Luque nº 69*..... 79
SORVILÁN.-*Aprobación del padrón de basura, primer bimestre de 2019*..... 80
VEGAS DEL GENIL.-*Exposición pública de inventario de bienes y derechos* 80
Modificación de anexo de personal, presupuesto 2019 81
VILLAMENA.-*Licitación 2018/2/PPOYS-171, Villamena renovación de redes y pavimentaciones*..... 81

ANUNCIOS NO OFICIALES

CENTRAL DE RECAUDACIÓN, C.B. Comunidad de Regantes de Antiguos Riegos de Salobreña.-*Padrones cobratorios y plazo de voluntaria*..... 82
Comunidad de Regantes Vado Las Monjas y Espino de Galera.-*Padrones cobratorios y plazo de voluntaria*..... 82
Comunidad de Regantes Acequia de Jacín.-*Convocatoria a junta general ordinaria* 83

Administración: Diputación de Granada. Domicilio: c/ Periodista Barrios Talavera nº 1 (Granada 18014). Tel.: 958 247768 / Fax: 958 247773
DL GR 1-1958. I.S.S.N.: 1699-6739. Edición digital. http:/www.dipgra.es/BOP/bop.asp

NÚMERO 674

AYUNTAMIENTO DE ALMUÑÉCAR (Granada)

Aprobación inicial modificación puntual nº 2 del Plan Parcial "Las Maravillas" Punta de la Mona-La Herradura, Almuñécar

EDICTO

El Ayuntamiento Pleno en sesión extraordinaria celebrada con fecha 14 de diciembre de 2018, ha acordado la aprobación inicial de la modificación puntual nº 2 del Plan Parcial Las Maravillas Punta de la Mona, La Herradura, Almuñécar, que tiene por objeto redistribuir edificabilidades entre parcelas del propietario Altamira Propiedades, S.L., que no implican alteraciones de los usos asignados, ni aumento de edificabilidad total correspondiente a las dos parcelas afectadas, número máximo de viviendas establecido y superficie de cesiones obligatorias establecidas.

Se inicia el trámite de información pública por plazo de un mes, con objeto de que puedan formularse sugerencias y/o alegaciones. Esta modificación puede ser consultada en la oficina de Urbanismo del Ayuntamiento de Almuñécar, en el Portal de Transparencia, sito en la Web www.almunecar.es y en el tablón de anuncios municipal y en el Boletín Oficial de la provincia de Granada.

Almuñécar, 21 de enero de 2019.-La Alcaldesa, fdo.: Trinidad Herrera Lorente.

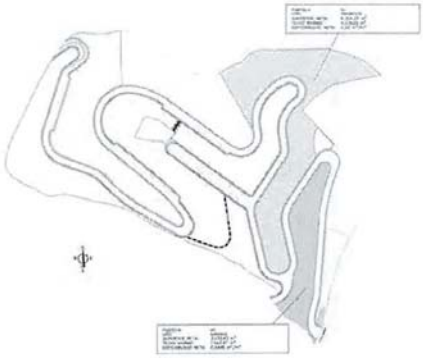

MODIFICACION PUNTUAL Nº2 DEL PLAN PARCIAL "LAS MARAVILLAS"

PUNTA DE LA MONA – LA HERRADURA

TRASPASO DE EDIFICABILIDAD DE SUELO RESIDENCIAL A HOTELERO Y REDISTRIBUCION DE EDIFICABILIDAD DENTRO DE UNA ÚNICA PARCELA RESIDENCIAL

APROBADO INICIALMENTE
AP 14 Dic 2018

Promotor: *Altamira Propiedades S.L.*
Redactor: *Antonio Rodríguez Rufino - Arquitecto*

MODIFICACION PUNTUAL Nº 2 DEL PLAN PARCIAL LAS MARAVILLAS

TRASPASO DE EDIFICABILIDAD DE SUELO RESIDENCIAL A HOTELERO

Y REDISTRIBUCION DE EDIFICABILIDAD DENTRO DE UNA ÚNICA PARCELA RESIDENCIAL

INDICE

1. MEMORIA EXPOSITIVA .....

1.1 AUTOR DEL DOCUMENTO .....

1.2 OBJETO. .....

1.2 IDENTIFICACIÓN DEL PROMOTOR. .....

2. MEMORIA DESCRIPTIVA .....

2.1 SITUACIÓN, EMPLAZAMIENTO Y DELIMITACION DE LOS TERRENOS AFECTADOS .....

2.2 CARACTERÍSTICAS DE LAS INFRAESTRUCTURAS DE SERVICIO AL NUEVO SISTEMA GENERAL. .....

2.2.1 Infraestructuras actuales para garantizar la viabilidad de la Modificación .....

2.3 CONDICIONANTES URBANISTICOS. .....

3. MEMORIA JUSTIFICATIVA. .....

3.1 UTILIDAD PÚBLICA O INTERÉS SOCIAL DE SU OBJETO. .....

3.2 PROCEDENCIA DE LA LOCALIZACION .....

3.2.1 Justificación de la ubicación actual . .....

3.2.2 Incidencia urbanístico- territorial .....

3.3 COMPATIBILIDAD CON EL RÉGIMEN URBANÍSTICO ACTUAL - SUELO URBANO CONSOLIDADO .....

4. MODIFICACION PUNTAL DEL PLAN PARCIAL .....

4.1 NUEVOS CUADROS DE TECHO MAXIMO EDIFICABLE POR PARCELA

4.2. MANTENIMIENTO DE LAS ORDENANZAS ACTUALES. .....

APROBADO INICIALMENTE
AP 14 DIC 2018
AYUNTAMIENTO ALMUÑECAR (Granada) SECRETARIA

ARQUITECTURA
ANTONIO RODRIGUEZ RUFINO – ARQUITECTO
Ronda de la Misericordia, 7, 23.008 – JAEN – 953 221583
Nicolás Redondo, 1, 2ºA, 18.680 – SALOBREÑA – 958 612899

ANEXO I: CARTOGRAFIA.

- Plano nº 1: Plano de situación. Termino Municipal de ALMUÑECAR
- Plano nº 2: Situación Urbanística del Plan Parcial Actual
- Plano nº 3: Parcelas R1 y H1 en el Plan Parcial Actual
- Plano nº 4: Parcelas R1 y H1 tras el traspaso de edificabilidad al uso hotelero
- Plano nº 5: Redistribución del techo edificable en la parcela R1 resultante

ANEXO: RESUMEN EJECUTIVO.

APROBADO INICIALMENTE
AP 14 DIC 2018
AYUNTAMIENTO ALMUÑECAR (Granada) SECRETARIA

ARQUITECTURA
ANTONIO RODRIGUEZ RUFINO – ARQUITECTO
Ronda de la Misericordia, 7, 23.008 – JAEN – 953 221583
Nicolás Redondo, 1, 2ºA, 18.680 – SALOBREÑA – 958 612899

MODIFICACION PUNTUAL Nº 2 DEL PLAN PARCIAL LAS MARAVILLAS
TRASPASO DE EDIFICABILIDAD DE SUELO RESIDENCIAL A HOTELERO
Y REDISTRIBUCION DE EDIFICABILIDAD DENTRO DE UNA ÚNICA PARCELA RESIDENCIAL

1. MEMORIA EXPOSITIVA.

1.1. Autor del Documento.

Se redacta la presente Modificación por parte de D. Antonio Rodríguez Rufino, Arquitecto colegiado nº 260 del C.O.A de Jaén, con N.I.F. 23.804.307-C y domicilio profesional en C/ Ronda de la Misericordia, 7, 23008 de Jaén, a petición de ALTAMIRA PROPIEDADES S.L., con C.I.F.: B-19360911 y domicilio en Ctra. de Málaga, nº 1, La Caleta, 18680, Salobreña, sociedad mercantil propietaria de las parcelas afectadas por la modificación recogida en el presente documento.

1.2. Objeto.

La finalidad de la citada Modificación es aumentar la edificabilidad de la parcela Hotelera denominada H1 dentro del sector de suelo del Plan Parcial "Las Maravillas", en la localidad de Almuñécar, para poder materializar un establecimiento hotelero en dicha parcela que cumpla sobradamente con los parámetros exigidos por la normativa vigente de aplicación a los mismos.

Para proceder a aumentar la edificabilidad en la citada parcela hotelera H1 sin aumentar la edificabilidad global del Plan Parcial "Las Maravillas", se procede a disminuir la misma cantidad de metros cuadrados edificables de techo en la parcela residencial R1, propiedad también de la peticionaría de la presente modificación, Altamira Propiedades S.L.

Se pretende redistribuir, por tanto, la edificabilidad entre estas dos parcelas, sin aumentar en ningún caso la global actual de este sector de suelo, de manera que la implantación de un establecimiento hotelero en la parcela H1 tenga una viabilidad superior a la actual.

Como consecuencia de este trasvase de edificabilidad hacia suelo hotelero, la parcela residencial R1 quedará con una edificabilidad inferior a la actual, por lo que se propone a su vez redistribuir la misma entre distintas zonas dentro la parcela, de manera que pueda materializarse con facilidad una tipología de unifamiliar aislada en dicha parcela residencial en lugar de la adosada establecida actualmente.

APROBADO DEFINITIVAMENTE
AP 14 DIC 2018

ARQUITECTURA
ANTONIO RODRIGUEZ RUFINO – ARQUITECTO
Ronda de la Misericordia, 7, 23.008 – JAEN – 953 221583
Nicolás Redondo, 1, 2ºA, 18.680 – SALOBREÑA – 958 612899

La presente iniciativa tiene como fin solventar un defecto de edificabilidad en la parcela de Suelo Hotelero, denominada H1, del Plan Parcial "Las Maravillas" de Almuñécar, dotándola de un mayor número de m2 de techo edificables, que a su vez serán sustraídos de la parcela residencial R1 de dicho Plan Parcia.

En cuanto a los objetivos concretos para la zona que persigue la aprobación de la presente modificación, aparte del principal de posibilitar la ejecución de un establecimiento hotelero con una mayor dotación de plazas, y que supone un beneficio inmediato en la materialización urbanística de este sector de suelo, al reducir simultáneamente el número de viviendas en el mismo, podemos enumerar los siguientes:

- Minimizar las afecciones al relieve: con una menor actuación en las zonas de pronunciada topografía de la parcela residencial, donde se disminuye la edificabilidad y se redistribuye la misma hacia zonas más fácilmente ejecutables.
- Disminución del número de viviendas en el sector, al reducir la edificabilidad del suelo residencial y a su vez optar por nuevas ordenanzas que posibiliten la construcción de una tipologías aisladas de mayor tamaño en lugar de adosadas más reducidas.
- Minimizar los efectos negativos a la Biodiversidad
- Reducir las emisiones al medio
- Controlar las posibles avenidas e inundaciones al facilitar la consolidación edificatoria en este sector de suelo. De igual modo, esta edificación de dichas parcelas ayudará a la prevención de incendios forestales.

1.3. Identificación del promotor.

En la tramitación urbanística para la Modificación de los citados terrenos actúa de oficio la administración local, el Ayuntamiento de ALMUÑECAR, a propuesta de ALTAMIRA PROPIEDADES S.L., titular de los solares objeto de la modificación y encargada de la futura promoción de los mismos, con proyectos de un nuevo establecimiento hotelero con un mayor número de plazas disponibles y nuevas viviendas unifamiliares aisladas.

APROBADO INICIALMENTE
AP 14 DIC 2018
AYUNTAMIENTO ALMUÑECAR (Granada) SECRETARIA

ARQUITECTURA
ANTONIO RODRIGUEZ RUFINO – ARQUITECTO
Ronda de la Misericordia, 7, 23.008 – JAEN – 953 221583
Nicolás Redondo, 1, 2ºA, 18.680 – SALOBREÑA – 958 612899

2. MEMORIA DESCRIPTIVA.

2.1. Condicionantes físicos: Situación y emplazamiento.

Los terrenos objeto de la presente Modificación, tal como se refleja en el plano de emplazamiento (Plano nº 1 de situación general), se localizan al este del casco urbano de LA HERRADURA, Almuñécar, la Norte del paraje denominado "Punta de la Mona". El acceso al sector de suelo del Plan Parcial "Las Maravillas" se produce desde la calle "Carretera de la Playa", mientras que la vía rodada que transcurre en su interior es la denominada calle "Barranquillo" de servicio a las parcelas R1 y H1, cuyas condiciones urbanísticas son las modificadas con este documento.

El Plan Parcial "Las Maravillas" así como su posterior desarrollo y la ejecución y recepción municipal del proyecto de Urbanización para la zona permite clasificar la zona como Suelo Urbano Consolidado, con solares susceptibles de ser edificados.

Las parcelas afectadas por esta Modificación Puntual son concretamente:

- Parcela de uso residencial R1: 8.304,33 m2
  Referencia Catastral 4355153VF3645E0000XE

- Parcela de uso hotelero H1: 3.033,43 m2
  Referencia Catastral 4756012VF3645F0001UD

APROBADO INICIALMENTE
AP 14/11/2018
AYUNTAMIENTO ALMUÑECAR (Granada) SECRETARIA

ARQUITECTURA
ANTONIO RODRIGUEZ RUFINO – ARQUITECTO
Ronda de la Misericordia, 7, 23.008 – JAEN – 953 221583
Nicolás Redondo, 1, 2ºA, 18.680 – SALOBREÑA – 958 612899

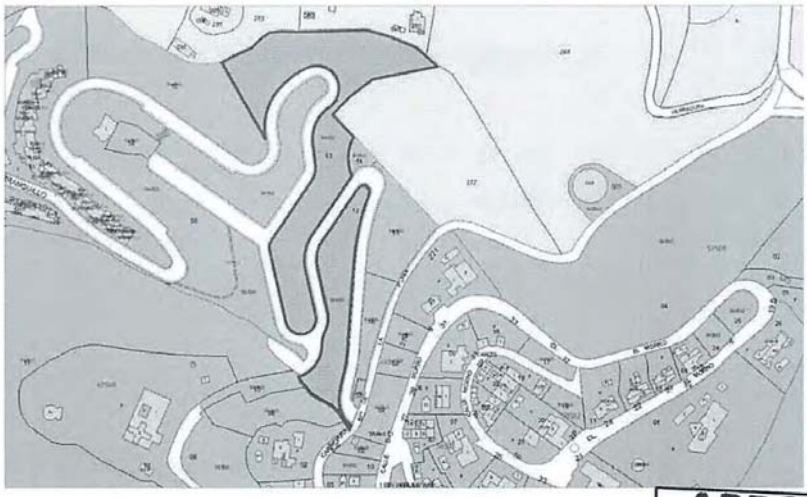

Plano catastral de las fincas afectadas por la Modificación

APROBADO INICIALMENTE
AP 14 Dic 2018
AYUNTAMIENTO ALMUÑECAR (Granada) SECRETARIA

Descripción física de los terrenos

El núcleo de ALMUÑECAR y su término municipal se encuentran enclavados en los pies costeros de las laderas del denominado Complejo Alpujárride, uno de los grandes dominios geológicos de la Cordillera Bética.

Geológicamente, la costa de Granada tiene un relieve muy escarpado, formado por acantilados o por laderas de pendiente muy fuerte, con escasas y reducidas zonas más llanas, limitadas a las desembocaduras de los ríos más importantes. Las calas que salpican los tramos de línea de costa abrupta se abren en la salida de los barrancos.

Como cualquier otro relieve, el de la costa granadina es el resultado de su historia geológica, lo que se puede resumir en que está condicionado por las rocas que forman el terreno y por los procesos geológicos que las han afectado, sobre todo los más recientes. Salvo las llanuras de las desembocaduras, formadas por la acumulación de sedimentos arrastrados por los ríos, el resto de la costa se extiende sobre materiales de lo que se conoce en la geología de la región como el Complejo Alpujárride. Este dominio es un conjunto de rocas, con una estructuración interna complicada, que se extiende alrededor del núcleo más elevado de Sierra Nevada, conformando la Baja Montaña de esta sierra (Trevenque, Cahorros de Monachil, Serrata del Padul, Sierra de

Nigüelas, etc.) y, como su propio nombre indica, constituyendo el sustrato físico de la Alpujarra, desde la altura aproximada de Lanjarón o Válor hasta la llegada al mar en municipios como salobreña o Almuñécar, comprendiendo, por tanto, también las sierras costeras como la Contraviesa, Lújar, Almijara, etc

El paraje objeto de la Modificación se localiza al oeste de la ciudad de ALMUÑECAR, y al este del núcleo urbano de La Herradura, constituyéndose como una serie de lomas de escasa altitud (aprox. 50 m.) y desniveles discontinuos.

La Geología del terreno queda claramente marcada por el dominio de las rocas de dicho Complejo Alpújarride, como son los esquistos y cuarcitas, las filitas y los mármoles dolomíticos y dolomías.

En la costa, los esquistos dan lugar a las laderas de fuerte pendiente pero de aspecto "suelto" o poco consolidado. Las filitas suelen dar relieves más suaves, también de aspecto terroso. Ambos sustratos litológicos se han utilizado y se utilizan para establecer cultivos, en general en terrazas. Son también las litologías que facilitan los deslizamientos de laderas, tan frecuentes en la zona.

A su vez, los mármoles dolomíticos y dolomías son las rocas que forman los relieves más escarpados, como los acantilados costeros, los cortados en las laderas y los cañones en los ríos. Como son carbonatos se desgastan (erosionan) por disolución de la roca, producida por las aguas superficiales y subterráneas, y posterior caída de bloques, dando lugar a pendientes muy empinadas, que incluso pueden ser extraplomadas.

ARQUITECTURA
ANTONIO RODRIGUEZ RUFINO – ARQUITECTO
Ronda de la Misericordia, 7, 23.008 – JAEN – 953 221583
Nicolás Redondo, 1, 2ºA, 18.680 – SALOBREÑA – 958 612899

2.2. Características de las infraestructuras de servicio.

Foto aérea con la situación de las parcelas y sus infraestructuras de servicio

2.2.1. Infraestructuras actuales para garantizar la viabilidad de la Modificación.

El sector de suelo donde se engloban las parcelas objeto de la presente modificación se encuentra situado en un enclave ideal para la implantación de la actividad hotelera que se determinó el Plan Parcial que lo desarrolló. Su conectividad e implantación en el territorio le garantizan una localización muy favorable para dar un adecuado servicio turístico, contando con adecuadas vías rodadas de acceso y otras infraestructuras de servicio disponibles en el entorno cercano.

Así, la entrada al área de "Las Maravillas" se realiza desde la adyacente Carretera de la Playa, vía principal del entorno Punta de la Mona en que se engloba. Esta vía se encuentra completamente asfaltada y en servicio, sirviendo a las distintas urbanizaciones y otros establecimientos de la zona.

APROBADO INICIALMENTE
AP 14 DIC 2018
AYUNTAMIENTO ALMUÑECAR (Granada) SECRETARIA

Red de suministro de agua

Con la ejecución del proyecto de Urbanización de esta zona, las parcelas objeto del presente cuentan con suministro de agua potable, gestionado por la compañía suministradora de la zona,

ARQUITECTURA
ANTONIO RODRIGUEZ RUFINO – ARQUITECTO
Ronda de la Misericordia, 7, 23.008 – JAEN – 953 221583
Nicolás Redondo, 1, 2ºA, 18.680 – SALOBREÑA – 958 612899

Aguas y Servicios de la Costa Tropical, empresa mancomunitaria para la gestión integral del agua en ALMUÑECAR.

La acometida a la red se realiza por medio de conducción enterrada ejecutada mediante tubería de polietileno de alta densidad y el caudal actual de servicio se considera suficiente para satisfacer la demanda de las futuras actividades a implantar.

Red de Saneamiento

De igual modo, el sistema de infraestructuras del área fue ejecutado con la urbanización del Plan Parcial "Las Maravillas", y se encuentra por sí mismo capacitado para gestionar la depuración y re-utilización de las aguas de saneamiento generadas por los usos implantados.

Dichas aguas podrán provenir fundamentalmente de los núcleos de baños, aseos y cocinas del nuevo establecimiento hotelero y de las viviendas en la parcela residencial.

Cada una de las posteriores actividades a implantar en el área deberá tramitarse conforme a la normativa en vigor y contar con las oportunas licencias administrativas que le sean exigibles.

Red de energía eléctrica

Este sector de suelo contiene en su interior varios centros de transformación conectados a la red de media tensión (<100KV) de la zona.

La localización, potencia y red de servicio de los mismos son consecuencia del proyecto de urbanización desarrollado y se entienden suficientes para satisfacer la demanda eléctrica de los edificios e instalaciones previstos para el área.

APROBADO INICIALMENTE
AP 14 DIC 2018
AYUNTAMIENTO ALMUÑECAR (Granada)

2.3. Condicionantes Urbanísticos.

Descripción jurídica de los terrenos

Las parcelas objeto de la modificación puntual son propiedad de Altamira Propiedades S.L., con una extensión aproximada de:

ARQUITECTURA
ANTONIO RODRIGUEZ RUFINO – ARQUITECTO
Ronda de la Misericordia, 7, 23.008 – JAEN – 953 221583
Nicolás Redondo, 1, 2ºA, 18.680 – SALOBREÑA – 958 612899

- Parcela de uso residencial R1: 8.304,33 m2
- Parcela de uso hotelero H1: 3.033,43 m2

Se incorpora al presente documento, como anexo, un plano de situación de las parcelas, de superficies y Plano Catastral de las mismas.

Situación urbanística actual de los terrenos- Antecedentes

Tal como se ha expresado con anterioridad, el Plan Parcial "Las Maravillas" para el desarrollo del sector de suelo en cuestión inició su tramitación en al año 2004. Concretamente las herramientas y cronología de dicho desarrollo se puede resumir como sigue:

Plan Parcial "Las Maravillas " Punta de la Mona – La Herradura

- Aprobación definitiva 13/09/2004, publicado en BOP 28/10/2004

Plan Parcial de Modificación del Plan Parcial Original "Las Maravillas " Punta de la Mona – La Herradura:

- Aprobación definitiva 03/12/2009, publicado en BOP 09/02/2010

Proyecto de Urbanización del Modificado del Plan Parcial Original "Las Maravillas " Punta de la Mona – La Herradura:

- Aprobación por Junta de Gobierno Local 11/02/2013, publicado en BOP 20/03/2013

Con la finalización y posterior recepción por parte del Ayuntamiento de Almuñécar de las infraestructuras públicas ejecutadas con dicho proyecto de urbanización, las parcelas del Plan Parcial pasan a tener la categoría de solares y, por tanto, son susceptibles de ser edificadas mediante la obtención de la oportuna licencia de obras.

Es el caso de las dos parcelas que nos ocupan, que con la aprobación definitiva del Plan Parcial y de su Modificación posterior quedaron afectadas por las siguientes ordenanzas:

APROBADO INICIALMENTE
AP 14 DIC 2018
SECRETARIA

ARQUITECTURA
ANTONIO RODRIGUEZ RUFINO – ARQUITECTO
Ronda de la Misericordia, 7, 23.008 – JAEN – 953 221583
Nicolás Redondo, 1, 2ºA, 18.680 – SALOBREÑA – 958 612899

Parcela R1

- Uso: Residencial
- Superficie neta: 8.304,33 m²
- Techo máximo: 4.318,25 m²
- Edificabilidad neta: 0,52 m²/ m²
- Ordenanza de aplicación: Ord. 1 – Residencial Extensiva Media (REM)

Edificabilidad	La intensidad máxima se fija para cada parcela en el correspondiente plano de usos y el cuadro resumen de características
Ocupación Máxima	30%
Parcela Mínima	100 m2
Altura Máxima	TRES plantas y 10.00 metros en cualquier punto del terreno
Áticos	Se admiten torreones de un máximo de 20 m2 construidos, pero no se pueden superar las condiciones de altura máxima en cada punto de TRES plantas
Normas de Composición	Libre de tipo pueblo mediterráneo, evitando la repetitividad de módulos todos iguales
Separación a Linderos	Únicamente las que se indican en el Plano de Alineaciones del Plan Parcial
Patios diámetro mínimo	3,00 metros
Usos permitidos	Residencial Unifamiliar
Uso Industrial	No se admite
Tipo de Edificación	Aislada o adosada sin limitación de longitud
Voladizos	No se especifica
Longitud y Fondo máximos	No se fijan
Aparcamientos	Un mínimo de una plaza por cada vivienda y/o por cada 100 metros cuadrados construidos, a ubicar dentro de la parcela
Tratamiento de Muros	En la ejecución de muros de contención, se prohiben longitudes continuas de más de 25 metros de largo y de un máximo de 3,00 metros de alzado. Para mayores longitudes y alturas habrán de realizarse escalonamientos a lo largo y a lo alto, con retranqueos no menores de 1,00 metros, las cuales serán empleados en el ajardinamiento con especies vegetales que oculten, al menos parcialmente, las obras de fábrica. Siempre que sea posible, se revestirán con materiales pétreos rústicos o cualquier otro revestimiento continuo maldurado, no dejando vista el hormigón, ni aún si se tratase de encofrados a cara vista. Excepcionalmente, cuando las condiciones topográficas lo justifique se autorizaran soluciones diferentes que incluirán soluciones de adecuación al entorno

Parcela H1

- Uso: Hotelero
- Superficie neta: 3.033,43 m²
- Techo máximo: 1.663,87 m²
- Edificabilidad neta: 0,5485 m²/ m²
- Ordenanza de aplicación: Ord. 2 – Hotelero Extensiva (HE)

APROBADO INICIALMENTE
AP 14 DIC 2018
AYUNTAMIENTO ALMUÑECAR (Granada) SECRETARIA

ARQUITECTURA
ANTONIO RODRIGUEZ RUFINO – ARQUITECTO
Ronda de la Misericordia, 7, 23.008 – JAEN – 953 221583
Nicolás Redondo, 1, 2ºA, 18.680 – SALOBREÑA – 958 612899

Edificabilidad	La intensidad máxima se fija para cada parcela en el correspondiente plano de usos y el cuadro resumen de características
Ocupación Máxima	30%
Parcela Mínima	Las grafiadas en el plano de ordenación del Plan Parcial
Altura Máxima	TRES plantas y 10,00 metros medidas en cualquier punto del terreno
Áticos	Se admiten terrazas de un máximo de 20 m2 construidos, pero no se pueden superar las condiciones de altura máxima en cada punto de TRES plantas
Normas de Composición	Libre de tipo pueblo mediterráneo, evitando la repetitividad de módulos todos iguales
Separación a Linderos	Las que se indican en el Plano de Alineaciones del Plan Parcial. No se precisan otras ni a linderos ni a fondo ni a fachada. Las cocheras se pueden adosar a la alineación de la calle. Las alineaciones de la calle no tienen porqué consolidarse con cerramiento o valla de fábrica y es suficiente un simple cambio de pavimento.
Patios diámetro mínimo	3,00 metros
Usos permitidos	Hoteleros en cualquiera de sus variantes. No se admiten usos residenciales unifamiliares ni plurifamiliares.
Uso Industrial	No se admite
Tipo de Edificación	Aislada o adosada sin limitación de longitud
Voladizos	No se especifica
Longitud y Fondo máximos	No se fijan
Aparcamientos	Un mínimo de una plaza por cada vivienda y/o por cada 100 metros cuadrados construidos, a ubicar dentro de la parcela
Tratamiento de Muros	En la ejecución de muros de contención, se prohíben longitudes continuas de más de 25 metros de largo y de un máximo de 3,00 metros de altada. Para mayores longitudes y alturas habrán de realizarse escalonamientos a lo largo y a lo alto, con retranqueos no menores de 1,00 metros, los cuales serán empleados en el ajardinamiento con especies vegetales que oculten, al menos parcialmente, las obras de fábrica. Siempre que sea posible, se revestirán con materiales pétreos naturales o cualquier otro revestimiento continuo moldurado, no dejando visto el hormigón, ni aún si se tratase de encofrados a cara vista. Excepcionalmente, cuando las condiciones topográficas lo justifiquen se autorizarán soluciones diferentes que incluirán soluciones de adecuación al entorno

APROBADO INICIALMENTE
AP 14 DIC 2018
AYUNTAMIENTO DE ALMUÑECAR (Granada)
SECRETARIA

3. MEMORIA JUSTIFICATIVA.

Con el reparto de edificabilidad por parcelas y usos por parte del Plan Parcial "Las Maravillas", parece evidente que la H1 de uso hotelero ha quedado con una edificabilidad neta por debajo de lo deseado para poder desarrollar un establecimiento turístico que pueda cubrir la demanda de plazas para esta zona de La Herradura.

Con el traspaso de edificabilidad desde la parcela residencial R1 hacia la hotelera H1 conseguimos ese objetivo, facilitar la ejecución de un establecimiento turístico viable, con un mayor número de unidades de alojamiento, así como reducir de manera equivalente el número de viviendas a desarrollar en la parcela residencial.

La presente Innovación pretende facilitar el desarrollo de la parcela hotelera H1 señalada, así como redistribuir la edificabilidad dentro de la parcela residencial R1, que, aparte de ver disminuida su edificabilidad neta total, requiere de una nueva reparcelación interior que permita la ejecución de viviendas unifamiliares aisladas de manera independiente.

ARQUITECTURA
ANTONIO RODRIGUEZ RUFINO – ARQUITECTO
Ronda de la Misericordia, 7, 23.008 – JAEN – 953 221583
Nicolás Redondo, 1, 2ºA, 18.680 – SALOBREÑA – 958 612899

Esta nueva zonificación de la parcela residencial permite también la redistribución entre esas nuevas zonas de la edificabilidad, permitiendo que en parcelas con una topografía complicada la edificabilidad sea menor y en las más fácilmente edificables sea mayor.

3.1. Utilidad pública o Interés general de su objeto.

La Modificación planteada se sitúa dentro de la voluntad de las administraciones intervinientes (Excmo. Ayuntamiento de ALMUÑECAR) de mejorar la situación urbanística de este sector de suelo y facilitar la implantación de establecimientos hoteleros.

El nuevo hotel estará destinado a ofrecer servicios públicos de alta calidad que se entienden totalmente necesarios para el desarrollo social y económico del entorno cercano, de la localidad y de su población. Es evidente el beneficio para municipios y ciudadanos que una esta instalación de este tipo supone y que justifica su idoneidad.

De igual modo, con la redistribución de la edificabilidad en la parcela residencial se facilita la implantación de viviendas unifamiliares aisladas en la zona de la parcela más favorable para ello, aplicando a su vez una menor edificabilidad en las zonas más escarpadas, que requerirían de un mayor movimiento de tierras y una mayor afección al paraje. De este modo, se minoran los efectos en el área, preservándose en lo posible en estas zonas adyacentes a los barrancos al norte, la flora y fauna existente, al limitar la edificabilidad al 10%.

APROBADO INICIALMENTE
AP 14 DIC 2018
AYUNTAMIENTO ALMUÑECAR (Granada)
SECRETARIA

3.2. Procedencia de la localización.

3.2.1. Justificación de la ubicación actual.

La presente modificación mantiene los criterios expresados en su día por el Plan Parcial "Las Maravillas" para justificar la idoneidad de la localización de cada uno de los usos y parcelas en el global del sector de suelo.

La zona de la Punta de la Mona de La Herradura presenta un gran potencial turístico y residencial, por lo que la implantación de estos usos es idónea y urbanísticamente muy viable.

Por otro lado, son evidentes los beneficios que implican la situación cercana al núcleo urbano, lo que facilita la habitabilidad, confortabilidad, etc. de las nuevas edificaciones. Asimismo cabe

ARQUITECTURA
ANTONIO RODRIGUEZ RUFINO – ARQUITECTO
Ronda de la Misericordia, 7, 23.008 – JAEN – 953 221583
Nicolás Redondo, 1, 2ºA, 18.680 – SALOBREÑA – 958 612899

resaltar la minimización de costes y esfuerzos que esta cercanía ha supuesto para la implantación de las infraestructuras de conexión con dicho núcleo urbano, evitando en lo posible un impacto pernicioso en el entorno medioambiental.

De igual modo, se puede constatar el alto grado de equipamiento para vehículos que la urbanización del Plan Parcial ha materializado, con disposición de fácil acceso a todas las parcelas y la dotación de numerosas plazas de aparcamiento, lo que permitirá un funcionamiento correcto del equipamiento hotelero y de las viviendas unifamiliares.

No es la intención del presente modificar en ningún caso la localización de las parcelas o usos dentro del Plan, que se consideran idóneas para su desarrollo posterior, sino tan sólo el incremento de la edificabilidad en la parcela hotelera en detrimento de la parcela residencial, pero manteniendo ambas su localización actual.

APROBADO INICIALMENTE
AP 14 DIC 2018
AYUNTAMIENTO ALMUÑECAR (Granada) SECRETARIA

3.2.2. Incidencia urbanístico- territorial.

La Disposición Adicional Segunda de la Ley 1/1994 de Ordenación del Territorio de la Comunidad Autónoma Andaluza establece como determinación a incluirse en el planeamiento urbanístico general la valoración de la incidencia de sus determinaciones en la Ordenación del Territorio, particularmente en el sistema de ciudades, sistema de comunicaciones y transportes, equipamientos, infraestructuras o servicios supramunicipales y recursos naturales básicos.

Cabe pues afirmar que con esta innovación no se incrementa la delimitación de los actuales terrenos del Plan Parcial, ni supone una modificación en el sistema de circulación ya aprobado, puesto que no existirá aumento significativo del tráfico rodado en sus vías de acceso, circundantes y/o interiores (ya adaptadas para el mismo con la urbanización ejecutada en la actualidad).

Tampoco supone la modificación una nueva demanda de equipamientos, infraestructuras o servicios municipales, ya que las actuales infraestructuras satisfacen plenamente las futuras edificaciones a construir.

Por último el presente documento no implica un aumento en la edificabilidad o aprovechamiento particular de la parcela, ni general de la localidad, ya que sólo se permitirá el

ARQUITECTURA
ANTONIO RODRIGUEZ RUFINO – ARQUITECTO
Ronda de la Misericordia, 7, 23.008 – JAEN – 953 221583
Nicolás Redondo, 1, 2ºA, 18.680 – SALOBREÑA – 958 612899

traspaso de edificabilidad de uso residencial al hotelero final, así como la redistribución de la edificabilidad dentro de la parcela residencial.

En el sentido expresado hay que señalar que esta Modificación tendrá una incidencia territorial nula y a nivel urbanístico supondrá simplemente ajustar, de manera puntual y a una escala estrictamente local, el reparto de edificabilidad en las parcelas R1 y H1.

A pesar de lo expresado anteriormente, y a afectos de justificar la incidencia territorial de la innovación, a continuación pasan a justificarse puntualmente cada una de las determinaciones del POTA:

APROBADO INICIALMENTE
AP 14 DIC 2018
AYUNTAMIENTO ALMUÑECAR (Granada) SECRETARIA

3.2.2.1. SISTEMA DE ASENTAMIENTOS

Conforme a las determinaciones del POTA que establecen una serie de prescripciones, contenidas en la Norma 43 y ss., se analizan:

A. Modelo territorial y urbano

Dado el objeto de la propuesta, y la nula modificación de su delimitación actual, no es pertinente el análisis sobre su implantación; en tanto que la misma ya fue debidamente justificada con la aprobación del Plan Parcial inicial y con su modificación posterior.

B. Justificación de los crecimientos propuestos

En relación con lo anterior, por el objeto de la Modificación, al tratarse de una redistribución de edificabilidad dentro las parcelas que conforman el Plan Parcial, sin aumentar en ningún caso la misma, no es pertinente el análisis sobre la extensión del crecimiento previsto, puesto que ya estaba desarrollado y aprobado por el Plan Parcial.

En cualquier caso, el aumento de las plazas hoteleras supone una disminución directa de las plazas residenciales, por lo que la modificación no afecta en modo alguno al crecimiento poblacional ya aprobado.

3.2.2.2. SISTEMAS DE COMUNICACIONES Y TRANSPORTES

La propuesta del Plan Parcial "Las Maravillas" y su posterior urbanización desarrolló por completo el sistema viario de este área, así como su conexión con la vía principal de la zona, la carretera de la Playa.

El proyecto de urbanización de dichas obras, ya ejecutadas, mejoró sustancialmente el acceso existente anterior, adecuándolo a unas mejores condiciones de diseño, en concreto para posibilitar el acceso del tráfico a la zona.

ARQUITECTURA
ANTONIO RODRIGUEZ RUFINO – ARQUITECTO
Ronda de la Misericordia, 7, 23.008 – JAEN – 953 221583
Nicolás Redondo, 1, 2ºA, 18.680 – SALOBREÑA – 958 612899

La modificación puntual actual no supone menoscabo alguno al sistema de comunicaciones ya en funcionamiento.

3.2.2.3. SISTEMA DE ESPACIOS LIBRES Y EQUIPAMIENTOS

Por el objeto de la Innovación, una modificación puntual del Plan Parcial "Las Maravillas" aprobado definitivamente con anterioridad, así como el contenido de la misma, centrado en la redistribución de la edificabilidad entre las dos parcelas, con aumento de la edificabilidad para el uso hotelero y la disminución para el uso residencial, no se precisa disponer espacios libres añadidos a los ya previstos por el Plan Parcial original, tanto del tipo de Sistema General (SGEL) como Local (SLEL).

APROBADO INICIALMENTE
AP 14 DIC 2018
SECRETARIA
AYUNTAMIENTO ALMUÑECAR (Granada)

3.2.2.4. ORDENACIÓN DE USOS PRODUCTIVOS DE BASE URBANA

Por el objeto de la propuesta, no es precisa la justificación de este apartado.

3.2.2.5. INFRAESTRUCTURAS Y SERVICIOS BÁSICOS

La Urbanización del sector de suelo del Plan parcial "Las Maravillas" ha desarrollado por completo las infraestructuras y servicios públicos de la zona, habiendo sido los mismos entregados a la administración local.

Por tanto, en la actualidad se dispone de los diferentes servicios de infraestructura precisos, con capacidad suficiente y que ya han sido implantados con las extensiones precisas desde las redes públicas disponibles.

3.2.2.6. PROTECCIÓN DEL TERRITORIO, PATRIMONIO Y PREVENCIÓN DE RIESGOS NATURALES

Los terrenos objeto de la presente innovación no están afectados por protección de ningún tipo o grado, ya sea de carácter medioambiental, patrimonial, histórico, etc.

Por último, el desarrollo de la modificación, la mayor viabilidad de implantación del establecimiento hotelero y la redistribución de la edificabilidad en la parcela residencial favorecen la conservación de mayores zonas inalteradas dentro de dicha parcela, salvaguardando en lo posible los valores medioambientales de Flora y Fauna de esa zona.

3.3. Compatibilidad con el régimen urbanístico actual - suelo urbano consolidado.

ARQUITECTURA
ANTONIO RODRIGUEZ RUFINO – ARQUITECTO
Ronda de la Misericordia, 7, 23.008 – JAEN – 953 221583
Nicolás Redondo, 1, 2ºA, 18.680 – SALOBREÑA – 958 612899

La presenta modificación no modifica en modo alguno la clasificación y calificación del suelo general del Plan Parcial ni de sus parcelas interiores. Como se ha expresado con anterioridad, el presente documento mantiene la clasificación de la zona como suelo urbano consolidado y los usos establecidos para sus parcela interiores.

4. MODIFICACION PUNTUAL DEL PLAN PARCIAL:

Conforme a todo lo expresado con anterioridad, la presente Modificación pretende mejorar la situación urbanística del sector de suelo descrito, facilitando la implantación de un establecimiento hotelero con mayor número de unidades de alojamiento en la parcela H1 y disminuyendo proporcionalmente el número de viviendas en la parcela residencial R1.

Par ello, la modificación se ciñe exclusivamente a dos actuaciones:

- Traspaso de 756,48 m2 de techo edificable desde la parcela residencial R1 hacia la parcela hotelera H1.
- La redistribución de la edificabilidad resultante en la parcela residencial R1, organizándola en hasta 3 zonas o sub-parcelas con distinto coeficiente de edificabilidad, pero sin aumentar en ningún caso el techo máximo remanente para esta parcela R1.

APROBADO INICIALMENTE
AP 14 DIC 2018
AYUNTAMIENTO DE ALMUÑECAR (Granada)
SECRETARIA

ARQUITECTURA
ANTONIO RODRIGUEZ RUFINO – ARQUITECTO
Ronda de la Misericordia, 7, 23.008 – JAEN – 953 221583
Nicolás Redondo, 1, 2ºA, 18.680 – SALOBREÑA – 958 612899

Por tanto, de la situación actual en las parcelas:

Parcela R1

- Uso: Residencial
- Superficie neta: 8.304,33 m²
- Techo máximo: 4.318,25 m²
- Edificabilidad neta: 0,52 m²/ m²
- Ordenanza de aplicación: Ord. 1 – Residencial Extensiva Media (REM)

Parcela H1

- Uso: Hotelero
- Superficie neta: 3.033,43 m²
- Techo máximo: 1.663,87 m²
- Edificabilidad neta: 0,5485 m²/ m²
- Ordenanza de aplicación: Ord. 2 – Hotelero Extensiva (HE)

APROBADO INICIALMENTE
AP 10/DIC 2018
AYUNTAMIENTO ALMUÑECAR (Granada)
SECRETARIA

TOTAL DE TECHO MAXIMO EDIFICABLE ENTRE AMBAS: 5.982,12 m²

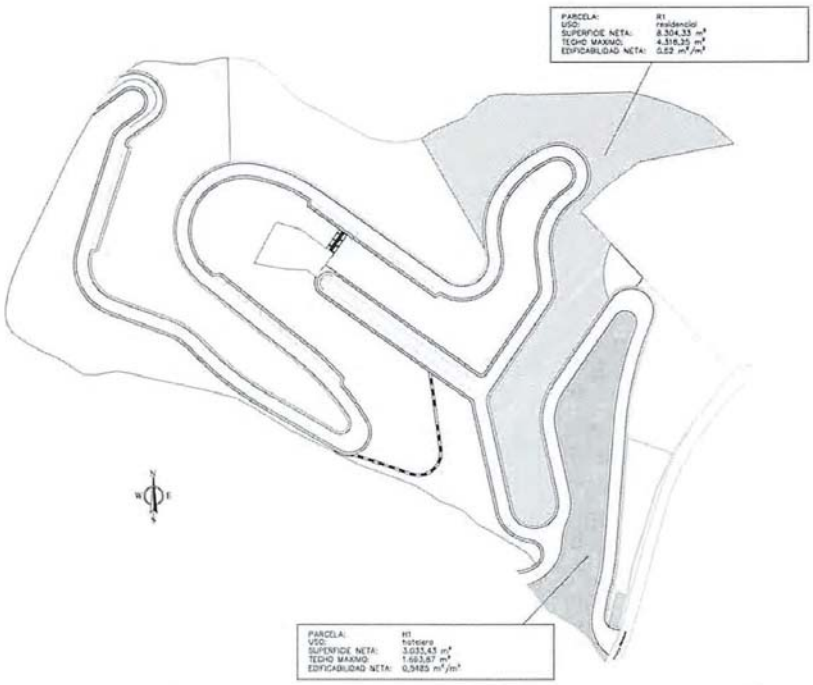

ARQUITECTURA
ANTONIO RODRIGUEZ RUFINO – ARQUITECTO
Ronda de la Misericordia, 7, 23.008 – JAEN – 953 221583
Nicolás Redondo, 1, 2ºA, 18.680 – SALOBREÑA – 958 612899

Pasaremos con la aprobación de esta modificación a:

Parcela R1

- Uso: Residencial
- Superficie neta: 8.304,33 m²
- Techo máximo: 3.561,80 m²
- Edificabilidad neta: 0,4289 m²/ m²
- Ordenanza de aplicación: Ord. 1 – Residencial Extensiva Media (REM)

Parcela H1

- Uso: Hotelero
- Superficie neta: 3.033,43 m²
- Techo máximo: 2.420,32 m²
- Edificabilidad neta: 0,7979 m²/ m²
- Ordenanza de aplicación: Ord. 2 – Hotelero Extensiva (HE)

TOTAL DE TECHO MAXIMO EDIFICABLE ENTRE AMBAS: 5.982,12 m²

APROBADO INICIALMENTE
AP 14 DIC 2018
SECRETARIA
ALMUÑECAR (Granada)

ARQUITECTURA
ANTONIO RODRIGUEZ RUFINO – ARQUITECTO
Ronda de la Misericordia, 7, 23.008 – JAEN – 953 221583
Nicolás Redondo, 1, 2ºA, 18.680 – SALOBREÑA – 958 612899

Se puede comprobar que no existe modificación alguna en el techo máximo edificable global entre ambas parcelas.

Por último, la redistribución del techo edificable remanente dentro de la parcela residencial R1 tiene como consecuencia la aparición de tres zonas o sub-parcelas con distinto grado de edificabilidad:

APROBADO INICIALMENTE
AP 14 DIC 2018
AYUNTAMIENTO DE ALMUÑECAR (Granada) SECRETARIA

Parcela R1-A

- Superficie neta: 2.092,27 m²
- Techo máximo: 941,52 m²
- Edificabilidad neta: 0,45 m²/ m²
- Ordenanza de aplicación: Ord. 1 – Residencial Extensiva Media (REM)

Parcela R1-B

- Superficie neta: 2.577,44 m²
- Techo máximo: 257,74 m²
- Edificabilidad neta: 0,10 m²/ m²
- Ordenanza de aplicación: Ord. 1 – Residencial Extensiva Media (REM)

Parcela R1-C

- Superficie neta: 3.634,67 m²
- Techo máximo: 2.362,54 m²
- Edificabilidad neta: 0,65 m²/ m²
- Ordenanza de aplicación: Ord. 1 – Residencial Extensiva Media (REM)

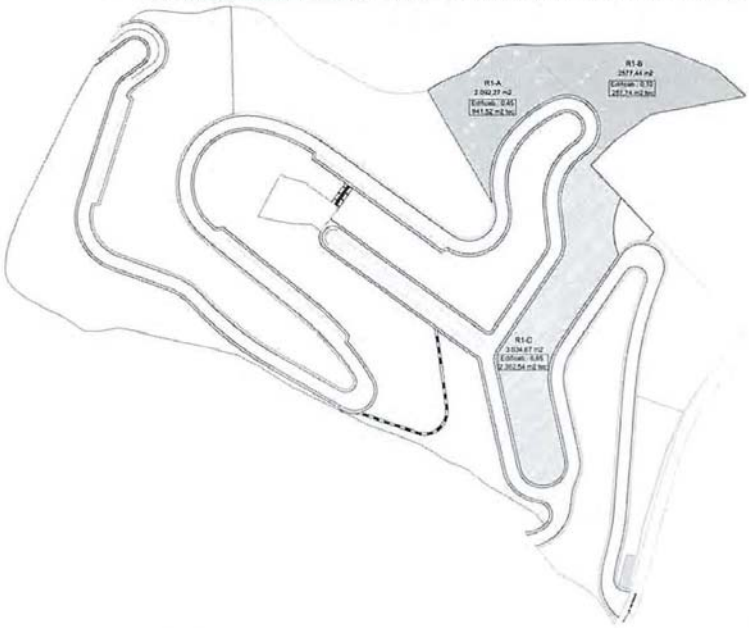

ARQUITECTURA
ANTONIO RODRIGUEZ RUFINO – ARQUITECTO
Ronda de la Misericordia, 7, 23.008 – JAEN – 953 221583
Nicolás Redondo, 1, 2ºA, 18.680 – SALOBREÑA – 958 612899

Por último, resaltar que la presente modificación no modifica las Ordenanzas de aplicación en cada una de las parcelas, manteniéndose en todo caso las actuales del Plan Parcial:

- Ordenanza de aplicación: Ord. 1 – Residencial Extensiva Media (REM)

Edificabilidad	La intensidad máxima se fija para cada parcela en el correspondiente plano de usos y el cuadro resumen de características
Ocupación Máxima	30%
Parcela Mínima	100 m2
Altura Máxima	TRES plantas y 10,00 metros en cualquier punto del terreno
Áticos	Se admiten torreones de un máximo de 20 m2 construidos, pero no se pueden superar las condiciones de altura máxima en cada punto de TRES plantas
Normas de Composición	Libre de tipo pueblo mediterráneo, evitando la repetitividad de módulos todos iguales
Separación a Linderos	Únicamente los que se indican en el Plano de Alineaciones del Plan Parcial
Patios diámetro mínimo	3,00 metros
Usos permitidos	Residencial Unifamiliar
Uso industrial	No se admite
Tipo de Edificación	Aislada o adosada sin limitación de longitud
Voladizos	No se especifica
Longitud y Fondo máximos	No se fijan
Aparcamientos	Un mínimo de una plaza por cada vivienda y/o por cada 100 metros cuadrados construidos, a ubicar dentro de la parcela
Tratamiento de Muros	En la ejecución de muros de contención, se prohiben longitudes continuas de más de 25 metros de largo y de un máximo de 3,00 metros de alzado. Para mayores longitudes y alturas habrán de realizarse escalonamientos a lo largo y a lo alto, con retranqueos no menores de 1,00 metros, los cuales serán empleados en el ajardinamiento con especies vegetales que oculten, al menos parcialmente, las obras de fábrica. Siempre que sea posible, se revestirán con materiales pétreos rústicos o cualquier otro revestimiento continuo maltratado, no dejando vista el hormigón, ni aún si se tratase de encofrados o cara vista. Excepcionalmente, cuando las condiciones topográficas lo justifique se autorizaran soluciones diferentes que incluirán soluciones de adecuación al entorno

APROBADO INICIALMENTE
AP 14 DIC 2018
AYUNTAMIENTO ALMUÑECAR (Granada) SECRETARIA

ARQUITECTURA
ANTONIO RODRIGUEZ RUFINO – ARQUITECTO
Ronda de la Misericordia, 7, 23.008 – JAEN – 953 221583
Nicolás Redondo, 1, 2ºA, 18.680 – SALOBREÑA – 958 612899

- Ordenanza de aplicación: Ord. 2 – Hotelero Extensiva (HE)

Edificabilidad	La intensidad máxima se fija para cada parcela en el correspondiente plano de usos y el cuadro resumen de características
Ocupación Máxima	30%
Parcela Mínima	Las grafiadas en el plano de ordenación del Plan Parcial
Altura Máxima	TRES plantas y 10,00 metros medidos en cualquier punto del terreno
Áticos	Se admiten terrenos de un máximo de 20 m2 construidos, pero no se pueden superar las condiciones de altura máxima en cada punto de TRES plantas
Normas de Composición	Libre de tipo pueblo mediterráneo, evitando la repetitividad de módulos todos iguales
Separación a Linderos	Los que se indican en el Plano de Alineaciones del Plan Parcial. No se precisan otras ni a linderos ni a fondo ni a fachada. Las cocheras se pueden adosar a la alineación de la calle. Las alineaciones de la calle no tienen porqué consolidarse con cerramiento o valla de fábrica y es suficiente un simple cambio de pavimento.
Patios diámetro mínimo	3,00 metros
Usos permitidos	Hoteleros en cualquiera de sus variantes. No se admiten usos residenciales unifamiliares ni plurifamiliares.
Uso Industrial	No se admite
Tipo de Edificación	Aislada o adosada sin limitación de longitud
Voladizos	No se especifica
Longitud y Fondo máximos	No se fijan
Aparcamientos	Un mínimo de una plaza por cada vivienda y/o por cada 100 metros cuadrados construidos, a ubicar dentro de la parcela
Tratamiento de Muros	En la ejecución de muros de contención, se prohíben longitudes continuas de más de 25 metros de largo y de un máximo de 3,00 metros de altada. Para mayores longitudes y alturas habrán de realizarse escalonamientos a lo largo y a lo alto, con retranqueos no menores de 1,00 metros, los cuales serán empleados en el ajardinamiento con especies vegetales que oculten, al menos parcialmente, las obras de fábrica. Siempre que sea posible, se revestirán con materiales pétreos rústicos o cualquier otro revestimiento continuo maldurado, no dejando visto el hormigón, ni aún si se tratase de encofrados a cara vista. Excepcionalmente, cuando las condiciones topográficas lo justifique se autorizaran soluciones diferentes que incluirán soluciones de adecuación al entorno

Granada, 26 de Abril de 2018

ARQUITECTO
Fdo. Antonio Rodríguez Rufino

APROBADO INICIALMENTE
AP 14 DIC 2018
AYUNTAMIENTO ALMUÑECAR (Granada) SECRETARIA

ARQUITECTURA
ANTONIO RODRIGUEZ RUFINO – ARQUITECTO
Ronda de la Misericordia, 7, 23.008 – JAEN – 953 221583
Nicolás Redondo, 1, 2ºA, 18.680 – SALOBREÑA – 958 612899

ANEXO I: Planimetría

APROBADO INICIALMENTE
AP 14 DIC 2018
AYUNTAMIENTO ALMUÑECAR (Granada)
SECRETARIA

ARQUITECTURA
ANTONIO RODRIGUEZ RUFINO – ARQUITECTO
Ronda de la Misericordia, 7, 23.008 – JAEN – 953 221583
Nicolás Redondo, 1, 2ºA, 18.680 – SALOBREÑA – 958 612899

MODIFICACION PUNTUAL Nº 2 DEL PLAN PARCIAL LAS MARAVILLAS
TRASPASO DE EDIFICABILIDAD DE SUELO RESIDENCIAL A HOTELERO
Y REDISTRIBUCION DE EDIFICABILIDAD DENTRO DE UNA ÚNICA PARCELA RESIDENCIAL
PROMOTOR: ALTAMIRA PROPIEDADES S.L.

RESUMEN EJECUTIVO

APROBADO INICIALMENTE
AP 14 DIC 2018
AYUNTAMIENTO ALMUÑECAR (Granada) SECRETARIA

1. OBJETIVO DE LA INNOVACION:

Para dar cumplimiento al artículo 11.3 del real Decreto Legislativo 2/2008, de 20 de junio, por el que se aprueba el texto refundido de la ley del suelo y al artículo 19.3. de la L.O.U.A., se incorpora el presente resumen ejecutivo.

El objeto de la innovación es el traspaso de techo edificable de uso residencial hacia uso hotelero entre de las parcelas definidas para dichos usos del Plan Parcial "Las Maravillas", R1 (residencial) y H1 (hotelero).

De igual modo, se pretende redistribuir al edificabilidad disminuida resultante en la parcela residencial R1 entre tres zonas diferenciadas, de manera que se facilite el desarrollo edificatorio de dicha parcela.

En ninguno de los dos casos se aumentará el techo máximo edificable que el Plan Parcial otorga para dichas parcelas, manteniendo esta Innovación inalterada dicho techo edificable, así como las ordenanzas de aplicación a cada una de las parcelas del sector.

Actualmente las parcelas objeto de la Innovación presentan los siguientes parámetros urbanísticos para su desarrollo:

Parcela R1

- Uso: Residencial
- Superficie neta: 8.304,33 m²
- Techo máximo: 4.318,25 m²
- Edificabilidad neta: 0,52 m²/ m²
- Ordenanza de aplicación: Ord. 1 – Residencial Extensiva Media (REM)

Parcela H1

- Uso: Hotelero
- Superficie neta: 3.033,43 m²
- Techo máximo: 1.663,87 m²
- Edificabilidad neta: 0,5485 m²/ m²
- Ordenanza de aplicación: Ord. 2 – Hotelero Extensiva (HE)

APROBADO INICIALMENTE
AP 14 DIC 2018
AYUNTAMIENTO ALMUÑECAR Granada
SECRETARIA

La presente modificación no pretende cambiar la clasificación o las ordenanzas aplicables a dichas zonas, sino tan sólo aumentar el techo edificable en la parcela hotelera H1 en la misma medida que se disminuye el de la parcela residencial R1, manteniéndose, por tanto, las normas particulares de aplicación en dichas parcelas, en lo que a condiciones de usos, volumen e implantación se refiere.

2. ÁMBITO DE APLICACION:

El ámbito de aplicación se circunscribe exclusivamente a los dos parcelas citadas del Plan Parcial "Las Maravillas", la hotelera H1 y la residencial R1, permaneciendo el resto de parcelas de la zona de aplicación de dicho Plan con las condiciones aprobadas en su día por el mismo.

La necesariedad y utilidad de esta Modificación del Plan Parcial queda debidamente justificada en los distintos apartados del documento, mostrándose a continuación las nuevas condiciones propuestas en el planeamiento para estas parcelas.

A continuación se muestra la propuesta de la modificación, señalando el ámbito territorial al que afecta y que delimita el nuevo Sistema General Supramunicipal.

SITUACION DE LAS PARCELAS OBJETO DE LA MODIFICACION

APROBADO INICIALMENTE
AP 14/11/2018
AYUNTAMIENTO DE ALMUÑECAR (Granada) SECRETARIA

DOCUMENTO DE INNOVACIÓN: MODIFICACION PUNTUAL Nº 2 DE L P.P. LAS MARAVILLAS – LA HERRADURA - ALMUÑECAR:
TRASPASO DE EDIFICABILIDAD DE SUELO RESIDENCIAL A SUELO HOTELERO
PROMOTOR: ALTAMIRA PROPIEDADES

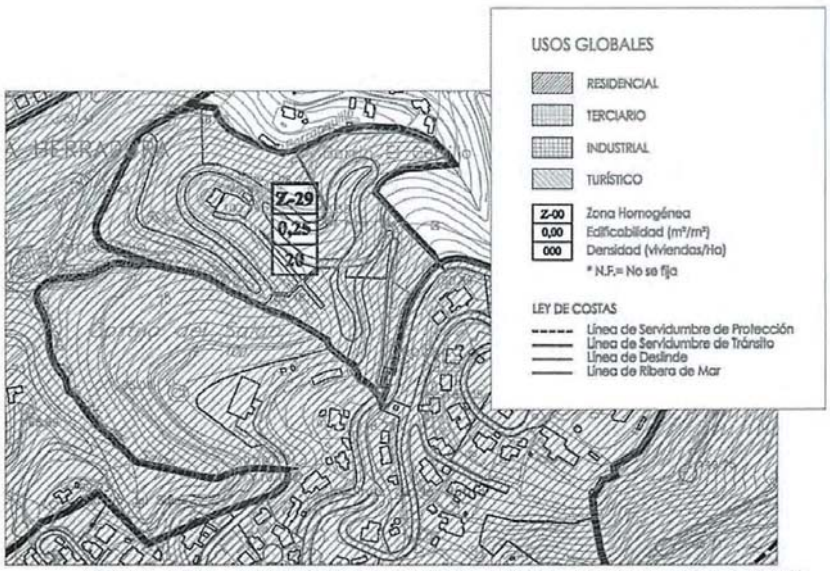

PGOU ACTUAL – SITUACION DE LAS PARCELAS OBJETO DE LA MODIFICACION

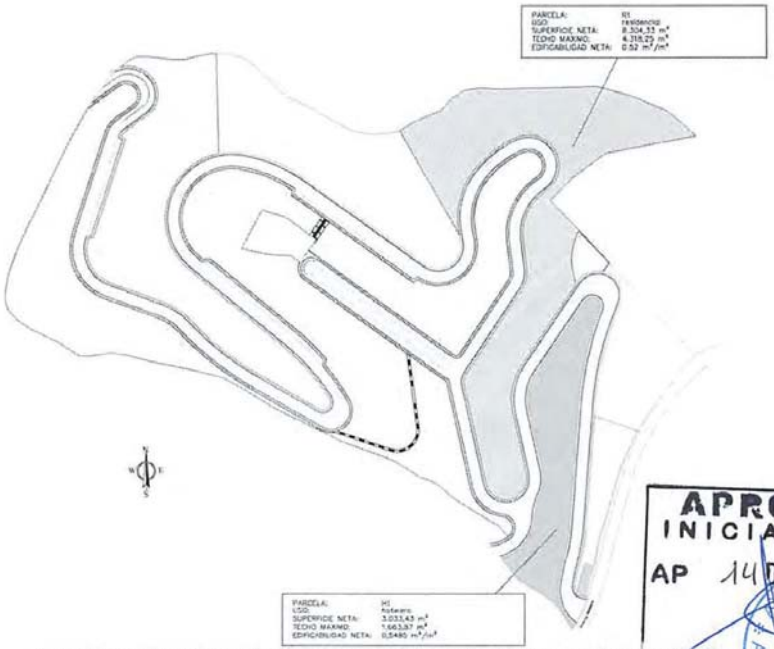

PARAMETROS ACTUALES DE LAS PARCELAS OBJETO DE LA MODIFICACION

APROBADO INICIALMENTE
AP 14/12/2018

ANTONIO RODRÍGUEZ RUFINO – arquitecto 4

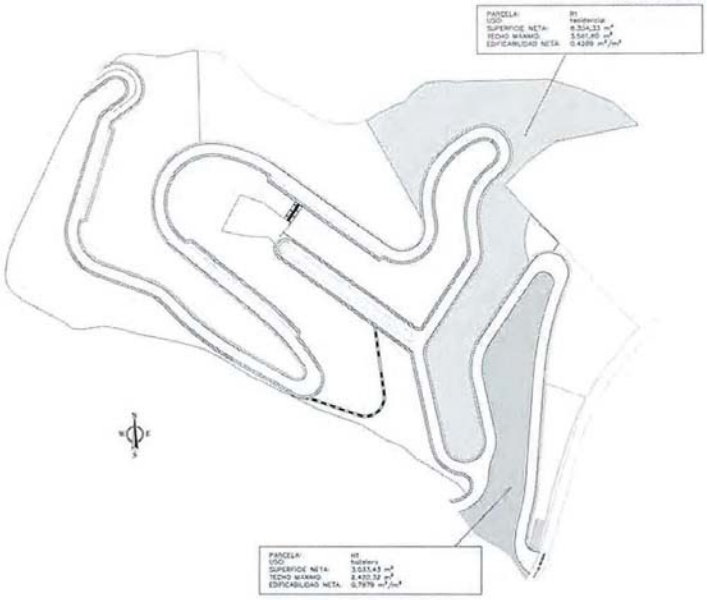

MODIFICACION DEL PLAN PARCIAL – PARAMETROS FINALES DE LAS PARCELAS

Con la aprobación de la presente modificación, los parámetros urbanísticos aplicables a cada una de las dos parcelas serán:

Parcela R1

- Uso: Residencial
- Superficie neta: 8.304,33 m²
- Techo máximo: 3.561,80 m²
- Edificabilidad neta: 0,4289 m²/ m²
- Ordenanza de aplicación: Ord. 1 – Residencial Extensiva Media (REM)

Parcela H1

- Uso: Hotelero
- Superficie neta: 3.033,43 m²
- Techo máximo: 2.420,32 m²
- Edificabilidad neta: 0,7979 m²/ m²
- Ordenanza de aplicación: Ord. 2 – Hotelero Extensiva (HE)

APROBADO INICIALMENTE
AP 14 DIC 2018
AYUNTAMIENTO DE ALMUÑECAR (Granada) SECRETARIA

Asimismo, la redistribución de la edificabilidad en la parcela residencial quedará definida por tres zonas:

Parcela R1-A

- Superficie neta: 2.092,27 m²
- Techo máximo: 941,52 m²
- Edificabilidad neta: 0,45 m²/ m²
- Ordenanza de aplicación: Ord. 1 – Residencial Extensiva Media (REM)

Parcela R1-B

- Superficie neta: 2.577,44 m²
- Techo máximo: 257,74 m²
- Edificabilidad neta: 0,10 m²/ m²
- Ordenanza de aplicación: Ord. 1 – Residencial Extensiva Media (REM)

Parcela R1-C

- Superficie neta: 3.634,67 m²
- Techo máximo: 2.362,54 m²
- Edificabilidad neta: 0,65 m²/ m²
- Ordenanza de aplicación: Ord. 1 – Residencial Extensiva Media (REM)

APROBADO INICIALMENTE
AP 14 DIC 2018
AYUNTAMIENTO DE ALMUÑECAR (Granada)
SECRETARIA

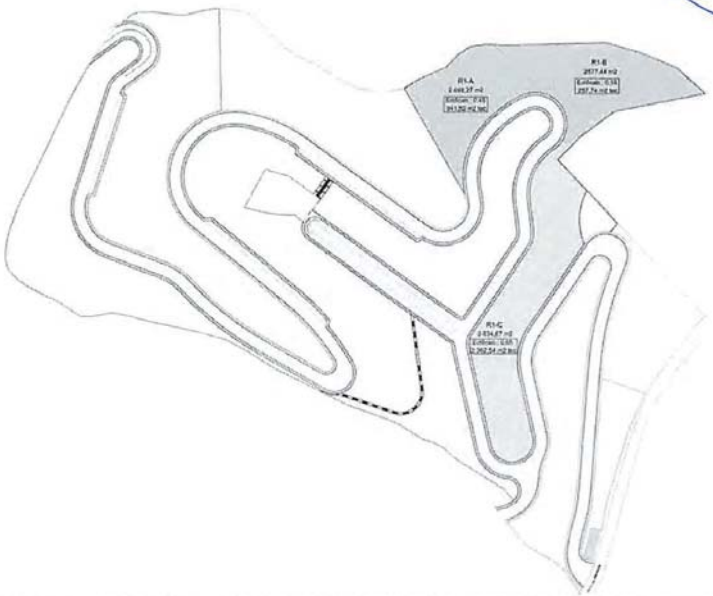

MODIFICACION DEL PLAN PARCIAL – REDISTRIBUCION DE EDIFICABILIDAD EN LA PARCELA RESIDENCIAL

Por último, con esta modificación no se modifican las ordenanzas aplicables a dichas parcelas establecidas por el Plan Parcial:

- Ord. 1 – Residencial Extensiva media (REM) para la parcela R1 y todas sus sub-zonas
- Ord. 2 – Hotelero Extensiva (HE) para la parcela H1

3. ÁMBITO OBJETO DE SUSPENSIÓN:

El ámbito en que procede la modificación es exclusivamente el indicado en los apartados anteriores, respecto al cual se producen alteraciones en el techo máximo edificable de ambas parcelas y a una redistribución de edificabilidad dentro de distintas zonas de la parcela residencial R1.

El periodo de suspensión de las condiciones actuales de las parcelas afectadas será el determinado en el acuerdo municipal de aprobación del documento y sometimiento a información pública del mismo.

Una vez aprobada definitivamente la presente modificación, la nueva ordenación y normativa derogará las previstas en el Plan Parcial anterior para este sector de suelo.

Jaén a 26 de Abril de 2018.

ANTONIO RODRIGUEZ RUFINO, arquitecto.

APROBADO INICIALMENTE
AP 14 DIC. 2018
AYUNTAMIENTO ALMUÑECAR (Granada) SECRETARIA

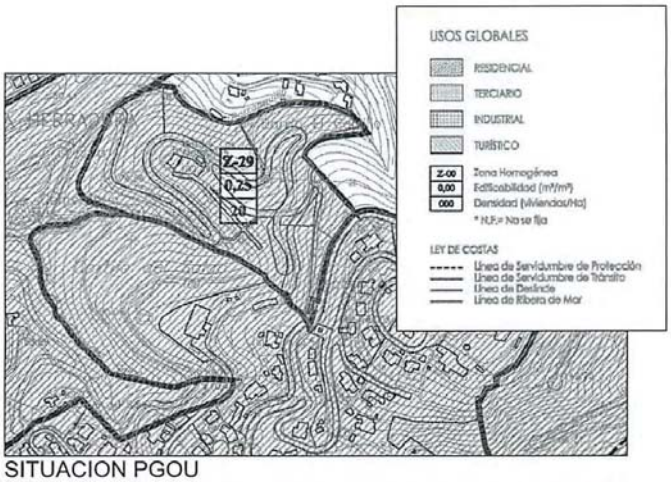

SITUACION PGOU

FOTOGRAFÍA AEREA

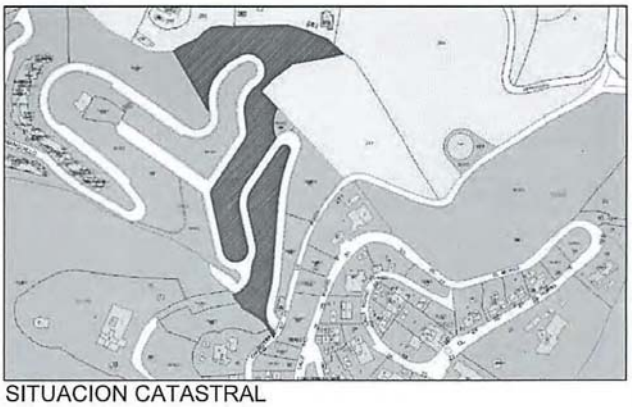

SITUACION CATASTRAL

APROBADO INICIALMENTE
AP 14 DIC 2018
AYUNTAMIENTO ALMUÑECAR (Granada)
SECRETARIA

MODIFICACION PUNTUAL Nº 2
Plan Parcial "Las Maravillas"
Punta de la Mona - La Herradura
PLANO DE SITUACION - PGOU VIGENTE
77.11.17 C
PROMOTOR:
ALTAMIRA PROPIEDADES S.L.
antonio rodríguez rufino
Telf.679 101766
colaboradores: victor mancilla rufino, juan jacinto romero
MP01
ARQUITECTOS

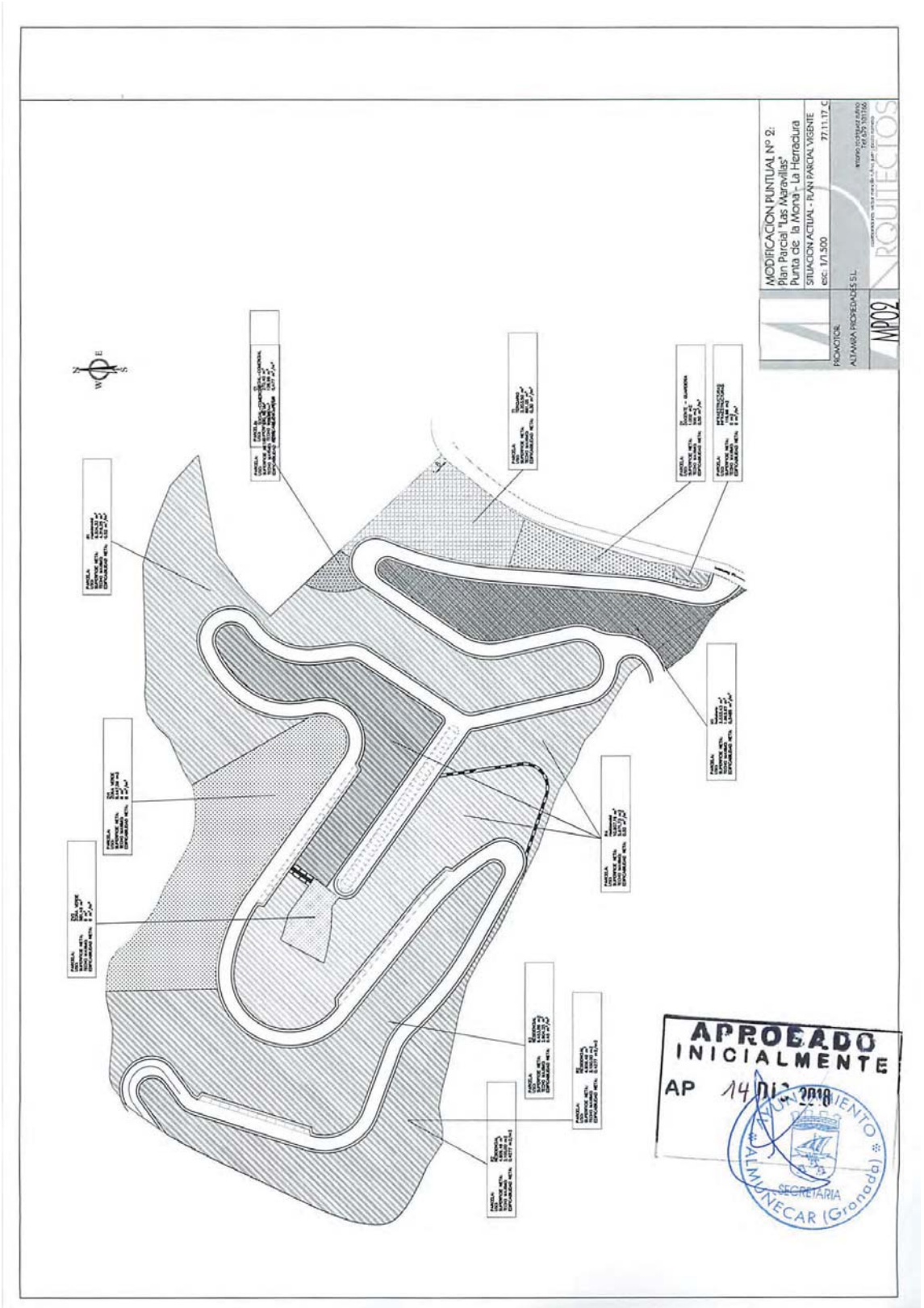
MODIFICACION PUNTUAL Nº 2:
Plan Parcial "Las Maravillas"
Punta de la Mona - La Herradura
SITUACION ACTUAL - PLAN PARCIAL VIGENTE
esc. 1/1.500
PROMOTOR:
ALTAMIRA PROPIEDADES S.L.
MP02
APROBADO
INICIALMENTE
AP
SECRETARIA
ALMUÑECAR (Granada)

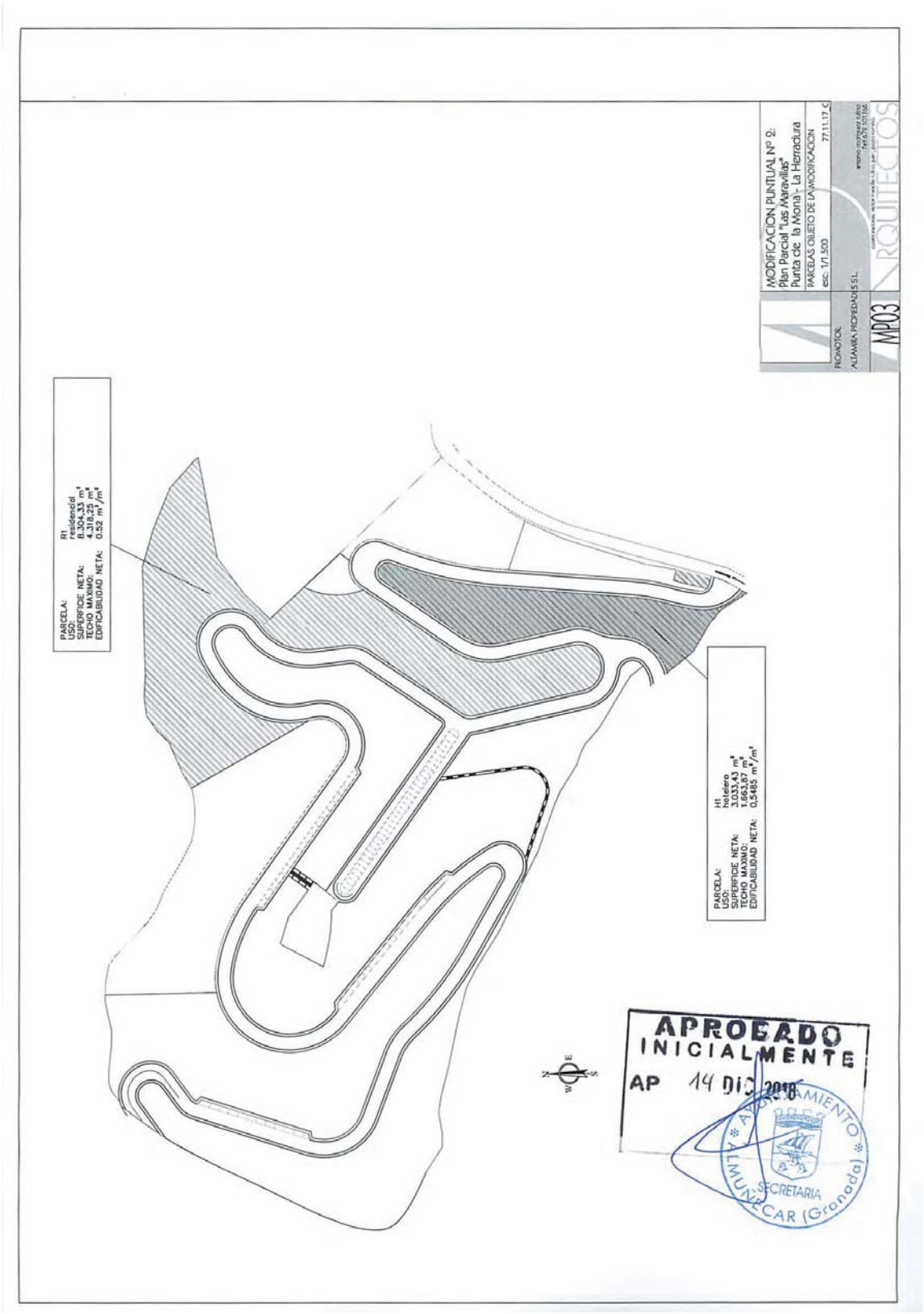
MODIFICACION PUNTUAL Nº 2:
Plan Parcial "Las Maravillas"
Punta de la Mona - La Herradura
PARCELAS OBJETO DE LA MODIFICACION
esc: 1/1.500
77.11.17.C
PROMOTOR:
ALHAMRA PROPIEDADES S.L.
MP03
ARQUITECTOS
PARCELA:
USO:
SUPERFICIE NETA:
TECHO MAXIMO:
EDIFICABILIDAD NETA:
R1
residencial
8.304,33 m²
4.318,25 m²
0,52 m²/m²
PARCELA:
USO:
SUPERFICIE NETA:
TECHO MAXIMO:
EDIFICABILIDAD NETA:
H1
hotelero
3.326,5 m²
1.663,87 m²
0,5485 m²/m²
APROBADO
INICIALMENTE
AP 14 DIC 2018
AYUNTAMIENTO
SECRETARIA
ALMUÑECAR (Granada)

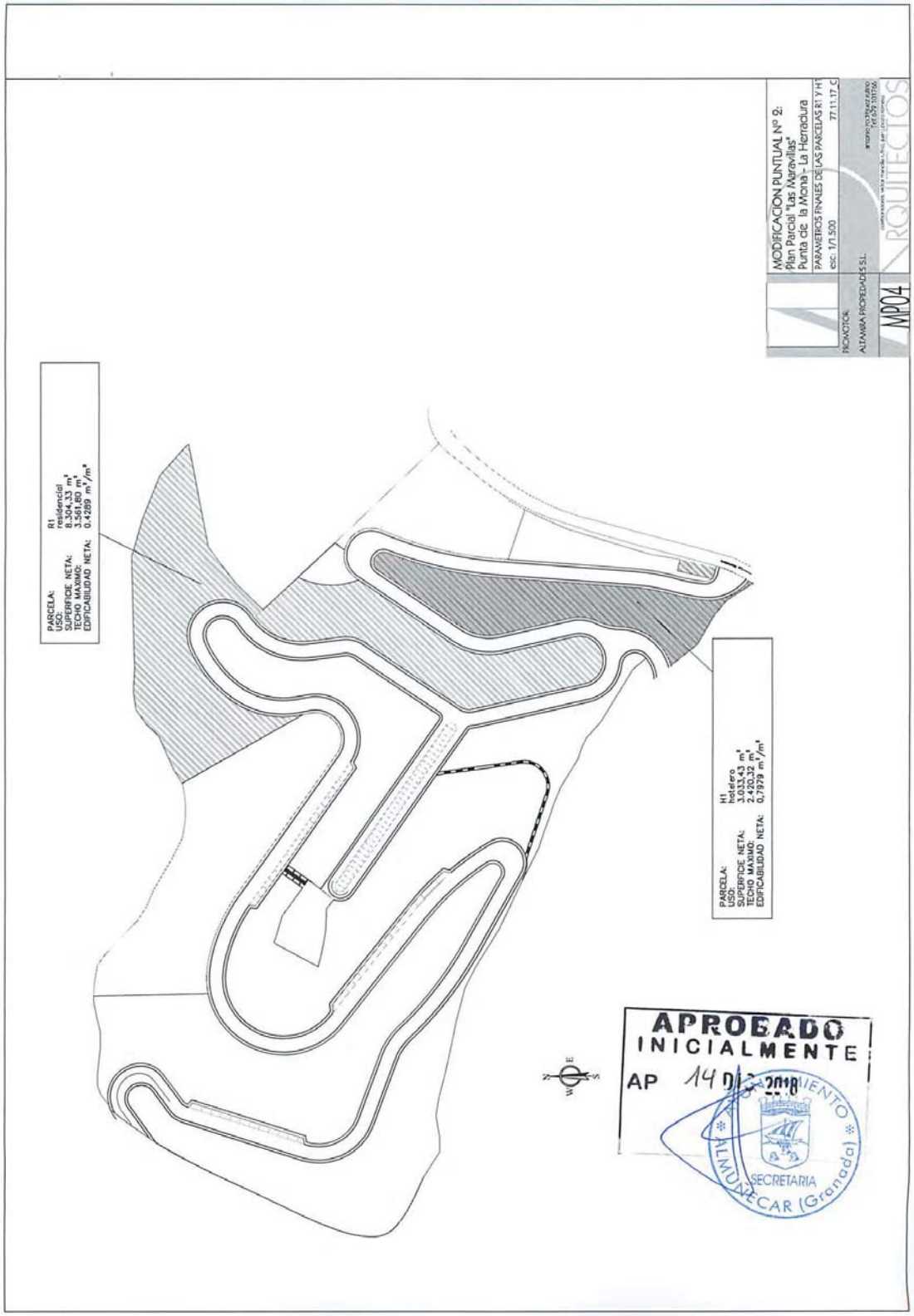
MODIFICACION PUNTUAL Nº 9:
Plan Parcial "Las Maravillas"
Punta de la Mona - La Herradura
PARAMETROS FINALES DE LAS PARCELAS R1 Y H1
77.11.17_C
esc. 1/1.500
PROMOTOR:
ALTAMIRA PROPIEDADES S.L.
MP04
PROYECTOS
PARCELA: R1
USO: residencial
SUPERFICIE NETA: 8.144,13 m²
TECHO MAXIMO: 3.561,80 m²
EDIFICABILIDAD NETA: 0.4289 m²/m²
PARCELA: H1
USO: hotelero
SUPERFICIE NETA: 1.033,43 m²
TECHO MAXIMO: 2.420,32 m²
EDIFICABILIDAD NETA: 0,7979 m²/m²
APROBADO
INICIALMENTE
AP 14 D
2018
SECRETARIA
ALMUÑECAR (Granada)

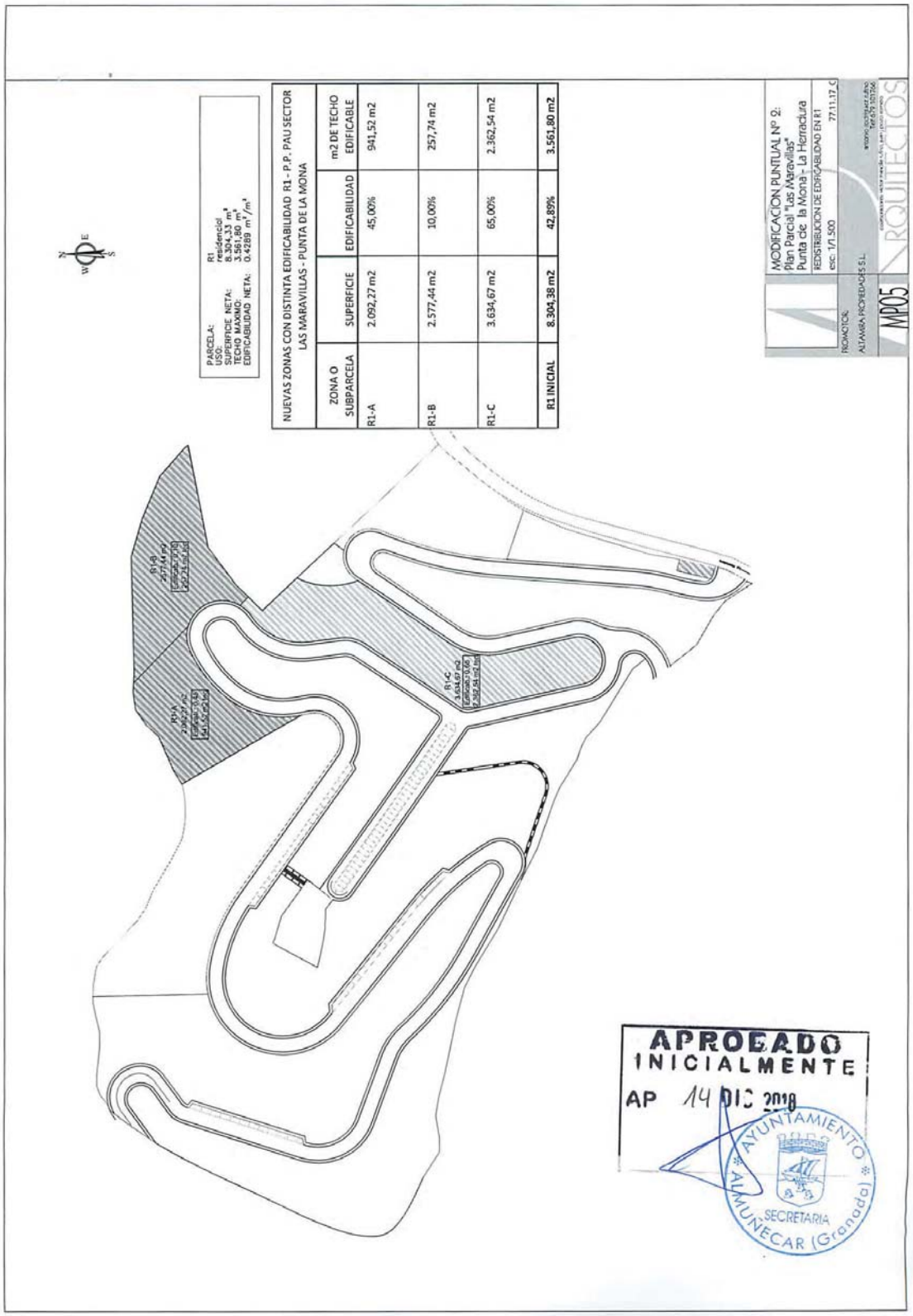
PARCELA: R1
USO: residencial
SUPERFICIE NETA: 8.304,33 m²
TECHO MAXIMO: 3.561,80 m²
EDIFICABILIDAD NETA: 0.4289 m²/m²
NUEVAS ZONAS CON DISTINTA EDIFICABILIDAD R1 - P.P. PAU SECTOR LAS MARAVILLAS - PUNTA DE LA MONA
ZONA O SUBPARCELA | SUPERFICIE | EDIFICABILIDAD | m2 DE TECHO EDIFICABLE
R1-A | 2.092,27 m2 | 45,00% | 941,52 m2
R1-B | 2.577,44 m2 | 10,00% | 257,74 m2
R1-C | 3.634,67 m2 | 65,00% | 2.362,54 m2
R1 INICIAL | 8.304,38 m2 | 42,89% | 3.561,80 m2
MODIFICACIÓN PUNTUAL Nº 2: Plan Parcial "Las Maravillas" Punta de la Mona - La Herradura
REDISTRIBUCIÓN DE EDIFICABILIDAD EN R1
esc: 1/1.500
PROMOTOR: ALTAMIRA PROPIEDADES S.L.
MP05
APROBADO INICIALMENTE
AP 14 DIC 2018
AYUNTAMIENTO ALMUÑECAR (Granada) SECRETARIA

Don Juan José Ruiz Diaz con DNI número 23.801.802-E, actuando en nombre y representación como administrador solidario de la entidad **Cumbre Visión SL** con CIF **B-18.564.542,** en virtud de la escritura de constitución firmada el 19 de febrero de 2001 ante el Notario de Almuñecar, Don Carlos Fernandez Guzmán, número 320 de protocolo, manifiesta que Cumbre Visión SL es la propietaria de la PARCELA H1, sita en el Plan Parcial Las Maravillas, finca registral número 55.288, con referencia catastral 4756012VF3645F0001UD. Adjunta nota simple de fecha de 21 de Marzo de 2018 y declara que sigue siendo propiedad de Cumbre Visión SL.

El señor Don Juan José Ruiz Diaz, en nombre de Cumbre Visión SL, manifiesta que tiene conocimiento de que la ALTAMIRA PROPIEDADES SL con CIF B195560911, propietaria de la parcela R1 , sita en el Plan Parcial Las Maravillas, finca registral número 55.284, con referencia catastral 4355153VF3645E0000XE, ha solicitado a este Ayuntamiento de Almuñecar **el traspaso de edificabilidad de la parcela R1 a la parcela H1** propiedad de Cumbre Visión SL. El **Señor Ruiz manifiesta que está de acuerdo con esto y que acepta dicho traspaso de edificabilidad.**

Y para que así conste,

En Almuñecar, a 30 de noviembre de 2018.

CUMBRE VISION, S. L.
C.I.F.: B-18564542
Carretera de Málaga 2 B
[illegible] SEGURENA (Granada)

Juan José Ruiz Diaz, en nombre y representación de Cumbre Visión SL

APROBADO
INICIALMENTE
AP 14 DIC 2018
AYUNTAMIENTO
SECRETARIA
ALMUÑECAR (Granada)

APROBADO INICIALMENTE
AP 14 DIC 2018

NOTA SIMPLE INFORMATIVA
REGISTRO DE LA PROPIEDAD DE ALMUÑÉCAR
FINCA DE ALMUÑÉCAR Nº: 55288 C.R.U. 18016000659109
CÓDIGO IDUFIR: 18016000659109

Peticionario: Artículo 19 bis de la L.H.. Número de petición: 1548. Interés legítimo: El solicitante es titular de algún derecho sobre la finca.

DESCRIPCION DE LA FINCA

Urbana: Parcela H1. Parcela de terrenos sita en el Plan Parcial Las Maravillas anejo a la Herradura, término del Almuñécar, identificada con las siglas H1. Superficie neta: 3.033,43 metros cuadrados. Edificabilidad: 0.5485 m2e/m2sn. Superficie máxima edificada: 1.663,87 m2e. Uso asignado: Hotelero extensivo. Linda: Norte, Este y Oeste, vial de nueva apertura; y Sur, límite del Plan Parcial Las Maravillas, es decir, parcela catastral 4756010VF3645F, parcela catastral 4756006VF3645F0001ED de Otto Julius Hahn y parcela catastral 4756002VF3645F0001DD de PROMOTORA ROYEN SL, y la parcela catastral 18018A039090070000EY de ESTADO M FOMENTO CARRETERAS ANDALUCÍA ORIENTAL. Referencia catastral: 4756012VF3645F0001UD. Correspondencia: corresponde a diversas partes de las fincas registrales que a continuación se indican: 49.995, 49.996 y 50.003, con superficies de 628,88 metros cuadrados, 2.320,17 metros cuadrados y 84,38 metros cuadrados, respectivamente. Causa de adquisición: fue resultado de la sustitución del 10 por ciento del aprovechamiento medio correspondiente al Ayuntamiento de Almuñécar por su equivalente económico en el Proyecto de 2.004 al que el presente modifica. Cuota de participación en los costes de urbanización: no se le asigna como consecuencia de lo anteriormente expuesto.
Esta finca queda coordinada gráficamente con el catastro al día 16 de Febrero de 2.017.

TITULARIDADES

La Entidad CUMBRE VISION SL, con C.I.F. número B18564542, es dueña de EL PLENO DOMINIO de la totalidad de esta finca por título de Compraventa, en virtud de escritura otorgada en Granada, el 1 de Marzo de 2018, protocolo número 448, del Notario Don Francisco Gil del Moral, inscrito al Tomo 1.608, Libro 888, Folio 158, inscripción 2ª, de fecha 21 de Marzo de 2018.

CARGAS

Alegada exención, queda afecta por CINCO años al pago de la liquidación complementaria que por el impuesto en su caso proceda. Según nota marginal de fecha 16 de Febrero de 2017.
Afecta por CINCO años al pago de la liquidación complementaria que por el impuesto en su caso se gire; quedando liberada por 7.483,5 euros pagados en autoliquidación. Según nota marginal de fecha 21 de Marzo de 2018.

Una HIPOTECA a favor de CAJA RURAL DE GRANADA SOCIEDAD COOPERATIVA DE CREDITO, para responder de: Principal: ciento cincuenta mil euros; intereses: seis mil euros; demora: cuarenta y cinco mil euros; gastos seguro de incendios: setecientos cincuenta euros; comisión: mil quinientos euros; costas: diecinueve mil quinientos; y gastos: dos mil doscientos cincuenta euros. Valor para subasta: doscientos veintitrés mil cuatrocientos sesenta y un euros con noventa céntimos. Con un plazo de amortización de 186 meses, a contar desde el 1 de Marzo de 2018. Así resulta de escritura otorgada en Granada el 1 de Marzo de 2018 por el Notario Francisco Gil del Moral, número de protocolo 449, que causó la inscripción 3ª de fecha 21 de Marzo de 2018, al Tomo 1.608, Libro 888, Folio 159.

Afecta por CINCO años al pago de la liquidación complementaria que por el impuesto en su caso se gire; quedando liberada por 7.312,5 euros pagados en autoliquidación. Según nota marginal de fecha 21 de Marzo de 2018.
Asientos de presentación vigentes:
NO hay documentos pendientes de despacho

AVISO: Los datos consignados en la presente nota se refieren al día 21/03/2018, antes de la apertura del Diario.
Honorarios: 3,01 euros, mas I.V.A., y aplicadas las retenciones correspondientes, en su caso.
1. A los efectos de lo previsto en el art. 31 de la Ley Orgánica 10/1998, de 17 de diciembre, se hace constar que: la equivalencia de Euros de las cantidades expresadas en unidad de cuenta Pesetas a que se refiere la precedente información, resulta de dividir tales cantidades por el tipo oficial de conversión, que es de 166,386 pesetas.
2. Esta información registral tiene valor puramente indicativo, careciendo de garantía, pues la libertad o gravamen de los bienes inscritos, solo se acredita en perjuicio de tercero, por certificación del registro (Artículo 225 de la Ley Hipotecaria).
3. Queda prohibida la incorporación de los datos que constan en la presente información registral a ficheros o bases de datos informáticas para la consulta individualizada de personas físicas o jurídicas, incluso expresando la fuente de procedencia (Instrucción de la D.G.R.N. 17/02/98; B.O.E. 17/02/98).
4. Esta Información no surte los efectos regulados en el art. 354-a del Reglamento Hipotecario.
5. A los efectos de la Ley Orgánica 15/1999 de 13 de diciembre, de Protección de Datos de carácter personal queda informado de que:
a. Conforme a lo dispuesto en las cláusulas informativas incluidas en el modelo de solicitud los datos personales expresados en el presente documento han sido incorporados a los libros de este Registro y a los ficheros que se llevan en base a dichos libros, cuyo responsable es el Registrador.
b. En cuanto resulte compatible con la legislación específica del Registro, se reconoce a los interesados los derechos de acceso, rectificación, cancelación y oposición establecidos en la Ley Orgánica citada pudiendo ejercitarlos dirigiendo un escrito a la dirección del Registro.

NÚMERO 493

JUNTA DE ANDALUCÍA

DELEGACIÓN TERRITORIAL DE MEDIO AMBIENTE Y ORDENACIÓN DEL TERRITORIO DE GRANADA

Solicitud para la ocupación del dominio público marítimo-terrestre en temporada con sombrillas, hamacas y caseta tiquets, en la playa de San Cristóbal, t.m. de Almuñécar, por un período de 4 años. Expte.: AUT01/19/GR/0055

EDICTO

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 74.1 de la Ley 22/1988, de 28 de julio, de Costas, y en el art. 152.8 y 9 del R.D. 876/2014, de 10 de octubre, por el que se aprueba su Reglamento General, se somete a información pública la solicitud formulada por Celso Santos Luengo para la ocupación del dominio público marítimo-terrestre con sombrillas, hamacas y caseta tiquets, en temporada en Playa San Cristóbal, t.m. de Almuñécar, por un período de 4 años. Expte.: AUT01/19/GR/0055.

El proyecto que sirve de base a la solicitud estará a disposición de cualquier persona interesada durante un plazo de veinte (20) días hábiles, contados a partir del día siguiente al de publicación de este anuncio en el BOP de Granada, y podrá ser examinado en las oficinas de esta Delegación Territorial, en calle Joaquina Eguaras, nº 2, en horario de 9:00 a 14:00 de lunes a viernes, así como en la página web de la Consejería de Medio Ambiente y Ordenación del Territorio, a través de la url: www.juntadeandalucia.es/medioambiente/informacionpublica, durante el periodo de información pública.

Durante este plazo podrán formularse asimismo las alegaciones que se estimen oportunas, dirigidas a la persona titular del órgano que adopta este Acuerdo, deberán presentarse por escrito en cualquier registro de la Administración, bien en el Registro Electrónico General de la Junta de Andalucía, bien en cualquier registro de la Consejería de Medio Ambiente y Ordenación del Territorio, o bien en cualquier otro registro administrativo, sin perjuicio de lo dispuesto en el artículo 16.4 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Granada, 28 de enero de 2019.-La Delegada Territorial, fdo.: Mª Inmaculada Oria López.

NÚMERO 666

DIPUTACIÓN DE GRANADA

DELEGACIÓN DE PRESIDENCIA Y CONTRATACIÓN

Formalización contratos de suministros, expte. SU 16/17

EDICTO

1.- Entidad adjudicadora:
a) Organismo: Diputación Provincial de Granada.
b) Dependencia que tramita el expediente: Servicio de Contratación Administrativa.
c) Número de expediente: SU 16/17.
d) Dirección de Internet del Perfil de Contratante: http://www.dipgra.es/contenidos/perfilcontratante/
2.- Objeto del contrato:
a) Tipo de contrato: Suministros.
b) Descripción del objeto: Suministro de adquisición de diverso material consumible de oficina con destino a los centros y delegaciones dependientes de la Diputación Provincial de Granada, con respeto del Medio Ambiente.
c) División por lotes y número: No.
d) CPV: 30192000 - Artículos de Oficina.
e) Acuerdo marco: no procede.
f) Sistema dinámico de adquisición: no procede.
g) Medio de publicación del anuncio de licitación: DOUE, BOE, BOP Y perfil de contratante del órgano de contratación.
h) Fecha de publicación del anuncio de licitación: DOUE de 14 de febrero de 2018, BOE de 1 de marzo de 2018; BOP nº 44 de fecha 6 de marzo de 2018; y perfil de contratante el día 14 de febrero de 2018.
3.- Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación:
a) Tramitación: ordinaria.
b) Procedimiento: Abierto con más de un criterio, sujeto a regulación armonizada.
4.- Valor estimado del contrato: 521.282,80 euros, IVA excluido.
5.- Presupuesto base de licitación:
Importe neto: 260.641,40 euros, IVA excluido.
Total: 315.376,09 euros.
6.- Formalización del contrato:
a) Fecha de adjudicación: 10 de julio de 2018.
b) Fecha de formalización del contrato:
07 de septiembre 2018
c) Contratista: Lyreco España S.A.
d) Importe de adjudicación:
Importe neto: 177.543,28 euros
Importe total: 214.827,36 euros.
e) Ventajas de la oferta adjudicataria: las indicadas en el informe de valoración técnico y/o económico conforme a los criterios de valoración establecidos en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

Granada, 22 de enero de 2019.-El Diputado Delegado de Presidencia y Contratación, fdo.: Pedro Fernández Peñalver.

NÚMERO 667

DIPUTACIÓN DE GRANADA

DELEGACIÓN DE PRESIDENCIA Y CONTRATACIÓN

Formalización contratos de servicios, expte. SE 19/17

EDICTO

1.- Entidad adjudicadora:
a) Organismo: Diputación Provincial de Granada.

b) Dependencia que tramita el expediente: Servicio de Contratación Administrativa.

c) Número de expediente: SE 19/17.

d) Dirección de Internet del Perfil de Contratante: http://www.dipgra.es/contenidos/perfilcontratante/

2.- Objeto del contrato:

a) Tipo de contrato: Servicios.

b) Descripción del objeto: Servicio en materia de seguridad y salud en las actividades de conservación en la red de carreteras de la Excma. Diputación Provincial de Granada.

c) División por lotes y número: No.

d) CPV: 71317200 - Servicio de Salud y seguridad.

e) Acuerdo marco: no procede.

f) Sistema dinámico de adquisición: no procede.

g) Medio de publicación del anuncio de licitación: DOUE, BOE, BOP y perfil de contratante del órgano de contratación.

h) Fecha de publicación del anuncio de licitación: DOUE de 08 de septiembre de 2017, BOE de 19 de septiembre de 2017; BOP nº 178, de fecha 19 de septiembre de 2017; y perfil de contratante el día 8 de septiembre de 2017.

3. - Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación:

a) Tramitación: ordinaria.

b) Procedimiento: Abierto con más de un criterio, sujeto a regulación armonizada.

4.- Valor estimado del contrato: 320.000,00 euros, IVA excluido.

5.- Presupuesto base de licitación:

Importe neto: 160.000,00 euros, IVA excluido.

Total: 193.600,00 euros.

6.- Formalización del contrato:

a) Fecha de adjudicación: 15 de mayo de 2018.

b) Fecha de formalización del contrato: 11 de julio 2018

c) Contratista: Centro de estudios de materiales y control de obras S.A. (CEMOSA)

d) Importe de adjudicación:

Importe neto: 92.800,00 euros

Importe total: 112.288,00 euros.

e) Ventajas de la oferta adjudicataria: las indicadas en el informe de valoración técnico y/o económico conforme a los criterios de valoración establecidos en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

Granada, 22 de enero de 2019.-El Diputado Delegado de Presidencia y Contratación, fdo.: Pedro Fernández Peñalver.

NÚMERO 619

JUZGADO DE LO SOCIAL NÚMERO UNO DE MOTRIL (Granada)

Autos número 177/2018

EDICTO

Dª Domitila García Gallego, Letrada de la Administración J. del Juzgado de lo Social número Uno de Motril,

HACE SABER: Que, en virtud de resolución dictada en esta fecha en los autos número 177/2018 en reclamación de cantidad, se ha acordado citar por edictos a José Manuel Manzano Moreno, como parte demandada por tener ignorado paradero, a fin de que comparezca el próximo día 19 de marzo de 2019 a las 12:20 horas para asistir a los actos de conciliación y/o juicio, en su caso, que tendrán lugar en este Juzgado de lo Social, sito en calle Fielato de la Posta, s/n, debiendo comparecer personalmente o por persona legalmente apoderada y con los medios de prueba de que intente valerse, con la advertencia de que es única convocatoria y que no se suspenderán por falta injustificada de asistencia.

Igualmente se le cita para que en el mismo día y hora, la referida parte realice prueba de Confesión Judicial. Se pone en conocimiento de dicha parte, que tiene a su disposición en la Secretaría de este Juzgado de lo Social copia de la demanda presentada.

Y, para que sirva de citación a José Manuel Manzano Moreno, se expide el presente edicto para su publicación en el Boletín Oficial de la Provincia y para su colocación en el tablón de anuncios del Juzgado por tiempo legal.

Motril, 4 de febrero de 2019.-La Letrada de la Administración (firma ilegible).

NÚMERO 605

JUZGADO DE LO SOCIAL NÚMERO VEINTISÉIS DE MADRID

Autos número 717/2018

EDICTO

CÉDULA DE NOTIFICACIÓN

Dª Montserrat Torrente Muñoz, Letrada de la Administración de Justicia del Juzgado refuerzo Social número 26 de Madrid,

HAGO SABER: Que en el procedimiento 717/2018 de este Juzgado de lo Social, seguido a instancia de D. Víctor Muñoz García, D. Juan Baños Silva y Dª Israel Salazar Alonso, frente a Acersa Hierros, S.L., Telsur Costa, S.L., FOGASA y FCC Industrial e Infraestructuras Energéticas, S.A., sobre procedimiento ordinario se ha dictado con fecha 6 de febrero de 2019, Sentencia nº 54/2019 cuya Parte Dispositiva es del tenor literal siguiente:

FALLO: Que estimando parcialmente la demanda interpuesta por D. Israel Salazar Alonso, D. Víctor Muñoz García y D. Juan Baños Silva, contra la Empresa Telsur Costa, S.L., debo condenar y condeno a la misma a abonar a los demandantes las siguientes sumas:

- Israel Salazar Alonso: 1.725,87 euros brutos
- Víctor Muñoz García: 1.377,36 euros brutos
- Juan Baños Silva: 2.223,32 euros brutos

De la citada deuda responderán solidariamente las codemandadas FCC Industrial e Infraestructuras Energéticas, S.A., y Acersa Hierros, S.L., en los siguientes importes:

- Israel Salazar Alonso: 1.050,32 euros brutos
- Víctor Muñoz García: 534,38 euros brutos
- Juan Baños Silva: 1.110,43 euros brutos

Todo ello con el interés del art. 29.3 del ET

Respecto al FOGASA no se efectúa pronunciamiento de absolución o condena sin perjuicio de sus obligaciones con arreglo al artículo 33 del ET.

Se advierte a las partes que esta sentencia es firme y contra ella no cabe interponer recurso alguno.

Así por esta mi sentencia, definitivamente juzgando, lo pronuncio, mando y firmo.

Y para que sirva de notificación en legal forma a Telsur Costa, S.L., en ignorado paradero, expido el presente para su inserción en el Boletín Oficial de la provincia de Granada.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán fijando copia de la resolución o de la cédula en la oficina judicial, por el medio establecido al efecto, salvo las que revistan la forma de auto, sentencia o decretos que pongan fin al procedimiento o resuelvan un incidente o se trate de emplazamiento.

Madrid, 7 de febrero de 2019.-El/La Letrado/a de la Administración de Justicia (firma ilegible).

NÚMERO 609

AYUNTAMIENTO DE ALHAMA DE GRANADA

Aprobación definitiva de la Ordenanza reguladora de aprovechamientos micológicos

EDICTO

Con fecha 1 de febrero 2019 esta Alcaldía, dictó la siguiente resolución aprobada mediante Decreto nº 57 que literalmente dice:

<<Área: Ordenanzas y Reglamentos

Dpto.: Ordenanzas locales-gubernativas

Expte: 1668/2018 (continuación de 639/2017 y relacionado con 453/2016)

Asunto: Aprobación definitiva de la Ordenanza reguladora de aprovechamientos micológicos forestales

DECRETO

Habiéndose incoado expediente administrativo al objeto de la aprobación de la Ordenanza reguladora de aprovechamientos micológicos forestales del Ayuntamiento de Alhama de Granada, la cual fue aprobada inicialmente por el Pleno en sesión del día 30 de noviembre de 2017.

Resultando que el mencionado expediente ha estado expuesto al público, mediante anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia, número 235, de fecha 10 de diciembre de 2018 y en el tablón de anuncios Electrónico, y su contenido íntegro en el Portal de Transparencia de la Sede Electrónica, por un periodo de treinta días hábiles, sin haberse presentado alegaciones, reclamaciones o sugerencias.

Considerando lo dispuesto en los artículos 49 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases de Régimen Local, 7.c de la Ley 19/2013, de Transparencia, Acceso a la información pública y Buen Gobierno, 13.1.c) de la Ley 1/2014, de 24 de junio, de Transparencia Pública de Andalucía, y 133 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, de Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas,

DISPONGO:

PRIMERO: Considerar definitivamente aprobado, el expediente de aprobación de la Ordenanza municipal reguladora de aprovechamientos micológicos forestales.

<<ORDENANZA MUNICIPAL REGULADORA DE APROVECHAMIENTOS MICOLÓGICOS FORESTALES DEL AYUNTAMIENTO DE ALHAMA DE GRANADA

La recolección de productos setas, en ocasiones indiscriminada, puede dar lugar al deterioro del medio natural. Entendiendo que debe garantizarse la conservación de la diversidad, y evitar daños al medio, es por lo que se elabora esta Ordenanza al objeto de ordenar este aprovechamiento de forma que se realice de manera racional y sostenible, asegurando la persistencia de un recurso económico y social para el municipio.

En este marco la Delegación Territorial de Medio Ambiente y Ordenación del Territorio en Granada, recientemente ha adoptado resolución de 4 de noviembre de 2015, sobre recogida de setas en los terrenos forestales de la provincia donde regula la recogida de setas para autoconsumo, bajo determinadas condiciones que no entrañen un riesgo de desaparición para poblaciones locales ni tampoco un menoscabo de los valores ecológicos y protectores de nuestros montes.

Debe considerarse lo dispuesto en el marco normativo actualmente en vigor en la materia, que incluye la Ley 43/2003, de 21 de noviembre, de Montes a nivel nacional, así como la Ley 2/1992, de 15 de junio, Forestal de Andalucía, desarrollada a través de su Reglamento, aprobado mediante Decreto 208/1997, de 9 de septiembre, a nivel regional. Igualmente a considerar son la Ley 8/2003, de 28 de octubre, de flora y fauna silvestre y la Ley 42/2007, de 13 de diciembre, del Patrimonio Natural y de la diversidad.

El marco competencial que permite el dictado del presente reglamento se establece en los artículos 4.1 y 25 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local.

De conformidad con el artículo 129 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, de Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, procede la justificación de adecuación de la presente disposición de carácter general a los principios de regulación contenidos en dicha Ley. La iniciativa normativa queda justificada en virtud del principio de necesidad y eficacia, de conformidad con la competencia de este Ayuntamiento en la vigilancia de protección de los montes públicos y espacios forestales de su titularidad. Asimismo, es proporcional la aprobación de una disposición de carácter general, toda vez que está supeditada a procedimientos sencillos y ágiles para el disfrute del aprovechamiento, quedando sujeto a autorización previa al afectar a propiedades públicas. La presente Ordenanza conjuga con la normativa de protección

de flora y fauna, de montes y de protección del medio natural, en garantía del principio de seguridad jurídica. Queda garantizado el principio de transparencia, con la participación ciudadana prevista a través de la información pública que dispone al efecto el artículo 49 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases de Régimen local, y artículo 7 de la Ley 19/2013, de 9 de diciembre, de transparencia, acceso a la información pública y buen gobierno. Con la presente medida se refuerza la protección de propiedades públicas y lugares de concurrencia de tráfico, siendo una medida eficiente, y acorde con la protección del patrimonio natural, la flora y fauna silvestre.

No tiene impacto significativo la presente Ordenanza en la actividad económica, afectando únicamente a usos recreativos y de autoconsumo de montes públicos y espacios forestales de titularidad pública municipal, por lo que no resulta preceptiva la consulta pública prevista en el artículo 133.1 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, de Procedimiento Administrativo Común.

TÍTULO I. DISPOSICIONES GENERALES

Artículo 1.- Objeto.

El objeto del presente reglamento es la ordenación y regulación de la recolección de los cuerpos de fructificación de las especies micológicas, denominados en adelante setas, en los montes públicos del término municipal.

Los aprovechamientos de estos productos se realizarán dentro de los límites que permitan los intereses de conservación y mejora del monte de acuerdo con lo que se dispone en el presente reglamento de manera que quede garantizada su persistencia y capacidad de renovación.

Artículo 2.- Ámbito de aplicación.

Las disposiciones de la presente Ordenanza serán de aplicación a los terrenos forestales propiedad del Ayuntamiento de Alhama de Granada.

Artículo 3. Definiciones.

A los efectos de esta Ordenanza y demás normativa relacionada, se entiende por:

a.- Seta: parte reproductora o cuerpo fructífero de un hongo que se desarrolla con la finalidad de producir y diseminar las esporas.

b.- Autoconsumo: Se entiende por pequeñas cantidades de setas recolectadas para consumo del propio solicitante, no debiendo ser objeto de su posterior comercialización, que no superen los TRES kilogramos de peso por persona y día.

c.- Autorización micológica: Acto de la Administración pública a través del cual se posibilita el ejercicio del derecho de recolección micológica, condicionado al interés general y, más concretamente, al equilibrio del ecosistema y a la persistencia de las especies.

Artículo 4. Aprovechamiento micológico.

1. El aprovechamiento del recurso micológico se realizará en todo caso considerando su carácter de recurso natural renovable, armonizando la utilización racional del mismo con la adecuada conservación, permitiendo el equilibrio del ecosistema y la persistencia de las especies.

2. Se reconoce con carácter general el derecho al uso recreativo de los montes y terrenos públicos municipales, sin que ello suponga título alguno que permita un aprovechamiento micológico al margen de lo dispuesto en esta Ordenanza.

3. Para la recolección de setas y conforme lo indicado en la presente norma, se contempla la modalidad de aprovechamiento recreativo y científico-didáctico, sujetos ambos a autorización previa.

4. La comercialización y venta de setas queda excluida de la presente ordenanza, que en todo caso se ajustará a lo establecido por la normativa reguladora de las condiciones sanitarias para la comercialización de setas para uso alimentario y en las normas que, en todo caso, aprueben las administraciones competentes.

TÍTULO II. PROCEDIMIENTO PARA LA RECOGIDA DE SETAS.

Artículo 5.- Permiso de recolección.

Para la recolección de setas del monte será preceptiva la obtención previa de un permiso de recolección expreso expedido por el Ayuntamiento de Alhama de Granada, según las condiciones que se establezcan.

Artículo 6. Condiciones generales de los permisos de recolección de setas.

1.- Estos permisos, sin perjuicio del condicionado que se haga constar en el mismo, tendrán las siguientes condiciones generales:

a.- Los permisos de recolección otorgan el derecho a su titular a recolectar en el interior de la zona acotada las especies de setas autorizadas durante el periodo de vigencia del mismo. El permiso de recolección no dará derecho al titular a realizar ninguna otra actividad en el Monte Público que no sea objeto del mismo. El incumplimiento del condicionado del mismo y/o el establecido en la presente ordenanza por parte de la persona titular del permiso de recolección dejará este sin efecto.

b.- El permiso es nominativo, personal e intransferible. Su titular deberá llevar un documento acreditativo de su identidad (D.N.I. o equivalente), que deberá mostrar junto con el permiso ante la autoridad y el personal de vigilancia que lo requiera.

c.- Los menores de 14 años no necesitan permiso de recolección. Sin embargo, para recolectar setas deberán ir acompañados de un adulto con permiso que será el responsable. La suma de las cantidades recolectadas por el menor y el adulto responsable no podrá sobrepasar la cantidad autorizada en el permiso.

d.- Las autorizaciones se concederán por riguroso orden de petición, permitiéndose la limitación de su número si existieran circunstancias justificadas que así lo aconsejen.

e.- Los Agentes de Medio Ambiente o el personal de vigilancia establecido por el Ayuntamiento podrán anular un permiso por causa justificada.

2. La autorización municipal no dará derecho al titular a realizar ninguna otra actividad que no sea objeto de tal autorización.

3. La autorización quedará sometida a la comprobación previa del Ayuntamiento del cumplimiento de los requisitos legales en vigor, tendrán carácter discrecional y serán revocadas cuando se cometan infracciones y sanciones en materia de defensa del consumidor y de la producción de ningún otro tipo.

Artículo 7. Actividades Autorizadas.

1. Se autoriza la recogida de setas a todas aquellas personas que cumplan los requisitos establecidos en la

presente ordenanza y que a continuación se especifican, en función de la modalidad de recogida:

a) Recogida con fines recreativos/autoconsumo. Se refiere a la recolección episódica de carácter no comercial, siendo la cantidad total de setas a recoger inferior a 3 kg por persona al día. La Autorización se otorgará tras comunicación al Ayuntamiento, que establecerá la zona de recogida y la fecha (en caso de exceso de peticiones). Para la obtención de las autorizaciones, deberán aportarse los siguientes documentos:

- Impreso normalizado de solicitud, con especificación del día o días y zona de recolección.
- Fotocopia del D.N.I.
- En su caso, carta de pago.
- En su caso, certificado de empadronamiento

b) Recogida científica. Establecida para el uso de los productos en investigaciones de carácter científico o educativo. Deberá aportarse:

- Comunicación al Ayuntamiento.
- Fotocopia del D.N.I.
- Identificación como científico o enseñante.
-Memoria explicativa del proyecto de investigación.
- Autorización de la Consejería de Medio Ambiente de la Junta de Andalucía o cualquier otra que ostente las oportunas competencias.

Artículo 8. Especies objeto de recolección.

Las especies autorizadas a recolectar, salvo en el caso de autorizaciones científicas, son aquellas que se encuentran en los apartados A y C del Anexo del Real Decreto 30/2009, de 16 de enero, de condiciones sanitarias para la comercialización de setas para uso alimentario.

La recolección de trufa negra (Tuber melanosporum), requerirá una autorización específica en la que se fijará la cantidad máxima a recoger y el resto de condiciones que cumplir.

TÍTULO III. MEDIDAS DE PROTECCIÓN.

Artículo 9. Medidas generales de protección.

1. Se establece un periodo de recogida durante el cual se extenderán las correspondientes autorizaciones: desde el 15 de octubre al 31 de diciembre, y desde el 1 de marzo al 31 de mayo. En la autorización de recolección, se especificarán el día o días concretos, objeto de autorización, dentro de dicho período. No obstante, se podrá limitar esta recolección en aquellos días y horas que coincidan con actividades y usos incompatibles, circunstancia que se comunicará y se hará pública con la antelación suficiente. El Ayuntamiento, dentro de su ámbito competencial, podrá acordar, motivadamente, las medidas precisas en orden a la conservación y protección del recurso micológico.

2. La persona adjudicataria del aprovechamiento se informarán regularmente de la localización y fechas de cacerías, actividades deportivas, etc. Por motivos de seguridad, queda prohibido recolectar setas en los días y superficies en los que se esté realizando una cacería debidamente autorizada.

3. La autorización correspondiente deberá ser portada por el beneficiario en todo momento, con el fin de facilitar el control y seguimiento por los agentes de la autoridad competentes.

4. El Ayuntamiento podrá proceder a la señalización de las zonas de recolección, al menos en los lugares más comunes de recogida y acceso.

Artículo 10. Sistemas y Métodos de recogida.

La recolección de setas se efectuará teniendo en cuenta las siguientes determinaciones:

a.- Se deben respetar los ejemplares pasados, rotos o alterados, por su valor de extensión de la especie, y aquellos que no sean motivo de recolección, dejándolos en el mismo lugar donde han sido observados.

b.- Los sistemas y recipientes autorizados para el traslado y almacenamiento de las setas dentro de los montes de donde procedan, que deberán permitir su aireación, y fundamentalmente, la caída al exterior de las esporas, siendo obligatorio el uso exclusivamente de canastos o cestas de mimbre y similares. Se prohíbe el uso de bolsas de plástico.

c.- Los aprovechamientos dentro de los Espacios Protegidos les será además de aplicación lo dispuesto en su normativa específica.

Artículo 11. Prácticas prohibidas.

En la recolección de setas quedan prohibidas las siguientes prácticas:

a) La recogida de setas sin autorización y fuera de los períodos establecidos por el Ayuntamiento.

b) Remover el suelo de forma que se altere o perjudique la capa vegetal superficial por tanto la recogida no conllevará alteración de la capa superficial del suelo.

c) Se prohíbe expresamente el empleo de herramientas como rastrillos, escardillas, azadas u otros utensilios que remuevan el mantillo del suelo produciendo daños en el micelio de los hongos, lo que puede impedir la aparición de nuevos ejemplares en el futuro.

d) El mal uso de los caminos públicos, cañadas y veredas que puedan causar perjuicio a los mismos.

e) La emisión de ruidos, destellos luminosos y otras formas de energía que puedan perturbar la tranquilidad de las especies.

f) No se permite la recolección de setas inmaduras y deberán respetarse las no comestibles, las que no se conozcan, estén en mal estado o pasadas.

g) Recoger setas en equipos de más de tres personas “en paralelo” barriendo la superficie del monte.

h) Se prohíbe la recogida de setas en horas sin luz natural y, en consecuencia, no está permitido el empleo de linternas ni otras fuentes de luz artificial.

i) Recolectar en las zonas establecidas como reservas, las cuales estarán debidamente señaladas.

j) Recolectar en las zonas que se indique debidamente con señales de peligro, bien por estarse realizando trabajos forestales o por batidas de caza.

k) Abandonar en el monte restos de comida no biodegradables, botellas, latas, embalajes y cualquier otro objeto susceptible de ser considerado Residuo no degradable.

l) Circular de forma inadecuada o temeraria con vehículos por las carreteras, caminos y pistas del Monte Publico, poniendo en peligro a otras personas o a la fauna del mismo.

Artículo 12. Limitaciones de aprovechamientos.

En función de la abundancia de setas y de la compatibilidad con otros usos del monte, sin perjuicio de las competencias de la Consejería competente en materia de medio ambiente, el Ayuntamiento podrá delimitar la zona de recogida de setas y el periodo de recolección. Así mismo se podrá limitar la expedición de permisos en casos excepcionales si la excesiva afluencia de recolectores pone en peligro la sostenibilidad del aprovechamiento.

Artículo 13. Acotado de terrenos.

1.- El monte afectado podrá ser acotado para regular este aprovechamiento micológico. Estos aprovechamientos se señalizarán en las vías de acceso con carteles metálicos con la leyenda de "Coto micológico. Prohibido recolectar sin autorización".

2.- Se podrán establecer zonas o cuarteles de recogida así como zonas de reserva, en las que no se podrá recolectar setas a fin de garantizar la conservación del recurso, y que se señalizarán con la leyenda de "Zona de Reserva Micológica. Prohibida la recolección de setas".

TÍTULO IV. INFRACCIONES.

Artículo 14. Infracciones.

1.- El incumplimiento de alguna de las normas establecidas en la presente Ordenanza traerá consigo junto a la requisa de lo recogido, la retirada definitiva de la autorización y de la facultad de obtenerla durante la campaña en curso, la incoación del oportuno expediente sancionador, con la calificación de la infracción administrativa y la imposición de la multa correspondiente, así como de la compensación por daños ocasionados, que podrá ascender al doble del valor en el mercado del producto recogido.

2.- Las infracciones se clasifican en leves, graves y muy graves, según la siguiente tipología:

A.- Leves: la recolección por personas con autorización, en las que se produzca alguna de las siguientes conductas prohibidas:

a.- La recolecta en zonas no asignadas.

b.- El uso de recipientes diferentes a cestas o canastos.

c.- La ruptura de setas.

d.- Recoger setas en equipos de más de tres personas en paralelo y el uso de linternas u otras fuentes de luz artificial.

B.- Graves:

a.- La recolecta de setas para autoconsumo sin autorización.

b.- La recolecta de más de 3 kg de setas/día.

c.- El uso de rastrillos y otros elementos.

d.- No respetar los tamaños mínimos.

e.- El abandono de residuos de restos no biodegradables en la zona de recogida.

C.- Muy Graves:

a.- Recolectar setas en las zonas de reserva establecidas.

b.- Recolectar cualquier tipo de planta o fruto objeto de protección de acuerdo a la normativa vigente en cada momento en las zonas de reserva establecidas.

Artículo 15. Sanciones.

1. Las infracciones tipificadas en la presente Ordenanza serán sancionadas de la siguiente manera:

A) Las infracciones leves: Apercibimiento o multa hasta 100 euros.

B) Las infracciones graves: Multa de 101 euros a 1.000 euros.

C) Las infracciones muy graves: Multa de 1001 euros a 3.000 euros.

2. Como medida accesoria se podrá retirar la correspondiente autorización del aprovechamiento y la prohibición de ejercerlo durante un período de un año en el caso de infracciones graves y muy graves.

3. Las infracciones graves y muy graves conllevarán el decomiso del producto micológico.

4. Los responsables de infracciones, independientemente de la sanción a la que dé lugar, deberán reparar de inmediato el daño causado, restaurando el medio natural, cuando ello fuera posible, y abonando en todo caso los daños y perjuicios ocasionados.

Artículo 16. Graduación de las infracciones.

Dentro de los límites establecidos en el artículo 15, la cuantía de sanciones se graduará teniendo en cuenta:

a.- El impacto ambiental de la infracción y la intensidad del daño causado.

b.- El grado de reversibilidad del daño o deterioro producido.

c.- La valoración económica de los daños producidos.

d.- El beneficio obtenido por la infracción cometida.

e.- El grado de culpa, intencionalidad o negligencia.

f.- La reincidencia en la infracción realizada.

g.- La disposición del infractor a reparar los daños causados.

DISPOSICIÓN ADICIONAL

En lo no contemplado por esta Ordenanza, se estará a lo dispuesta en la normativa autonómica, concretamente, en lo establecido en la Ley 8/2003, de la Flora y Fauna Silvestres de Andalucía, Ley 2/1992, Forestal de Andalucía y Reglamento que la Desarrolla (Decreto 208/1997).

DISPOSICIÓN FINAL

La presente Ordenanza entrará en vigor el día siguiente a partir del transcurso del plazo de 15 días previsto en el artículo 65.2 de la Ley reguladora de Bases de Régimen Local, a contar desde su publicación íntegra en el Boletín Oficial de la Provincia.>>

SEGUNDO: Disponer la publicación en el Boletín Oficial de la Provincia de esta Ordenanza a efectos de su entrada en vigor, así como en el Portal de Transparencia de la Sede Electrónica municipal, permaneciendo así hasta su modificación o derogación.

Dado en Alhama de Granada, a fecha y firma electrónica al margen.>>

Contra el presente Acuerdo, se interpondrá recurso contencioso-administrativo, ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía con sede en Granada, en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente a la publicación del presente anuncio, de conformidad con el artículo 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Lo que se publica para general conocimiento en Alhama de Granada a 4 de febrero de 2019.-El Alcalde, fdo.: Jesús Ubiña Olmos.

NÚMERO 669

AYUNTAMIENTO DE LA CALAHORRA (Granada)

Aprobación de padrones tasas municipales 2º semestre 2018, cementerio 2018, vados 2019

EDICTO

Aprobado por resolución de Alcaldía de fecha 8 de febrero de 2018, el Padrón de Agua, Basura, Alcantarillado y Canon de Mejora de Infraestructuras correspondiente al Segundo Semestre del ejercicio 2018. Padrón Cementerio 2018, Padrón Vados 2019.

Dichas listas cobratorias se encuentran expuestas al público por plazo de quince días, a partir del día siguiente al de la fecha de inserción del presente edicto en el Boletín Oficial de la Provincia.

Contra la liquidación practicada, los interesados podrán interponer, ante esta Alcaldía, recurso de Reposición, previo al Contencioso-Administrativo, en el plazo de 1 mes a partir del día siguiente al de la finalización de la exposición pública, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 14.2 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales. Sin perjuicio de la resolución de las reclamaciones que puedan formularse, el periodo de cobranza en voluntaria queda abierto durante el plazo comprendido entre el 15 de marzo de 2019 y el 15 de mayo de 2019. Finalizado este plazo, las deudas no satisfechas devengarán el recargo del período ejecutivo que corresponda según dispone el artículo 28 de la Ley 58/2003, de 17 de diciembre, General Tributaria, los intereses de demora y costas, en su caso, iniciándose el procedimiento de cobro por la vía de apremio.

Lo que se hace público para general conocimiento.

La Calahorra, 8 de febrero de 2019.-El Alcalde, fdo.: Alejandro Ramírez Pérez.

NÚMERO 592

AYUNTAMIENTO DE COGOLLOS DE LA VEGA (Granada)

Delegación de competencias de gestión del servicio de recogida de residuos

EDICTO

D. Manuel Lucena Sánchez, dicta el siguiente anuncio.,

Habiéndose aprobado definitivamente el expediente de delegación de las competencias para la gestión del servicio de recogida de residuos sólidos urbanos en el término municipal de Cogollos Vega, a favor del Consorcio para el Desarrollo de Vega Sierra Elvira, por el Pleno del Ayuntamiento en sesión de fecha 10 de septiembre de 2018, se publica el mismo para su general conocimiento y en cumplimiento del art. 9.3 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público. Contra el presente acuerdo que pone fin a la vía administrativa, puede interponer alternativamente recurso de reposición ante el Pleno de este Ayuntamiento, en el plazo de un mes, a contar desde el día siguiente al de la publicación del presente anuncio, o bien interponer directamente recurso contencioso-administrativo, en el plazo de dos meses, a contar desde el día siguiente al de la publicación del presente anuncio. Si optara por interponer recurso de reposición, no podrá interponer recurso contencioso hasta que aquel se ha resuelto expresamente o se haya producido su desestimación por silencio administrativo.

Cogollos de la Vega, 1 de febrero de 2019.-El Alcalde, fdo.: Manuel Lucena Sánchez.

NÚMERO 682

AYUNTAMIENTO DE LAS GABIAS (Granada)

Corrección de errores bases plaza Subalterno (Notificador)

EDICTO

Dª Vanessa Polo Gil, Alcaldesa del Ayuntamiento de Las Gabias,

HACE SABER: En el Boletín Oficial de la provincia de Granada número 2, de fecha 4 de enero de 2019, se publicaron las bases del proceso selectivo de estabilización de empleo para la provisión en propiedad de una plaza de Subalterno (Notificador).

Advertido error en las citadas Bases, se procede a su corrección:

En la BASE 6. TRIBUNAL CALIFICADOR. PUNTO 6.1.

Donde dice:

"El Tribunal calificador que tendrá la categoría 2ª de las recogidas en el Anexo IV del R.D. 462/2002, de 24 de mayo, y sus miembros deberán poseer un nivel de titulación igual o superior al exigido para el ingreso en las plazas convocadas. Su composición será la siguiente: un/a Presidente/a y suplente, cuatro Vocales, titulares y suplentes y un/a Secretario/a, titular y suplente, debiendo ajustarse su composición a los principios de imparcialidad y profesionalidad de sus miembros. Se tenderá, asimismo, a la paridad entre hombre y mujer. Todo ello de conformidad con el art. 60 del R.D.L. 5/2015, Texto Refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público."

Debe decir:

"El Tribunal calificador que tendrá la categoría 2ª de las recogidas en el Anexo IV del R.D. 462/2002, de 24 de mayo, y sus miembros deberán poseer un nivel de titulación igual o superior al exigido para el ingreso en las plazas convocadas. Su composición será la siguiente: un/a Presidente/a y suplente, Tres Vocales, titulares y suplentes y un/a Secretario/a, titular y suplente, debiendo ajustarse su composición a los principios de imparcialidad y profesionalidad de sus miembros. Se ten-

derá, asimismo, a la paridad entre hombre y mujer. Todo ello de conformidad con el art. 60 del R.D.L. 5/2015, Texto Refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público."

Lo que se hace público para conocimiento de todos.

Las Gabias, 11 de febrero de 2019.-La Alcaldesa, fdo.: Vanessa Polo Gil.

NÚMERO 683

AYUNTAMIENTO DE LAS GABIAS (Granada)

Corrección de errores

EDICTO

Dª Vanessa Polo Gil, Alcaldesa del Ayuntamiento de Las Gabias,

HACE SABER:

Primero.- En el Boletín Oficial de la provincia de Granada número 2, de fecha 4 de enero de 2019, se publicaron las bases del proceso selectivo de estabilización de empleo para la provisión en propiedad de una plaza de Auxiliar Operador de Informática por el procedimiento de concurso-oposición libre.

Segundo.- Advertidos varios errores en las citadas Bases, se procede a su corrección:

Donde aparezca: "Auxiliar Operador de Informática".

Debe decir: "Auxiliar Operador Sistemas (Informática)"

- En la BASE 6. TRIBUNAL CALIFICADOR. PUNTO 6.1. donde dice:

"El Tribunal calificador que tendrá la categoría 2ª de las recogidas en el Anexo IV del R.D. 462/2002, de 24 de mayo, y sus miembros deberán poseer un nivel de titulación igual o superior al exigido para el ingreso en las plazas convocadas. Su composición será la siguiente: un/a Presidente/a y suplente, cuatro Vocales, titulares y suplentes y un/a Secretario/a, titular y suplente, debiendo ajustarse su composición a los principios de imparcialidad y profesionalidad de sus miembros. Se tenderá, asimismo, a la paridad entre hombre y mujer. Todo ello de conformidad con el art. 60 del R.D.L. 5/2015, Texto Refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público."

Debe decir:

"El Tribunal calificador que tendrá la categoría 2ª de las recogidas en el Anexo IV del R.D. 462/2002, de 24 de mayo, y sus miembros deberán poseer un nivel de titulación igual o superior al exigido para el ingreso en las plazas convocadas. Su composición será la siguiente: un/a Presidente/a y suplente, Tres Vocales, titulares y suplentes y un/a Secretario/a, titular y suplente, debiendo ajustarse su composición a los principios de imparcialidad y profesionalidad de sus miembros. Se tenderá, asimismo, a la paridad entre hombre y mujer. Todo ello de conformidad con el art. 60 del R.D.L. 5/2015, Texto Refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público.

Lo que se hace público para conocimiento de todos.

Las Gabias, 11 de febrero de 2019.-La Alcaldesa, fdo.: Vanessa Polo Gil.

NÚMERO 612

AYUNTAMIENTO DE GRANADA

CONCEJALÍA DELEGADA DE URBANISMO, MEDIO AMBIENTE, SALUD Y CONSUMO
SUBDIRECCIÓN DE PLANEAMIENTO

Exp. 2626/18. Convenio urbanístico de planeamiento en Plaza Gral. Emilio Herrera

EDICTO

INFORMACIÓN PÚBLICA PARA ALEGACIONES AL CONVENIO URBANÍSTICO DE PLANEAMIENTO ENTRE EL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE GRANADA Y LA ENTIDAD CENTER'S MAÑAS, S.L., EN PLAZA GENERAL EMILIO HERRERA.

El Alcalde Presidente del Excmo. Ayuntamiento de Granada,

HACE SABER: Que mediante Decreto del Concejal Delegado de Urbanismo, Medio Ambiente, Salud y Consumo de fecha 25 de enero de 2019, se acordó iniciar el trámite de información pública el Convenio de referencia, cuya parte dispositiva es el siguiente:

"PRIMERO: Admitir a trámite el convenio urbanístico de planeamiento para actuación urbanística de dotación que contiene, entre otros, los siguientes extremos:

a) Otorgantes: Excmo. Ayuntamiento de Granada y Center's Mañas, S.L.

b) Ámbito: Parcela catastral 7040401VG4173G0001RW (hoy, solar sobre el que se levanta edificio con entrada desde Plaza General Emilio Herrera), parcela catastral 7039216 (hoy, parte de la Plaza General Emilio Herrera) y Callejón Molino de San Martín (anteriormente, calle de la Acequia Gorda), en la parte que discurre colindante a la primera parcela catastral referida.

c) Objeto: Realizar el cálculo y forma de llevar a cabo el pago de la sustitución de las cesiones de suelo correspondientes a la pretendida actuación urbanística de dotación por su valor en metálico, de conformidad con la innovación-modificación del PEPRI Centro aprobada en su día.

d) Plazo de vigencia: El convenio estará en vigor hasta que las partes den cumplimiento a las obligaciones asumidas, o concurra antes causa de resolución, en un plazo legal máximo de cuatro años, con posibilidad de prórroga por acuerdo unánime anterior a la finalización del mismo por otro periodo máximo de cuatro años.

SEGUNDO: Someter el convenio urbanístico de planeamiento a información pública por plazo de veinte días hábiles, mediante anuncio en el BOP y tablón de anuncios municipal.

TERCERO: Notificar el contenido de este acto administrativo a la interesada."

Lo que se hace público para general conocimiento, sometiéndose el Convenio urbanístico a información pública por plazo de veinte días, contados a partir del día siguiente a la publicación de este anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia y tablón de anuncios del Municipio, en cumplimiento de lo establecido en los artículos 39.2 de la Ley 7/2002, de 17 de diciembre, de Ordenación Urbanística de Andalucía, y 86 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y PAC.

Durante dicho plazo se podrán formular las alegaciones que estimen pertinentes, encontrándose el expediente de manifiesto en la Subdirección de Planeamiento, situada en el Centro Cultural Gran Capitán -antiguo edificio de las Hermanitas de los Pobres-, c/ Gran Capitán nº 22.

Granada, 5 de febrero de 2019.-El Concejal Delegado de Urbanismo, Medio Ambiente, Salud y Consumo, (firma ilegible).

NÚMERO 638

AYUNTAMIENTO DE GUADAHORTUNA (Granada)

Aprobación definitiva del Plan de Instalaciones Deportivas

EDICTO

Dª Josefa Caballero Cabrerizo, Alcaldesa-Presidenta del Ayuntamiento de Guadahortuna, provincia de Granada,

HAGO SABER: Que mediante acuerdo de Pleno de la sesión ordinaria celebrada el día 31 de enero de 2019, se aprobó definitivamente el inventario del Plan de Instalaciones Deportivas de Guadahortuna, que se sometió a información pública durante el plazo de un mes, mediante anuncio publicado en el Boletín Oficial de la Provincia número 160, de fecha 22 de agosto de 2018, sin que se haya presentado alegaciones en tiempo y forma, durante el plazo que estuvo expuesto al público.

Guadahortuna, 6 de febrero de 2019.-La Alcaldesa, fdo.: Josefa Caballero Cabrerizo.

NÚMERO 641

AYUNTAMIENTO DE GÜÉJAR SIERRA (Granada)

Aprobación inicial de la modificación de la relación de puestos de trabajos

EDICTO

D. José Antonio Robles Rodríguez, Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de Güéjar Sierra (Granada),

HACE SABER: Que por el ayuntamiento Pleno en sesión de fecha 8 de febrero de 2019, se acordó la aprobación inicial de la modificación de la relación de puestos de trabajo de este Ayuntamiento.

Se abre un plazo de exposición al público por término de 15 días hábiles desde la publicación en el B.O.P., para alegaciones y sugerencias estando el expediente puesto de manifestó en Secretaría para su examen.

De no producirse alegaciones se considerará definitivamente aprobada.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Güejar Sierra, 8 de febrero de 2019.-El Alcalde-Presidente (firma ilegible).

NÚMERO 643

AYUNTAMIENTO DE GÜÉJAR SIERRA (Granada)

Aprobación inicial del presupuesto y plantilla para 2019

EDICTO

D. José Antonio Robles Rodríguez, Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de Güejar Sierra (Granada),

HACE SABER: Que el Ayuntamiento Pleno, en sesión ordinaria celebrada el día 8 de febrero de 2019, acordó aprobar de forma inicial el presupuesto general de este Ayuntamiento para el ejercicio 2019, así como la plantilla de personal.

Lo que se hace público, de acuerdo con lo previsto en el art. 169.1 del Texto Refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004 de 5 de marzo, para que durante el plazo de quince días los interesados puedan examinarlo y presentar las reclamaciones que estimen oportunas, ante el Pleno de esta Corporación.

Se considerará definitivamente aprobado si durante el citado plazo no se presentase ninguna reclamación, en caso contrario el Pleno dispondrá de un mes para resolverlas.

Güejar Sierra a 8 de febrero de 2019.-El Alcalde-Presidente (firma ilegible).

NÚMERO 591

AYUNTAMIENTO DE ÍLLORA (Granada)

Aprobación inicial plan despliegue de fibra óptica, expte. 545/2018

EDICTO

D. Antonio José Salazar Pérez, Alcalde Presidente del Ayuntamiento de Íllora (Granada),

HAGO SABER: Que esta Alcaldía mediante resolución núm. 29-2019, dictada el día 12 de enero de 2019,

resolvió aprobar inicialmente el plan de despliegue de fibra óptica FTTH en la localidad de Íllora, presentado por Masmóvil Broadband, S.A.U.

A tenor de lo dispuesto en el artículo 83.2 de la Ley 39/2015, de octubre de Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas de la LOUA., se acuerda apertura de trámite de información pública, a fin de que las personas interesadas puedan presentar cuantas alegaciones estimen oportunas durante un plazo de 20 días, contados a partir del siguiente en que aparezca publicado el presente edicto en el Boletín Oficial de la provincia de Granada.

Durante dicho plazo podrá ser examinado por cualquier interesado en las dependencias municipales y en la sede electrónica del Ayuntamiento http://illora.sedelectronica.es

Íllora, 4 de febrero de 2019.-El Alcalde-Presidente, fdo.: Antonio José Salazar Pérez.

NÚMERO 606

AYUNTAMIENTO DE MONTEFRÍO (Granada)

Proyecto de actuación, expte. 70/18

EDICTO

Dª Remedios Gámez Muñoz, Alcaldesa Presidenta del Excmo. Ayuntamiento de Montefrío,

HACE SABER: Que admitido a trámite el proyecto de actuación presentado por María Encarnación y María Dolores Matilla Aguilera, para Construcción de Alojamiento de Temporeros y Almacén de Aperos", vinculada a actividad agraria de la finca, situada en el paraje "Las Gañanas", de este municipio, en Suelo No Urbanizable (polígono 31, parcela 63 del vigente Catastro de Rústica); se somete a información pública por plazo de veinte días, de conformidad con lo establecido en el art. 43.1c) de la Ley 7/2002 de 17 de diciembre, de Ordenación Urbanística de Andalucía, para que las personas interesadas presenten las alegaciones que estimen pertinentes.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Montefrío, 6 de febrero de 2019.-La Alcaldesa, fdo.: María Remedios Gámez Muñoz.

NÚMERO 639

AYUNTAMIENTO DE MOTRIL (Granada)

Bases específicas y convocatorias proceso estabilización y consolidación

EDICTO

La Alcaldesa de Motril hace saber que mediante decreto de 8/02/2019 aprobó las siguientes bases específicas y convocatorias para la provisión en propiedad de las siguientes plazas incluidas en la Oferta de Empleo Público 2018 extraordinaria para la estabilización del empleo temporal.

TURNO LIBRE: PLAZAS DE CONSOLIDACIÓN DE EMPLEO PÚBLICO (DT 4.ª TREBEP)

BASES ESPECÍFICAS QUE REGIRÁN LA CONVOCATORIA PARA LA PROVISIÓN DE UNA PLAZA DE TÉCNICO DE GRADO MEDIO, VACANTE EN LA PLANTILLA DE FUNCIONARIOS.

La convocatoria de esta plaza se regula por estas bases específicas y por las bases generales del proceso extraordinario de consolidación de empleo temporal del Ayuntamiento de Motril.

Oferta de Empleo Público 2018 extraordinaria para la estabilización del empleo temporal. Publicada en el Boletín Oficial de la Provincia de Granada número 246, de 26/12/2018.

Denominación: TÉCNICO DE GRADO MEDIO.

Clasificación: Escala de Administración Especial, Subescala Servicios Especiales, Clase Cometidos Especiales.

Grupo de clasificación profesional: A, Subgrupo A2.

Número de plazas: 1

Vacante número: F0639

Jornada: completa.

Sistema de selección: concurso oposición.

Relación: funcionario de carrera.

Plaza reservada a personas con discapacidad: no.

1.- Contenido funcional: Funciones

- Estudio del ámbito de Protección Civil y de los diferentes riesgos previsibles y sus consecuencias.

- Confección del catálogo de medios y recursos disponibles.

- Apoyo técnico en la elaboración y mantenimiento de los Planes de Emergencia, Planes de Autoprotección y Evacuación.

- Coordinación en las actuaciones de emergencias en la forma prevista en el Plan de Emergencias Municipal y Andaluz, así como en el Centro de Coordinación Operativa.

- Intervención operativa tal y como contempla la activación del Plan de Emergencias Municipal.

- Promoción de programas de prevención e información en materia de Protección Civil mediante campañas escolares, vecinales y de otra índole, así como la formación a la población en general.

- Colaborar en materia formativa impartiendo cursos para el Voluntariado de Protección Civil, Policías Locales y Bomberos.

- Actualización en la Legislación del Servicio.

- Apoyo técnico en la inspección en el cumplimiento de la normativa de Protección Civil.

- Elaboración de informes propios del Servicio Local de Protección Civil.

- Realizar aquellas funciones relacionadas con el desempeño del puesto que le sean encomendadas para contribuir al buen funcionamiento del Servicio al que pertenece y, en general, del Ayuntamiento.

2.- Titulación exigida y otros requisitos:

2.1.- Estar en posesión del título universitario de grado o diplomatura o equivalente, o en condiciones de obtenerlo en la fecha de finalización del plazo de pre-

sentación de solicitudes. En caso de titulación obtenida en el extranjero deberá acreditarse su homologación.

2.2.- Otros requisitos:

- Haber impartido clases al menos 50 horas como Profesor o Monitor de cursos de formación dirigidos al colectivo de Policía Local y Voluntariado de Protección Civil, convocados por la Escuela de Seguridad Pública de Andalucía (ESPA), Institutos Públicos o Escuelas de Formación Pública.

- Estar en posesión del Título de Monitor de Protección Civil, nivel III.

- Estar en posesión del permiso de conducción de la clase A y B.

- Diploma de Postgrado en la Elaboración e Implantación de Planes de Autoprotección.

- Curso de Especialista en Protección Civil y Emergencias (ENPC)

- Actualización en Emergencias para Técnicos de Protección Civil (ESPA).

3.- Tasa por Acceso al Empleo Público: 40 euros. Tarifa para personas con discapacidad 15 euros.

4.- Plazo de presentación de solicitudes: veinte días naturales a contar desde el día siguiente al de la publicación en el BOE del anuncio de la convocatoria.

5.- Orden de actuación de los aspirantes en las pruebas selectivas: Se iniciará por aquellos aspirantes cuyo primer apellido comience por la letra "Ñ".

6.- Composición del Órgano de Selección:

PRESIDENTE:

TITULAR: D. Antonio Jódar Gándara, Técnico Superior de Gestión.

SUPLENTE: D. Fermín Jiménez Lacima, Jefe del Servicio de Medio Ambiente.

VOCALES:

TITULAR: D. Floro Castro Villesgas, Técnico Grado Medio.

SUPLENTE: D. Miguel Ángel Marín Zabala, Técnico Grado Medio.

TITULAR: Dª Ana Herrero Torrecillas, Técnica Grado Medio.

SUPLENTE: Dª Manuela Mota García, Jefa del Servicio de Igualdad.

TITULAR: Dª Antonia Romera Moral, Trabajadora Social.

SUPLENTE: Dª Edelmira Sáez Maldonado, Trabajadora Social.

TITULAR: D. Juan Antonio Enríquez Álvarez, Arquitecto Técnico.

SUPLENTE: D. Francisco Javier López Pulido, Animador Sociocultural.

SECRETARIO:

TITULAR: D. Miguel Molina García, Administrativo.

SUPLENTE: Dª Antonia Villa Blanco, Jefa de Negociado de selección personal.

7.- Temario específico:

TEMA 13. Concepto y evolución histórica de la Protección Civil.

TEMA 14. Funciones básicas de Protección Civil.

TEMA 15. Competencias de dirección y coordinación, las distintas administraciones, quienes actúan en Protección Civil.

TEMA 16. Estructura Jerárquico - funcional de Protección Civil.

TEMA 17. Ley de Protección Civil, medidas provisionales y Norma Básica.

TEMA 18. Radioactividad

TEMA 19. Protección radiológica

TEMA 20. Accidentes y fenómenos peligrosos asociados al riesgo en la actividad química industrial

TEMA 21. Criterios de vulnerabilidad y zonas de planificación en el riesgo químico industrial.

TEMA 22. Planes de Autoprotección, Planes de Emergencia Exterior ante el riesgo industrial.

TEMA 23. Clasificación de las mercancías peligrosas en transporte por carretera, medidas de prevención en el transporte de mercancías peligrosas.

TEMA 24. Planificación de Protección Civil ante el riesgo de accidentes en el transporte de mercancías peligrosas.

TEMA 25. El Riesgo y elementos que lo definen.

TEMA 26. Clasificación de los peligros naturales y gestión de los riesgos catastróficos.

TEMA 27. El riesgo geológico con el movimiento de ladera.

TEMA 28. El riesgo geológico con terremotos.

TEMA 29. El riesgo geológico con los tsunamis.

TEMA 30. El riesgo atmosférico y climático en España, la Protección Civil ante el riesgo atmosférico y climático.

TEMA 31. El riesgo térmico.

TEMA 32. El riesgo Eólico.

TEMA 33. El riesgo Hídrico (exceso y déficit).

TEMA 34. La inundación, los tipos y mecanismos.

TEMA 35. Consecuencia de las inundaciones.

TEMA 36. Protección ante inundaciones.

TEMA 37. Principios fisicoquímicos del fuego.

TEMA 38. Sistemas de extinción y Agentes extintores.

TEMA 39. Prevención y extinción de incendios urbanos, incendios en edificios.

TEMA 40. Organización y recursos materiales de los SEPEIS.

TEMA 41. El riesgo de incendio forestal, causas, épocas e índice de peligro, comportamiento, y tipos.

TEMA 42. Efectos Ecológicos de los incendios forestales.

TEMA 43. Actuaciones en la lucha contra incendios forestales, Prevención, vigilancia y detección, intervención. Vehículos contraincendios forestales.

TEMA 44. La autoprotección en incendios forestales (normas de actuación).

TEMA 45. La Gestión Política del Riesgo, la sociedad, estrategias de respuesta y gestión.

TEMA 46. experiencia internacional.

TEMA 47: Prevención y Comunicación pública de riesgos y emergencias, aspectos orientativos, tarea preventiva de P.C., objetivos de los programas de información a la población.

TEMA 48. Variables intrínsecas en comunicación, medios de comunicación en las catástrofes, rumores e información a la población.

TEMA 49. Efectos fisiológicos, cognitivos, emocionales y comportamentales tras un acontecimiento traumático.

TEMA 50. Intervención Psicológica en situaciones críticas.

TEMA 51. Directrices de apoyo psicológico

TEMA 52. Planificación sanitaria para catástrofes.

TEMA 53. La coordinación de recursos sanitarios en emergencia, el triaje de víctimas en catástrofe..

TEMA 54. Soporte vital básico, parada cardiorrespiratoria, quemaduras, heridas, hemorragias, vendajes, traumatismos musculoesqueléticos, inmovilizaciones.

TEMA 55. Situaciones habituales de primeros auxilios: alteración de la consciencia, intoxicaciones, cuadros convulsivos, lesiones por animales, cuerpos extraños.

TEMA 56. La logística en los desastres, organización y coordinación, actividades logísticas, gestión de flujos, las fuerzas armadas, albergue temporal.

TEMA 57. Estructura de Protección Civil Local, Plan de Emergencias Municipal, Junta Local.

TEMA 58. Marco legal de la Autoprotección en centros docentes.

TEMA 59. Ondas de radio.

TEMA 60. Estaciones radiotransmisores, manejo de emisoras.

BASES ESPECÍFICAS QUE REGIRÁN LA CONVOCATORIA PARA LA PROVISIÓN DE TRES PLAZAS DE MONITOR DINAMIZADOR, VACANTES EN LA PLANTILLA DE FUNCIONARIOS.

La convocatoria de esta plaza se regula por estas bases específicas y por las bases generales del proceso extraordinario de consolidación de empleo temporal del Ayuntamiento de Motril.

Oferta de Empleo Público 2018 extraordinaria para la estabilización del empleo temporal. Publicada en el BOP de Granada número 246, de 26/12/2018.

Denominación: MONITOR DINAMIZADOR

Clasificación: Escala Administración Especial, Subescala Servicios Especiales, Clase Cometidos Especiales.

Grupo de clasificación profesional: C, Subgrupo C2.

Número de plazas: 3

Vacante número: F0672, F1386, F1387.

Jornada: completa.

Sistema de selección: concurso oposición.

Relación: funcionario de carrera.

Plaza reservada a personas con discapacidad: no.

1.- Contenido funcional: Funciones

- Programar y ejecutar los talleres y actividades socioculturales complementarias con los trabajos realizados en los talleres dirigidos a los diferentes sectores de población.

- Dinamizar a los diferentes colectivos organizando la gestión de recursos aplicando las técnicas y transmitiendo los conocimientos necesarios para la realización de actividades.

- Participar en el equipo interdisciplinar del área de servicios sociales.

- Velar por el funcionamiento y el uso adecuado de los Centros del Área de Servicios Sociales donde se desarrolla su trabajo.

- Realizar aquellas funciones relacionadas con el desempeño del puesto que le sean encomendadas por el superior jerárquico para contribuir al buen funcionamiento del servicio al que pertenece y, en general, del Ayuntamiento.

2.- Titulación exigida y otros requisitos:

2.1.- Estar en posesión del título de Graduado en Educación Secundaria Obligatoria o equivalente, o en condiciones de obtenerlo en la fecha de finalización del plazo de presentación de solicitudes. En caso de titulación obtenida en el extranjero deberá acreditarse su homologación.

2.2.- Certificación negativa del Registro Central de delincuentes sexuales.

3.- Tasa por Acceso al Empleo Público: 20 euros. Tarifa para personas con discapacidad 10 euros.

4.- Plazo de presentación de solicitudes: veinte días naturales a contar desde el día siguiente al de la publicación en el BOE del anuncio de la convocatoria.

5.- Orden de actuación de los aspirantes en las pruebas selectivas: Se iniciará por aquellos aspirantes cuyo primer apellido comience por la letra "Ñ".

6.- Composición del Órgano de Selección:

PRESIDENTE:

Titular: Gracia del Mar Lozano Castillo (Coordinadora de programas)

Suplente: Antonia Milagrosa Sánchez Merino (Coordinadora de programas).

VOCALES:

Titular: Cristina Olivares Barrero (Jefa de sección de Servicios Sociales e infancia).

Suplente: María Jesús Sánchez Casado (Trabajadora Social).

Titular: Trinidad Rodríguez Carrillo (Jefa de Negociado de Administración).

Suplente: Antonia Romera Moral (Coordinadora de programas).

Titular: Juan de Dios Briones Ruano (Auxiliar de Biblioteca)

Suplente: José Pedro Sedano Romera (Trabajador Social)

Titular: Francisco Javier López Pulido (Animador Sociocultural)

Suplente: Francisco Fermín Jiménez Lacima (Jefe del Servicio de Medioambiente)

SECRETARIA:

Titular: Concepción Pérez Bonilla (Administrativa).

Suplente: María del Carmen Sánchez Guerrero (Administrativa).

ASESOR:

Juan Carlos Hódar Pérez (Director Servicios Sociales)

7.- Temario específico:

Tema 5: Ley 9/2016, de 27 de diciembre, de los Servicios Sociales de Andalucía.

Tema 6: El desarrollo comunitario: estrategias de intervención.

Tema 7: Participación y educación comunitaria

Tema 8: El monitor dinamizador en el contexto de la intervención sociocultural.

Tema 9: Orígenes y antecedentes de Animación Socio Cultural. Relaciones entre Animación Socio Cultural y conceptos afines.

Tema 10: recursos y técnicas de expresión en Animación Socio Cultural: talleres de expresión y creación.

Tema 11: La Animación Socio Cultural y la educación en el Tiempo libre. Animación en la infancia y sus recursos.

Tema 12: La Animación Socio Cultural y la educación en el Tiempo libre en las personas mayores y sus recursos.

Tema 13: La Animación Socio Cultural y la educación en el Tiempo libre de personas adultas.

Tema 14: Tipos de juego. Aplicación sociocultural del juego. El valor social, relacional y afectivo del juego.

Tema 15: El juego y el juguete: transmisión de valores.

Tema 16: Dinámica y técnica de grupo: diferencia entre dinámica y técnicas, características, elección y utilización. Principales técnicas empleadas para cada una de las fases en las que se encuentra el grupo

Tema 17: Aspectos básicos de la emoción: Concepto y características. Funciones tareas y tipos de emociones.

Tema 18: Las Personas mayores y las Tecnologías de la Información y la Comunicación (TIC). Accesibilidad de las TIC. Ideas Claves para la enseñanza de las TIC a los mayores

Tema 19: Estimulación Cognitiva.

Tema 20: El proyecto como eje de la intervención social. Planificación del proyecto.

BASES ESPECÍFICAS QUE REGIRÁN LA CONVOCATORIA PARA LA PROVISIÓN DE DOS PLAZAS DE MONITOR DE MANUALIDADES, VACANTE EN LA PLANTILLA DE FUNCIONARIOS.

La convocatoria de esta plaza se regula por estas bases específicas y por las bases generales del proceso extraordinario de consolidación de empleo temporal del Ayuntamiento de Motril.

Oferta de Empleo Público 2018 extraordinaria para la estabilización del empleo temporal. Publicada en el Boletín Oficial de la provincia de Granada número 246, de 26/12/2018.

Denominación: MONITOR DE MANUALIDADES

Clasificación: Escala Administración Especial, Subescala Servicios Especiales, Clase Cometidos Especiales.

Grupo de clasificación profesional: C, Subgrupo C2.

Número de plazas: 2

Vacante número: F0673, F1355.

Jornada: completa.

Sistema de selección: concurso oposición.

Relación: funcionario de carrera.

Plaza reservada a personas con discapacidad: no.

1.- Contenido funcional: Funciones

- Coordinar las actividades del taller

- Organizar la gestión de recursos materiales, y disposición de los mismos.

- Transmitir los conocimientos necesarios para la realización del taller de manualidades

- Aplicación y desarrollo de técnicas de dinámica de grupo así como la organización de actividades complementarias con los trabajos realizados en el taller

- Cumplimentar los soportes documentales que se diseñen a tal fin.

- Velar por el funcionamiento y el uso adecuado de los Centros del Área de Servicios Sociales donde se desarrolla su trabajo.

- Participar en el equipo interdisciplinar del área de servicios sociales.

- Realizar aquellas funciones relacionadas con el desempeño del puesto que le sean encomendadas por el superior jerárquico para contribuir al buen funcionamiento del servicio al que pertenece y, en general, del Ayuntamiento.

2.- Titulación exigida y otros requisitos:

2.1.- Estar en posesión del título de Graduado en Educación Secundaria Obligatoria o equivalente, o en condiciones de obtenerlo en la fecha de finalización del plazo de presentación de solicitudes. En caso de titulación obtenida en el extranjero deberá acreditarse su homologación.

2.2.- Certificación negativa del Registro Central de delincuentes sexuales.

2.3.- Permiso de conducción B.

3.- Tasa por Acceso al Empleo Público: 20 euros. Tarifa para personas con discapacidad 10 euros.

4.- Plazo de presentación de solicitudes: veinte días naturales a contar desde el día siguiente al de la publicación en el BOE del anuncio de la convocatoria.

5.- Orden de actuación de los aspirantes en las pruebas selectivas: Se iniciará por aquellos aspirantes cuyo primer apellido comience por la letra "Ñ".

6.- Composición del Órgano de Selección:

PRESIDENTE:

Titular: Gracia del Mar Lozano Castillo (Coordinadora de Programas)

Suplente: Antonia Milagrosa Sánchez Merino (Coordinadora de Programas).

VOCALES:

Titular: Cristina Olivares Barrero (Jefa de Sección de Servicios Sociales e Infancia).

Suplente: María Jesús Sánchez Casado (Trabajadora Social).

Titular: Trinidad Rodríguez Carrillo (Jefa de Negociado de Administración).

Suplente: Antonia Romera Moral (Coordinadora de Programas).

Titular: Francisco Javier López Pulido (Animador Sociocultural)

Suplente: Francisco Fermín Jiménez Lacima (Jefe del Servicio de Medioambiente)

Titular: Juan de Dios Briones Ruano (Auxiliar de Biblioteca)

Suplente: José Pedro Sedano Romera (Trabajador Social)

SECRETARIA:

Titular: Concepción Pérez Bonilla (Administrativa).

Suplente: María del Carmen Sánchez Guerrero (Administrativa).

ASESOR:

Juan Carlos Hódar Pérez (Director Servicios Sociales)

7.- Temario específico:

Tema 5: Ley 9/2016, de 27 de diciembre, de los Servicios Sociales de Andalucía.

Tema 6: El desarrollo comunitario: estrategias de intervención.

Tema 7: Participación y educación comunitaria

Tema 8: Técnicas de grupo

Tema 9: Dinámicas de grupo

Tema 10: Técnicas de pintura

Tema 11: Preparaciones básicas en pintura decorativa

Tema 12: Efectos decorativos

Tema 13: Pintura sobre diferentes soportes

Tema 14: El reciclaje aplicado a las manualidades

Tema 15: Expresión artística con materiales textiles

Tema 16: Expresión artística a través de elementos naturales

Tema 17: Aspectos básicos de la emoción: concepto y características. Funciones tareas y tipos de emociones.

Tema 18: La dinámica de las relaciones en los grupos humanos

Tema 19: Dinámica y técnica de grupo: diferencia entre dinámica y técnicas, características, elección y utilización. Principales técnicas empleadas para cada una de las fases en las que se encuentra el grupo

Tema 20: El proyecto como eje de la intervención social. Planificación del proyecto.

BASES ESPECÍFICAS QUE REGIRÁN LA CONVOCATORIA PARA LA PROVISIÓN DE DOS PLAZAS DE MONITOR DE LUDOTECA, VACANTES EN LA PLANTILLA DE FUNCIONARIOS.

La convocatoria de esta plaza se regula por estas bases específicas y por las bases generales del proceso extraordinario de consolidación de empleo temporal del Ayuntamiento de Motril.

Oferta de Empleo Público 2018 extraordinaria para la estabilización del empleo temporal. Publicada en el Boletín Oficial de la Provincia de Granada número 246, de 26/12/2018.

Denominación: MONITOR DE LUDOTECA

Clasificación: Escala Administración Especial, Subescala Servicios Especiales, Clase Cometidos Especiales.

Grupo de clasificación profesional: C, Subgrupo C2.

Número de plazas: 2

Vacante número: F0675, F1354.

Jornada: completa.

Sistema de selección: concurso oposición.

Relación: funcionario de carrera.

Plaza reservada a personas con discapacidad: no.

1.- Contenido funcional: Funciones

- Organizar y estructurar los diversos espacios de juego de la Ludoteca en función de las actividades a realizar.

- Organizar y clasificar los juguetes y materiales lúdicos de la Ludoteca sobre la base de los criterios que se establezcan

- Realizar labores de control y seguimiento a través de los ficheros y sistemas establecidos

- Participar en el equipo interdisciplinar del área de servicios sociales.

- Velar por el funcionamiento y el uso adecuado de los Centros del Área de Servicios Sociales donde se desarrolla su trabajo.

- Realizar aquellas funciones relacionadas con el desempeño del puesto que le sean encomendadas por el superior jerárquico para contribuir al buen funcionamiento del servicio al que pertenece y, en general, del Ayuntamiento.

2.- Titulación exigida y otros requisitos:

2.1.- Estar en posesión del título de Graduado en Educación Secundaria Obligatoria o equivalente, o en condiciones de obtenerlo en la fecha de finalización del plazo de presentación de solicitudes. En caso de titulación obtenida en el extranjero deberá acreditarse su homologación.

2.2.- Certificación negativa del Registro Central de delincuentes sexuales.

3.- Tasa por Acceso al Empleo Público: 20 euros. Tarifa para personas con discapacidad 10 euros.

4.- Plazo de presentación de solicitudes: veinte días naturales a contar desde el día siguiente al de la publicación en el BOE del anuncio de la convocatoria.

5.- Orden de actuación de los aspirantes en las pruebas selectivas: Se iniciará por aquellos aspirantes cuyo primer apellido comience por la letra "Ñ".

6.- Composición del Órgano de Selección:

PRESIDENTE:

Titular: Gracia del Mar Lozano Castillo (Coordinadora de programas)

Suplente: Antonia Milagrosa Sánchez Merino (Coordinadora de programas).

VOCALES:

Titular: Cristina Olivares Barrero (Jefa de sección de Servicios Sociales e infancia).

Suplente: María Jesús Sánchez Casado (Trabajadora Social).

Titular: Trinidad Rodríguez Carrillo (Jefa de negociado de administración).

Suplente: Antonia Romera Moral (Coordinadora de programas).

Titular: Francisco Javier López Pulido (Animador Sociocultural)

Suplente: Francisco Fermín Jiménez Lacima (Jefe del Servicio de Medioambiente)

Titular: Juan de Dios Briones Ruano (Auxiliar de Biblioteca)

Suplente: José Pedro Sedano Romera (Trabajador Social)

SECRETARIA:

Titular: Concepción Pérez Bonilla (Administrativa).

Suplente: María del Carmen Sánchez Guerrero (Administrativa).

ASESOR:

Juan Carlos Hódar Pérez (Director Servicios Sociales)

7.- Temario específico:

Tema 5: Ley 9/2016, de 27 de diciembre de los Servicios Sociales de Andalucía.

Tema 6: El desarrollo comunitario: estrategias de intervención.

Tema 7: Participación y educación comunitaria

Tema 8: La programación en la ludoteca: objetivos, metodología, actividades y evaluación.

Tema 9: Organización y funcionamiento de una ludoteca

Tema 10: La integración por el juego desde una ludoteca

Tema 11: Los juguetes como elementos de desarrollo

Tema 12: Del juego infantil al juego en la edad adulta

Tema 13: Juegos de mesa

Tema 14: El juego y el juguete en los temas transversales: escenarios de juego y educación para la convivencia

Tema 15: Análisis de una propuesta coeducativa en el tiempo libre

Tema 16: Educación para la salud

Tema 17: Aspectos básicos de la emoción: concepto y características. Funciones tareas y tipos de emociones.

Tema 18: Animación sociocultural en la infancia. La educación en el tiempo libre

Tema 19: Tipos de grupos en la animación sociocultural

Tema 20: El proyecto como eje de la intervención social. Planificación del proyecto

BASES ESPECÍFICAS QUE REGIRÁN LA CONVOCATORIA PARA LA PROVISIÓN DE UNA PLAZA DE AUXILIAR DE BIBLIOTECA, VACANTE EN LA PLANTILLA DE FUNCIONARIOS.

La convocatoria de esta plaza se regula por estas bases específicas y por las bases generales del proceso extraordinario de consolidación de empleo temporal del Ayuntamiento de Motril.

Oferta de Empleo Público 2018 extraordinaria para la estabilización del empleo temporal. Publicada en el BOP de Granada número 246, de 26/12/2018.

Denominación: AUXILIAR DE BIBLIOTECA

Clasificación: Escala Administración Especial, Subescala Servicios Especiales, Clase Cometidos Especiales.

Grupo de clasificación profesional: C, Subgrupo C2.

Número de plazas: 1

Vacante número: F1514.

Jornada: completa.

Sistema de selección: concurso oposición.

Relación: funcionario de carrera.

Plaza reservada a personas con discapacidad: no.

1.- Contenido funcional: Funciones

1. Realizar tareas de ordenación, clasificación y colección de libros, revistas y fichas.

2. Registrar, sellar y tejuelar publicaciones periódicas y audiovisuales.

3. Realizar el mantenimiento del fondo bibliográfico: reparar fichas, tejuelos, etc.

4. Introducir fichas catalográficas en la base de datos y gestionar las aplicaciones informáticas del servicio.

5. Controlar la asistencia de usuarios y elaborar la estadística mensual.

6. Controlar el préstamo de libros y material audiovisual, así como reclamar a morosos.

7. Proyectar y realizar actividades de animación a la lectura y de formación de usuarios.

8. Proyectar y realizar otras actividades culturales: talleres de manualidades, teatro, periodismo,

9. Vigilar la sala y mantener orden y silencio.

10. Atender el servicio de reprografía.

11. Informar y atender al público por cualquier medio.

13. Realizar aquellas funciones relacionadas con el desempeño del puesto que le sean encomendadas para contribuir al buen funcionamiento del Servicio al que pertenece y, en general, del Ayuntamiento.

2.- Titulación exigida y otros requisitos:

2.1.- Estar en posesión del título de Graduado en Educación Secundaria Obligatoria o equivalente, o en condiciones de obtenerlo en la fecha de finalización del plazo de presentación de solicitudes. En caso de titulación obtenida en el extranjero deberá acreditarse su homologación.

2.2.- Certificación negativa del Registro Central de delincuentes sexuales.

3.- Tasa por Acceso al Empleo Público: 20 euros. Tarifa para personas con discapacidad 10 euros.

4.- Plazo de presentación de solicitudes: veinte días naturales a contar desde el día siguiente al de la publicación en el BOE del anuncio de la convocatoria.

5.- Orden de actuación de los aspirantes en las pruebas selectivas: Se iniciará por aquellos aspirantes cuyo primer apellido comience por la letra "Ñ".

6.- Composición del Órgano de Selección:

PRESIDENTE:

Titular: Miguel Ángel Marín Zabala, Jefe del Servicio de Educación.

Suplente: Francisco Javier López Pulido, Animador Sociocultural

VOCALES:

Titular: Encarnación Sánchez Manzano, Encargada de Biblioteca.

Suplente: María Jesús Acevedo Báez, Auxiliar de Biblioteca.

Titular: Fidel Atienza Maroto, Auxiliar de Biblioteca.

Suplente: José Juan Valenzuela Rodríguez, Auxiliar de Biblioteca.

Titular: Anunciata Vinuesa Pons, Técnica Auxiliar de Biblioteca.

Suplente: Rosario Fiestas Gómez, Auxiliar de Biblioteca.

Titular: Juan Francisco Gámez Moreno, Auxiliar de Biblioteca.

Suplente: Juan de Dios Briones Ruano, Conductor de Bibliobús.

SECRETARIA:

Titular: María Dolores López Castaño, Administrativa.

Suplente: Estefanía López Pulido, Administrativa.

7.- Temario específico:

Tema 1. Ley 16/2003 de 22 de diciembre del Sistema Andaluz de Bibliotecas y Centros de Documentación.

Tema 2. El Decreto 230/99 de 15 de noviembre del Sistema Bibliotecario de Andalucía.

Tema 3. Concepto y función de la Biblioteca. Clases de Bibliotecas.

Tema 4. Gestión de la colección: principios de selección y adquisición de fondos bibliográficos.

Tema 5. Organización y ordenación de colecciones.

Tema 6. Proceso técnico de los fondos de la Biblioteca. Su normalización: ISBD, ISBN, SIN.

Tema 7. Los catálogos: concepto, clases y fines. Catálogos de acceso en línea (OPAC).

Tema 8. Recursos electrónicos bajo licencia: bases de datos, revistas y libros electrónicos.

Tema 9. Servicios a los usuarios: lectura en sala, préstamo, referencia e información bibliográfica.

Tema 10. La Clasificación Bibliográfica. La CDU.

Tema 11. Formación de usuarios. Panorámica actual: la alfabetización informacional.

Tema 12. Internet: concepto y servicio. Su aplicación en bibliotecas.

Tema 13. Sistemas integrados de gestión bibliotecaria.

Tema 14. Gestión de la colección: tratamiento y ubicación de los materiales.

Tema 15. Gestión de la colección: inventario y expurgo.

BASES ESPECÍFICAS QUE REGIRÁN LA CONVOCATORIA PARA LA PROVISIÓN DE UNA PLAZA DE AYUDANTE DE MANTENIMIENTO, VACANTE EN LA PLANTILLA DE FUNCIONARIOS.

La convocatoria de esta plaza se regula por estas bases específicas y por las bases generales del proceso extraordinario de consolidación de empleo temporal del Ayuntamiento de Motril.

Oferta de Empleo Público 2018 extraordinaria para la estabilización del empleo temporal. Publicada en el Boletín Oficial de la Provincia de Granada número 246, de 26/12/2018.

Denominación: AYUDANTE DE MANTENIMIENTO

Clasificación: Escala Administración Especial, Subescala Servicios Especiales, Clase Personal de Oficios, Ayudante.

Grupo de clasificación profesional: Otras Agrupaciones Profesionales.

Número de plazas: 1

Vacante número: F1753

Jornada: completa.

Sistema de selección: concurso oposición.

Relación: funcionario de carrera.

Plaza reservada a personas con discapacidad: no.

1.- Contenido funcional: Funciones.

- Mantener en perfecto estado las instalaciones que hayan sido confiadas.

- Controlar el acceso y las salidas de a la instalación

- Vigilar el comportamiento de los usuarios, procurando que se cumplen las normas de funcionamiento existentes.

- Cuidar el material que la haya sido asignado, dando entrada y salida a dicho material, siendo responsables del Almacén.

- Llevar a cabo la vigilancia y custodia del edificio que se le confíe y las inmediaciones del mismo.

- Efectuar la reparación de pequeñas averías o la realización de trabajos en relación con los oficios de albañilería, carpintería, fontanería, electricidad, jardinería, pintura y otros de similar dificultad, así como ayudar en la realización de las operaciones englobadas en los oficios anteriormente comentadas.

- Realizar la apertura y cierre de la instalación según el horario establecido en las instalaciones municipales.

- Contemplar el manejo de productos tóxicos y peligrosos según normativa vigente.

- Atención a las dependencias del centro.

- Limpieza básica de las instalaciones municipales.

- resolución directa de las reparaciones elementales, y en definitiva, cuantas se describan en el Organigrama Funcional y de Puestos de Trabajo de este Ayuntamiento para contribuir al buen funcionamiento de los servicios, y en general del Ayuntamiento.

- Conducir vehículos del grupo al que se le adscriba y realizar pequeños controles de mantenimiento.

- Cumplimentar el parte de trabajo aplicándoles el tiempo de reparaciones y los albaranes de los materiales consumidos.

- Transporte y reparto de los diferentes materiales inherentes a su puesto de trabajo y a los programas y eventos del servicio.

- Trasporte de personal del ayuntamiento.

- Retirada de material de proveedores así como su almacenaje e inventario.

- Realizar aquellas funciones relacionadas con el desempeño del puesto que le sean encomendadas por el Director para contribuir al buen funcionamiento del servicio al que pertenece y, en general, del Ayuntamiento.

2.- Titulación exigida y otros requisitos:

2.1.- Estar en posesión del certificado de escolaridad o equivalente, o en condiciones de obtenerlo en la fecha de finalización del plazo de presentación de solicitudes. En caso de titulación obtenida en el extranjero deberá acreditarse su homologación.

2.2.- Permiso de conducción B.

3.- Tasa por Acceso al Empleo Público: 15 euros. Tarifa para personas con discapacidad 5 euros.

4.- Plazo de presentación de solicitudes: veinte días naturales a contar desde el día siguiente al de la publicación en el BOE del anuncio de la convocatoria.

5.- Orden de actuación de los aspirantes en las pruebas selectivas: Se iniciará por aquellos aspirantes cuyo primer apellido comience por la letra "Ñ".

6.- Composición del Órgano de Selección:

PRESIDENTE:

Titular: Miguel Abarca Hernández (Jefe de Sección del Servicio de Mantenimiento)

Suplente: José Joaquín Bustos Gutiérrez (Jefe de Sección de Agricultura)

VOCALES:

Titular: María del Carmen Sánchez Guerrero (Administrativa).

Suplente: Encarnación Fernández Sánchez (Administrativa)

Titular: Rosario Merino Solera (Técnica Media)

Suplente: Antonia Milagrosa Sánchez Merino (Trabajadora Social).

Titular: José Molina Delgado (Oficial de Oficios)

Suplente: Ignacio Castilla Moreno (Encargado de Almacén)

Titular: José Manuel Ortega Correa (Albañil)

Suplente: Antonio Diéguez Fernández (Técnico en Mantenimiento y Comunicaciones)

SECRETARIA:

Titular: Mercedes Pastor Ramos (Administrativa).

Suplente: Concepción Pérez Bonilla (Administrativa).

7.- Temario específico:

Tema 3. Correspondencia. Tipos de envíos. Nociones básicas sobre certificados de correos y notificaciones. Acuses de recibo. Telegramas. Reembolsos. Giros. Paquetería. Recepción, distribución y entrega de paquetería y documentación dentro de un edificio público. Manejo de máquinas fotocopiadoras y otras máquinas empleadas en la oficina (fax, encuadernadora, grapadoras, destructoras de papel, guillotina, taladradoras...)

Tema 4. La atención, acogida e información del ciudadano. Recepción y telefonía. Vigilancia y control de las instalaciones y de las personas que acceden a las dependencias de las instalaciones municipales

Tema 5. Albañilería: tareas desarrolladas por el peón. Útiles y herramientas manuales. Aglomeraciones. Áridos, ladrillos: definición y tipos. Aglomerados. Electricidad: tareas desarrolladas por el peón. Útiles y herramientas manuales.

Tema 6. Jardinería: tareas desarrolladas por el peón. Útiles y herramientas manuales. Partes básicas de las plantas. Procesos básicos de las plantas. Conocimientos básicos de tipos de injertos, acodos y esquejes.

Tema 7. Limpieza: tareas desarrolladas por el peón. Útiles, productos y herramientas manuales para la limpieza

Tema 8. Pintura: tareas desarrolladas por el peón. Útiles y herramientas manuales. Carpintería: tareas desarrolladas por el peón. Útiles y herramientas manuales. Fontanería: tareas desarrolladas por el peón. Útiles y herramientas manuales

Tema 7. Carga, descarga y transporte de materiales. Empaquetado y almacenamiento de objetos. Manipulación manual de cargas.

Tema 8. Prevención de riesgos en el almacén. Planes de Autoprotección. Riesgos contemplados en el Plan de Autoprotección. Plan de Actuación ante Emergencias.

BASES ESPECÍFICAS QUE REGIRÁN LA CONVOCATORIA PARA LA PROVISIÓN DE UNA PLAZA DE EDUCADOR DE CALLE, VACANTE EN LA PLANTILLA DE PERSONAL LABORAL.

La convocatoria de esta plaza se regula por estas bases específicas y por las bases generales del proceso extraordinario de consolidación de empleo temporal del Ayuntamiento de Motril.

Oferta de Empleo Público 2018 extraordinaria para la estabilización del empleo temporal. Publicada en el Boletín Oficial de la Provincia de Granada número 246, de 26/12/2018.

Denominación: EDUCADOR DE CALLE

Clasificación: -

Grupo de clasificación profesional: A, Subgrupo A2.

Número de plazas: 1

Vacante número: L2388

Jornada: completa.

Sistema de selección: concurso oposición.

Relación: Laboral

Plaza reservada a personas con discapacidad: no.

1.- Contenido funcional: Funciones

- Detectar las necesidades que en materia educativa existen en una pequeña unidad o grupo definido de población con características especiales.

- Elaborar un proyecto de intervención educativo individual, grupal o comunitario.

- Dirigir, ejecutar y evaluar acciones educativas y pedagógicas en el ámbito señalado.

- Localizar y generar recursos para el desarrollo de la intervención programada.

- Coordinar el equipo de monitores que colaboran en el desarrollo de la intervención programada, bajo la supervisión del técnico responsable.

- Participar en el equipo interdisciplinar del Área de Servicios Sociales del Ayuntamiento de Motril.

- Realizar aquellas funciones relacionadas con el desempeño del puesto que le sean encomendadas para contribuir al buen funcionamiento del servicio al que pertenece y en general del ayuntamiento.

2.- Titulación exigida y otros requisitos:

2.1.- Estar en posesión del título de grado o diplomatura en Ciencias de la Educación o Educación Social o equivalente, o estar en condiciones de obtenerlo en la fecha de finalización del plazo de presentación de solicitudes. En caso de titulación obtenida en el extranjero deberá acreditarse su homologación.

2.2.- Certificación negativa del Registro Central de delincuentes sexuales.

3.- Tasa por Acceso al Empleo Público: 40 euros. Tarifa para personas con discapacidad 15 euros.

4.- Plazo de presentación de solicitudes: veinte días naturales a contar desde el día siguiente al de la publicación en el BOE del anuncio de la convocatoria.

5.- Orden de actuación de los aspirantes en las pruebas selectivas: Se iniciará por aquellos aspirantes cuyo primer apellido comience por la letra "Ñ".

6.- Composición del Órgano de Selección:

PRESIDENTE:

Titular: Juan Carlos Hódar Pérez (Director de Servicios Sociales)

Suplente: José Pedro Sedano Romero (Trabajador Social).

VOCALES:

Titular: Cristina Olivares Barrero (Jefa de sección de Servicios Sociales e infancia).

Suplente: Gracia del Mar Lozano Castillo (Trabajadora Social).

Titular: María Mercedes Fernández Ruiz-Cabello (Trabajadora Social).

Suplente: María del Carmen López Cano (Psicóloga).

Titular: José Ignacio Márquez Jiménez (Técnico de Prevención de Drogodependencias)

Suplente: Rafael López Castaño (Educador familiar)

Titular: Antonia Milagrosa Sánchez Merino (Coordinadora de programas)

Suplente: Antonia Romera Moral (Coordinadora de programas)

SECRETARIA:

Titular: Concepción Pérez Bonilla (Administrativa).

Suplente: María del Carmen Sánchez Guerrero (Administrativa).

7.- Temario específico:

Tema 13.- Ley 9/2016, de 27 de diciembre los Servicios Sociales de Andalucía. Objeto de la ley. Ámbitos de aplicación. Objetivos de la política de Servicios Sociales en Andalucía. Derechos de la ciudadanía con relación a los servicios sociales. Derechos y obligaciones de las personas usuarias de los Servicios Sociales.

Tema 14.- Servicios Sociales Comunitarios y Especializados. Funciones de los Servicios Sociales Comunitarios. Equipos profesionales. Profesional de referencia. Servicios Sociales Especializados. Funciones de los Servicios Sociales Especializados. Equipos profesionales.

Tema 15.- El Concierto Social. Participación de la iniciativa social y privada mediante el régimen del concierto social. Medidas de discriminación positiva. Objeto de los Conciertos Sociales. Efectos. Requisitos de acceso. Duración, renovación, modificación y extinción. Formalización.

Tema 16.- Prestaciones de los Servicios Sociales. Concepto y tipología de las Prestaciones del Sistema Público de Servicios Sociales de Andalucía. Catálogo de prestaciones: prestaciones garantizadas y prestaciones condicionadas. Formas de provisión de las prestaciones.

Tema 17.- Ayudas Económico Familiares: concepto. Destinatarios. Procedimiento de concesión, seguimiento y evaluación.

Tema 18.- Ley 4/2017, de 25 de septiembre. De los derechos y atención a las personas con discapacidad en Andalucía. Objeto de la ley. Protección del derecho a la Educación. Medidas del Sistema Público en Andalucía. Estrategia para la Educación inclusiva en Andalucía.

Tema 19.- Ley 1/98 de 20 de abril, de los Derechos y Atención de los menores en Andalucía. Derechos y protección.

Tema 20.- Infancia y adolescencia. El niño, sujetos de derechos. Protección del menor. Situaciones de riesgo en la infancia: la prevención, la detección y factores de riesgo.

Tema 21.- Decreto 42/2002 de 12 de febrero del régimen de desamparo, tutela y guarda administrativa. Medidas y Derechos de los menores sujetos a las medidas de protección.

Tema 22.- La planificación en Servicios Sociales. Elementos que la caracterizan. Características del proceso. Tipos. Principios generales. Instrumentos del proceso de planificación: plan, programa y proyecto.

Tema 23.- Los Servicios Sociales y la interdisciplinariedad: la interdisciplinariedad y el equipo interdisciplinar. Concepto. Ventajas y problemas del trabajo interdisciplinar. Las características de los equipos interdisciplinares.

Tema 24.- La coordinación en los Servicios Sociales: tipos de coordinación. La coordinación interinstitucional. Condiciones para una coordinación eficaz.

Tema 25.- La evaluación en los Servicios Sociales. Concepto. Finalidad y requisitos de la evaluación en Servicios Sociales. Modalidades de evaluación.

Tema 26.- Diseño y elaboración de proyectos sociales. Definición: conceptos básicos. Fases y contenidos básicos.

Tema 27.- Evaluación de proyectos sociales. Definición del concepto de evaluación. Diseño y tipos de evaluación. La evaluación como última etapa de la intervención profesional.

Tema 28.- Proyectos de intervención individual y familiar. Naturaleza y objetivos de la intervención social. Valores y principios éticos. Habilidades profesionales. El proceso metodológico en la intervención.

Tema 29.- Proyectos de intervención grupal y comunitaria. Definición y características del grupo y de la comunidad. Fases metodológicas en la intervención grupal y comunitaria. Modelos teóricos para la práctica.

Tema 30.- La educación de calle: orígenes de la educación de calle en el panorama social y sus inicios en España. La calle como espacio socioeducativo. Definición acerca de la educación de calle y componentes fundamentales del trabajo de calle.

Tema 31.- El Educador de calle o en medio abierto. Definición de Educador de calle. Objetivos que persigue el educador. Sus funciones.

Tema 32.- La Educación Social especializada con personas en situación de conflicto social. La inadaptación social, la base de la educación social. La Educación Social especializada. Ámbitos y áreas de trabajo. La Educación Social de la infancia y la juventud.

Tema 33.- Modelos de intervención con población en riesgo en el marco de la Educación Social. Modelos clásicos. El modelo de intervención socioeducativo integral: principios básicos en los que se apoya la intervención socioeducativa.

Tema 34.- La intervención socioeducativa en el entorno comunitario. Objetivos y modalidades de la intervención. Áreas, ámbitos y contextos de intervención socioeducativa

Tema 35.- La educación no formal. La complejidad del hecho educativo. La educación no formal como marco de referencia: origen. Demarcación del concepto. Características.

Tema 36.- La educación en medio abierto. Características del educador de calle. Ámbitos de actuación. Metodología de actuación. Instrumentos o herramientas pedagógicas para el trabajo.

Tema 37.- Técnicas de recogida de información en el contexto de medio abierto: técnicas de observación. Técnicas basadas en la conversación. La reflexión sobre la información obtenida.

Tema 38.- El plan provincial contra el absentismo escolar. Introducción y justificación. Concepto y tipologías del absentismo, finalidad y objetivos del plan.

Tema 39.- Niveles de intervención: protocolo de absentismo escolar. Las funciones de los educadores en el equipo técnico de absentismo.

Tema 40.- El absentismo escolar y sus causas. La intervención desde los Servicios Sociales Comunitarios. Situación actual del absentismo escolar.

Tema 41.- La violencia escolar. Detección. Indicadores y pautas de actuación.

Tema 42.- Dificultad social por uso inadecuado de Tecnologías de la Información y la Comunicación (TIC). Brecha digital generacional y dificultad social infantojuvenil en el uso de las TIC. Ciberacoso. Ciberbullying. Grooming. Chaturbarsing. Adicciones en red.

Tema 43.- La marginación social en sentido amplio. Factores desencadenantes de la marginación. Causas que intervienen en la marginación. Grupos marginados.

Tema 44.- La exclusión social. Concepto de pobreza, desigualdad y exclusión social. Los procesos de empobrecimiento. Estrategias de lucha.

Tema 45.- Minorías étnicas. Concepto de etnia. Derechos de las minorías étnicas. La etnia gitana. El trabajo social en la atención a las minorías.

Tema 46.- La inadaptación social. Principios educativos básicos. Respuestas educativas de la comunidad: modelos de intervención educativa.

Tema 47.- La delincuencia juvenil: prevención y tratamiento.

Tema 48.- Menores en conflicto social. Ejecución de las medidas alternativas al internamiento. Ingreso o internamiento en centros de menores en Andalucía.

Tema 49.- Tiempo libre y ocio. El ocio de los jóvenes en situación de vulnerabilidad. Los jóvenes vulnerables: rasgos significativos. Metodología de la investigación: la entrevista como técnica. Propuestas de fututo.

Tema 50.- Orientación sociolaboral con jóvenes en riesgo de exclusión. Perfil socioeducativo y emocional. Carencia de habilidades para la inserción social y laboral. Dificultades y factores clave para la inserción laboral. Iniciativas para paliar las carencias de habilidades y capacidades básicas para la inserción social y laboral.

Tema 51.- El maltrato infantil. Tipologías. Indicadores de maltrato infantil. La intervención de los Servicios Sociales en el maltrato infantil.

Tema 52.- Procedimiento de coordinación para la atención a menores víctimas de malos tratos en Andalucía. Pautas de actuación a desarrollar desde las distintas instancias.

Tema 53.- Sistema de información sobre maltrato infantil de Andalucía. Definición del maltrato infantil y ámbito de aplicación. Organización del sistema de información. Hoja de detección y notificación de maltrato infantil.

Tema 54.- El desarrollo de habilidades sociales. Clasificación de las habilidades sociales. Habilidades sociolaborales.

Tema 55.- Dinamización social. La dinámica de grupos: origen. Definición de grupo y técnicas de grupo. Principales técnicas grupales participativas.

Tema 56.- La familia. Modelos familiares en la sociedad actual. La familia multiproblemática: modalidades y características.

Tema 57.- La familia en el contexto comunitario. Familia en situaciones de riesgo social. Contextos de riesgo. Modelos educativos de riesgo. Programas y estrategias de intervención en situaciones de riesgo.

Tema 58.- La mediación familiar. Concepto y finalidad. Principios. Conflictos objeto de intervención. Posibles destinatarios de intervención.

Tema 59.- Drogas y adicciones. Concepto de droga y drogodependencia. Prevención, atención e incorporación social.

Tema 60.- Prevención de la drogodependencia en el ámbito familiar.

BASES ESPECÍFICAS QUE REGIRÁN LA CONVOCATORIA PARA LA PROVISIÓN DE UNA PLAZA DE MONITOR DE AEROBIC, VACANTE EN LA PLANTILLA DE PERSONAL LABORAL.

La convocatoria de esta plaza se regula por estas bases específicas y por las bases generales del proceso de consolidación de empleo temporal del Ayuntamiento de Motril.

Oferta de Empleo Público 2018 extraordinaria para la estabilización del empleo temporal. Publicada en el Boletín Oficial de la Provincia de Granada número 246, de 26/12/2018.

Denominación: MONITOR DE AEROBIC

Clasificación: -

Grupo de clasificación profesional: C, Subgrupo C2.

Número de plazas: 1

Vacante número: L1964

Jornada: completa.

Sistema de selección: concurso oposición.

Relación: Personal laboral.

Plaza reservada a personas con discapacidad: no.

1.- Contenido funcional: Funciones

- Impartir las clases relativas a su especialidad deportiva durante el curso y cobertura temporal de otras modalidades deportivas.

- Colaborar en el desarrollo de los Juegos Deportivos Municipales y de otros programas deportivos del Área de Deportes.

- Diseñar actividades de entrenamiento y desarrollarlas diariamente.

- Dirigir a los distintos equipos durante las competiciones.

- Realizar concentraciones o convivencias de alumnos con las localidades cercanas.

- Colaborar en el montaje de infraestructuras para actividades deportivas en exteriores.

- Realizar funciones inherentes a programas deportivos y eventos realizados por el Área de Deportes.

- Cuantas funciones se le señalen expresamente por el coordinador correspondiente siempre que estén comprendidas dentro de las inherentes a su cargo.

- Realizar aquellas funciones relacionadas con el desempeño del puesto que le sean encomendadas por el superior jerárquico para contribuir al buen funcionamiento del servicio al que pertenece y, en general, del Ayuntamiento.

2.- Titulación exigida y otros requisitos:

2.1.- Estar en posesión del título de Graduado en Educación Secundaria Obligatoria o equivalente, o en condiciones de obtenerlo en la fecha de finalización del plazo de presentación de solicitudes. En caso de titulación obtenida en el extranjero deberá acreditarse su homologación.

2.2.- Estar en posesión de la titulación de monitor o entrenador de la modalidad deportiva.

2.3.- Certificación negativa del Registro Central de delincuentes sexuales.

2.4.- Permiso de conducción B.

3.- Tasa por Acceso al Empleo Público: 20 euros. Tarifa para personas con discapacidad 10 euros.

4.- Plazo de presentación de solicitudes: veinte días naturales a contar desde el día siguiente al de la publicación en el BOE del anuncio de la convocatoria.

5.- Orden de actuación de los aspirantes en las pruebas selectivas: Se iniciará por aquellos aspirantes cuyo primer apellido comience por la letra "Ñ".

6.- Composición del Órgano de Selección:

PRESIDENTE:

Titular: Emilio García Castilla (Director del Área de Deportes).

Suplente: Manuel Soto Molina (Jefe de Sección de Actividades Deportivas).

VOCALES:

Titular: Antonio Miguel Prados Martín (Coordinador de Monitores).

Suplente: Enrique Martín Estebané (Encargado Monitores de la Piscina).

Titular: Rodrigo Bustos Alonso (Auxiliar de Actividades Deportivas).

Suplente: Antonio Ruiz Espinosa (Encargado de Mantenimiento).

Titular: Yurina Meza Huízar (Monitora de Natación-Socorrista).

Suplente: María del Carmen Mendoza López (Monitora de Natación-Socorrista).

Titular: María Carmen Tovar Fernández (Monitora de Natación-Socorrista).

Suplente: María Rosario Alabarce de la O (Monitora de Gimnasia Rítmica).

SECRETARIO:

Titular: Concepción Pérez Bonilla (Administrativa).

Suplente: Juan José Jiménez Tejada (Administrativo).

7.- Temario específico:

Tema 5: Beneficios de la práctica del aeróbic.

Tema 6: La música como herramienta de trabajo.

Tema 7: Material básico para la práctica del aeróbic.

Tema 8: Material complementario para la práctica del aeróbic.

Tema 9: Principios básicos de la clase de aeróbic.

Tema 10: Los movimientos básicos de la clase de aeróbic.

Tema 11: Estructura de la clase de aeróbic.

Tema 12: Direcciones, planos de trabajo y figuras en el espacio.

Tema 13: Construcción coreográfica.

Tema 14: La tonificación. Ejercicios de tonificación.

Tema 15: La flexibilidad.

Tema 16: La relajación.

Tema 17: Diferentes modalidades de sesiones.

Tema 18: Anatomía funcional.

Tema 19: El usuario.

Tema 20: Actuaciones a adoptar en caso de incendio.

BASES ESPECÍFICAS QUE REGIRÁN LA CONVOCATORIA PARA LA PROVISIÓN DE UNA PLAZA DE MONITOR DE GIMNASIA DE MANTENIMIENTO, VACANTE EN LA PLANTILLA DE PERSONAL LABORAL.

La convocatoria de esta plaza se regula por estas bases específicas y por las bases generales del proceso de consolidación de empleo temporal del Ayuntamiento de Motril.

Oferta de Empleo Público 2018 extraordinaria para la estabilización del empleo temporal. Publicada en el Boletín Oficial de la Provincia de Granada número 246, de 26/12/2018.

Denominación: MONITOR DE GIMNASIA DE MANTENIMIENTO

Clasificación: -

Grupo de clasificación profesional: C, Subgrupo C2.

Número de plazas: 1

Vacante número: L1893

Jornada: completa.

Sistema de selección: concurso oposición.

Relación: Personal laboral.

Plaza reservada a personas con discapacidad: no.

1.- Contenido funcional: Funciones

- Impartir las clases relativas a su especialidad deportiva durante el curso y cobertura temporal de otras modalidades deportivas.

- Colaborar en el desarrollo de los Juegos Deportivos Municipales y de otros programas deportivos del Área de Deportes.

- Diseñar actividades de entrenamiento y desarrollarlas diariamente.

- Dirigir a los distintos equipos durante las competiciones.

- Realizar concentraciones o convivencias de alumnos con las localidades cercanas.

- Colaborar en el montaje de infraestructuras para actividades deportivas en exteriores.

- Realizar funciones inherentes a programas deportivos y eventos realizados por el Área de Deportes.

- Cuantas funciones se le señalen expresamente por el coordinador correspondiente siempre que estén comprendidas dentro de las inherentes a su cargo.

- Realizar aquellas funciones relacionadas con el desempeño del puesto que le sean encomendadas por el superior jerárquico para contribuir al buen funcionamiento del servicio al que pertenece y, en general, del Ayuntamiento.

2.- Titulación exigida y otros requisitos:

2.1.- Estar en posesión del título de Graduado en Educación Secundaria Obligatoria o equivalente, o en condiciones de obtenerlo en la fecha de finalización del plazo de presentación de solicitudes. En caso de titulación obtenida en el extranjero deberá acreditarse su homologación.

2.2.- Estar en posesión de la titulación de monitor o entrenador de la modalidad deportiva.

2.3.- Certificación negativa del Registro Central de delincuentes sexuales.

2.4.- Permiso de conducción B.

3.- Tasa por Acceso al Empleo Público: 20 euros. Tarifa para personas con discapacidad 10 euros.

4.- Plazo de presentación de solicitudes: veinte días naturales a contar desde el día siguiente al de la publicación en el BOE del anuncio de la convocatoria.

5.- Orden de actuación de los aspirantes en las pruebas selectivas: Se iniciará por aquellos aspirantes cuyo primer apellido comience por la letra "Ñ".

6.- Composición del Órgano de Selección:

PRESIDENTE:

Titular: Manuel Soto Molina (Jefe de Sección de Actividades Deportivas).

Suplente: José Luis Muñoz López (Monitor de Taichi Aikido)

VOCALES:

Titular: Antonio Miguel Prados Martín (Coordinador de Monitores).

Suplente: Francisco Rodríguez Castillo (Coordinador Deportivo).

Titular: Enrique Martín Estebané (Encargado Monitores Piscina).

Suplente: Rodrigo Bustos Alonso (Auxiliar de Actividades Deportivas).

Titular: Yurina Meza Huízar (Monitora de Natación-Socorrista).

Suplente: María del Carmen Mendoza López (Monitora de Natación-Socorrista).

Titular: María Carmen Tovar Fernández (Monitora de Natación-Socorrista).

Suplente: María Rosario Alabarce de la O (Monitora de Gimnasia Rítmica).

SECRETARIO:

Titular: Juan José Jiménez Tejada (Administrativo).

Suplente: Concepción Pérez Bonilla (Administrativa).

7.- Temario específico:

Tema 5: La comunidad y la salud colectiva. Actitudes colectivas de salud.

Tema 6: Envejecimiento activo. Envejecimiento y salud.

Tema 7: Actividad física. Ocio y tiempo libre.

Tema 8: Los valores en la actividad física. Importancia de su educación.

Tema 9: Características de la gimnasia para grupos de personas de edad avanzada.

Tema 10: Estiramientos para mayores de sesenta años.

Tema 11: Socorrismo: Pautas generales de actuación.

Tema 12: El cuerpo vivenciado: Imagen y percepción corporal. Cualidades motrices coordinativas.

Tema 13: La condición física. Salud desde un planteamiento recreativo. Calidad y estilos de vida saludable.

Tema 14: Educar para la ocupación constructiva del ocio. Las actividades físicas de ocio y tiempo libre.

Tema 15: Las actividades expresivas recreativas. Ritmo y movimiento.

Tema 16: Los proyectos de actividades físicas de ocio y tiempo libre. Marco conceptual.

Tema 17: Los juegos y deportes alternativos. De la innovación de nuevos materiales al fomento de la creatividad.

Tema 18: La cultura y el juego: Los juegos populares, tradicionales y autóctonos.

Tema 19: El usuario.

Tema 20: Actuaciones a adoptar en caso de incendio.

TURNO LIBRE: PLAZAS DE ESTABILIZACIÓN DE EMPLEO PÚBLICO (Ley 6/2018, de 3 de julio, de LPGE)

BASES ESPECÍFICAS QUE REGIRÁN LA CONVOCATORIA PARA LA PROVISIÓN DE UNA PLAZA DE TÉCNICO DE GRADO MEDIO, VACANTE EN LA PLANTILLA DE FUNCIONARIOS.

La convocatoria de esta plaza se regula por estas bases específicas y por las bases generales del proceso extraordinario de estabilización de empleo temporal del Ayuntamiento de Motril.

Oferta de Empleo Público 2018 extraordinaria para la estabilización del empleo temporal. Publicada en el Boletín Oficial de la Provincia de Granada número 246, de 26/12/2018.

Denominación: TÉCNICO DE GRADO MEDIO

Clasificación: Escala Administración Especial, Subescala Técnica, Técnico Medio.

Grupo de clasificación profesional: A, Subgrupo A2.

Número de plazas: 1

Vacante número: F2559

Jornada: completa.

Sistema de selección: concurso oposición.

Relación: funcionario de carrera.

Plaza reservada a personas con discapacidad: no.

1.- Contenido funcional: Funciones

- Gestión y tramitación de expedientes de declaración responsable, licencia municipal de apertura, calificación ambiental y cualquier otra autorización municipal de carácter ambiental.

- Gestión y mantenimiento de la base de datos de procedimientos de aperturas.

- Gestión y mantenimiento de la base de datos de procedimientos sancionadores.

- Liquidación de sanciones y multas de medioambiente en el programa de gestión de ingresos.

- Información de procedimientos de medioambiente a los ciudadanos (presencial y administración electrónica).

- Informaciones públicas, edictos y publicaciones en boletines oficiales.

- Emitir informes, contestación de escritos, reclamaciones y quejas.

- Realizar aquellas funciones relacionadas con el desempeño del puesto que le sean encomendadas para contribuir al buen funcionamiento del servicio al que pertenece y en general del ayuntamiento.

2.- Titulación exigida:

Estar en posesión del título universitario de grado o equivalente, o en condiciones de obtenerlo en la fecha de finalización del plazo de presentación de solicitudes. En caso de titulación obtenida en el extranjero deberá acreditarse su homologación.

3.- Tasa por Acceso al Empleo Público: 40 euros. Tarifa para personas con discapacidad 15 euros.

4.- Plazo de presentación de solicitudes: veinte días naturales a contar desde el día siguiente al de la publicación en el BOE del anuncio de la convocatoria.

5.- Orden de actuación de los aspirantes en las pruebas selectivas: Se iniciará por aquellos aspirantes cuyo primer apellido comience por la letra "Ñ".

6.- Composición del Órgano de Selección:

PRESIDENTE:

Titular: Francisco Fermín Jiménez Lacima. Jefe del Servicio Medioambiente.

Suplente: Juan Fernando Pérez Estévez. Jefe del Servicio de Urbanismo

VOCALES:

Titular: Teresa Valenzuela Merino. Jefa del Servicio de Personal.

Suplente: Eva María Ramírez Pérez de Andrade. Jefa Control Económico Financiero.

Titular: Joaquín Bustos Gutiérrez. Jefe de Sección de Agricultura.

Suplente: Francisco Galeote Estévez. Jefe de Sección de Calidad Ambiental.

Titular: María Fernanda Martínez Moré. Jefa de Sección Contratación Pública.

Suplente: María Luisa Fernández González. Jefa de Sección Vivienda.

Titular: Joaquín López Salido. Jefe Sección Disciplina Urbanística.

Suplente: Juan Antonio Enríquez Álvarez. Arquitecto Técnico.

SECRETARIO:

Titular: Mercedes Pastor Ramos. Administrativa.

Suplente: Miguel Molina García. Administrativo

7.- Temario específico:

Tema 13.- Administración Electrónica.

Tema 14.- Declaración Responsable y Comunicación Previa.

Tema 15.- Régimen Jurídico de la Licencia Municipal de Apertura.

Tema 16.- Régimen Jurídico de las Actuaciones Sujetas a Calificación Ambiental.

Tema 17.- Contenido del Proyecto Técnico de Calificación Ambiental.

Tema 18.- Actividades y Servicios Sujetos a Declaración Responsable.

Tema 19.- Calificación Ambiental Sujeta a Declaración Responsable.

Tema 20.- Criterios para la Tramitación del Cambio de Titularidad de Actividades Sujetas a Calificación Ambiental.

Tema 21.- Modalidades de Espectáculos Públicos y Actividades Recreativas.

Tema 22.- Tipos de establecimientos públicos y requisitos para su celebración, apertura o instalación.

Tema 23.- Horarios de Apertura y Cierre De Establecimientos Públicos.

Tema 24.- Centros y Establecimientos Sanitarios.

Tema 25.- Regulación del Derecho de Admisión de Personal en los Establecimientos de Espectáculos Públicos y Actividades Recreativas.

Tema 26.- Condiciones Higiénico-Sanitarias y Técnicas de las Actividades Relativas a la Aplicación de Técnicas Tatuajes, Micro Pigmentación y Perforación Cutánea Piercing.

Tema 27- Captación Solar para Usos Térmicos en el Municipio de Motril.

Tema 28.- Instalaciones de Invernaderos.

Tema 29.- Criterios Básicos Técnicos -Sanitarios de la Calidad del Agua y del Aire de las Piscinas.

Tema 30.- Protección del Dominio Público Radioeléctrico.

Tema 31.- Limitaciones y Servidumbres para la Protección de Determinadas Instalaciones Radioeléctricas.

Tema 32.- Límites de Exposición a las Emisiones Radioeléctricas.

Tema 33.- Condiciones urbanísticas y medioambientales que deben someterse la infraestructura radioeléctrica en motril.

Tema 34.- Protección del Medioambiente Acústico. Regulación.

Tema 35.- Normas de Medición y Valoración de Ruidos, Vibraciones y Aislamiento Acústico y Equipos De Medición.

Tema 36.- Contenidos Mínimos de los Estudios Acústicos

Tema 37.- Infraestructuras de Telecomunicaciones, Regulación y Tramitación.

Tema 38.- Declaración Responsable de Instalaciones Radioeléctricas.

Tema 39.- Planes de Implantación Antenas Telefonía Móvil.

Tema 40.- Límites de exposición para la protección sanitaria y evaluación de riesgos por emisiones radioeléctricas.

Tema 41.- Inspección y certificación de las instalaciones radioeléctricas

Tema 42.- Espectáculos Públicos y actividades recreativas de carácter extraordinario.

Tema 43.- Espectáculos Públicos y actividades recreativas de carácter ocasional.

Tema 44.- Infracciones y sanciones en materia de espectáculos públicos y actividades recreativas.

Tema 45.- Centros de Educación Infantil. Regulación. Tramitación.

Tema 46.- Establecimientos Industriales. Regulación. Tramitación.

Tema 47.- Evaluación en el Impacto Sobre La Salud. Regulación. Tramitación. Actividades.

Tema 48.- Establecimientos Turísticos. Regulación. Tramitación

Tema 49.- Accesibilidad. Regulación

Tema 50.- Suelos Contaminados. Regulación. Tramitación.

Tema 51.- Tratamiento Fitosanitario. Autorización.

Tema 52.- Campos de Golf. Regulación.

Tema 53.- Agenda 21.

Tema 54.- Regulación de la Identificación y Registro de determinados Animales de Compañía en la Comunicad Autónoma de Andalucía.

Tema 55.- El Medioambiente en la Constitución Española y en el Estatuto de Andalucía.

Tema 56.- Legislación sobre vías pecuarias.

Tema 57.- Legislación autonómica en materia de residuos.

Tema 58.- Espacios Naturales Protegidos: Legislación Autonómica.

Tema 59.- Procedimientos de Prevención Ambiental en La Ley 7/2007, de 9 de Julio, de Gestión Integrada de La Calidad Ambiental.

Tema 60.- Infracciones y Sanciones en materia de prevención ambiental de competencia municipal.

BASES ESPECÍFICAS QUE REGIRÁN LA CONVOCATORIA PARA LA PROVISIÓN DE UNA PLAZA DE TÉCNICO DE GRADO MEDIO, VACANTE EN LA PLANTILLA DE FUNCIONARIOS.

La convocatoria de esta plaza se regula por estas bases específicas y por las bases generales del proceso extraordinario de estabilización de empleo temporal del Ayuntamiento de Motril.

Oferta de Empleo Público 2018 extraordinaria para la estabilización del empleo temporal. Publicada en el Boletín Oficial de la Provincia de Granada número 246, de 26/12/2018.

Denominación: TÉCNICO DE GRADO MEDIO

Clasificación: Escala Administración Especial, Subescala Técnica, Técnico Medio.

Grupo de clasificación profesional: A, Subgrupo A2.

Número de plazas: 1

Vacante número: F2299

Jornada: completa.

Sistema de selección: concurso oposición.

Relación: funcionario de carrera.

Plaza reservada a personas con discapacidad: no.

1.- Contenido funcional: Funciones

- Emisión de informes técnicos relativos a proyectos relacionados con la apertura de actividades.

- Emisión de informes técnicos en materia de medioambiente.

- Emisión de informes sobre la viabilidad o no de instalaciones.

- Redacción de memorias y valoraciones en materia de medioambiente y aperturas.

- Inspección de instalaciones en los proyectos de apertura.

- Tramitación de expedientes de actuaciones previas o quejas por molestias generadas por ruidos, vibraciones, humos y olores.

- Inspección de locales, instalaciones o fuente generadora de molestias.

- Emisión de informes a los titulares de actividades, indicando medidas correctoras a adoptar y el plazo para aplicarlas.

- Control del cumplimiento de las medidas y hacer seguimiento del expediente hasta su ejecución.

- Informar sobre las condiciones generales para la celebración de espectáculos públicos y actividades recreativas de carácter ocasional y extraordinario.

- Realizar aquellas funciones relacionadas con el desempeño del puesto que le sean encomendadas para contribuir al buen funcionamiento del servicio en materia de medioambiente y aperturas y, en general, del ayuntamiento.

2.- Titulación exigida:

Estar en posesión del título universitario de ingeniero técnico industrial o equivalente, o en condiciones de obtenerlo en la fecha de finalización del plazo de presentación de solicitudes. En caso de titulación obtenida en el extranjero deberá acreditarse su homologación.

3.- Tasa por Acceso al Empleo Público: 40 euros. Tarifa para personas con discapacidad 15 euros.

4.- Plazo de presentación de solicitudes: veinte días naturales a contar desde el día siguiente al de la publicación en el BOE del anuncio de la convocatoria.

5.- Orden de actuación de los aspirantes en las pruebas selectivas: Se iniciará por aquellos aspirantes cuyo primer apellido comience por la letra "Ñ".

6.- Composición del Órgano de Selección:

PRESIDENTE:

Titular: Francisco Fermín Jiménez Lacima. Jefe de Servicio de Medioambiente.

Suplente: Juan Fernando Pérez Estévez. Jefe de Servicio de Urbanismo.

VOCALES:

Titular: Esther Vega López. Técnica Prevención Riesgos Laborales.

Suplente: María Fernanda Martínez Moré. Jefa de Sección de Contratación Obra Pública.

Titular: Ignacio González González. Técnico Superior.

Suplente: Francisco Manuel Ruiz Rodríguez. Inspector Tributario.

Titular: Francisco Galeote Estévez. Jefe de Sección Calidad Ambiental.

Suplente: Antonio Jódar Gándara. Técnico Superior.

Titular: María Luisa Fernández González. Jefa de Sección de Vivienda.

Suplente: Antonia Milagros Sánchez Merino. Trabajadora Social

Secretaria:

Titular: Antonia Ortega Aguaza. Administrativa.

Suplente: María Dolores López Castaño. Administrativa.

7.- Temario específico:

Tema 13.- Nomenclátor y el Catálogo de Espectáculos Públicos, Actividades Recreativas y Establecimientos Públicos de la Comunidad Autónoma de Andalucía.

Tema 14.- Condiciones generales para la celebración de espectáculos públicos y actividades recreativas de carácter ocasional.

Tema 15.- Condiciones generales para la celebración de espectáculos públicos y actividades recreativas de carácter extraordinario.

Tema 16.-Requisitos de los contratos de seguro obligatorio de responsabilidad civil en materia de espectáculos públicos y actividades recreativas.

Tema 17.- Ley 7/2007, de 9 de julio de Gestión Integrada de la Calidad Ambiental.

Tema 18.-Reglamento de Protección Contra la Contaminación Acústica en Andalucía.

Tema 19.- Ordenanza Municipal Tipo de Protección del Ambiente Acústico.

Tema 20.- Ordenanza Municipal reguladora de la Intervención Municipal en el Inicio y Ejercicio de Actividades.

Tema 21.- Seguridad en caso de incendio: propagación interior.

Tema 22.- Seguridad en caso de incendio: evacuación de ocupantes.

Tema 23.- Seguridad en caso de incendio: instalaciones de protección contra incendios.

Tema 24.- Seguridad frente al riesgo causado por iluminación inadecuada.

Tema 25.- Reglamento de Instalaciones de Protección Contra Incendios.

Tema 26.- Ordenanza sobre Protección de la Convivencia Ciudadana y Prevención del vandalismo en Espacios Públicos de Motril.

Tema 27.- Ordenanza Municipal reguladora de las Terrazas de Veladores.

Tema 28.- Ordenanza Municipal reguladora de la Instalación y Funcionamiento de Infraestructuras Radioeléctricas en el término municipal De Motril.

Tema 29.- Reglamento de Calificación Ambiental.

Tema 30.- Real Decreto 1367/2007 del Ruido en lo referente a Zonificación Acústica, Objetivos de Calidad y Emisiones Acústicas.

Tema 31.-Tratamiento de datos personales con fines de vigilancia a través de sistemas de cámaras o videocámaras.

Tema 32.- Contaminación acústica en el ámbito de la gestión integrada de la calidad ambiental.

Tema 33.- Condiciones de las dotaciones y servicios de los edificios en el Plan General de Ordenación Urbanística de Motril.

Tema 34.- Actividades potencialmente contaminantes del suelo y los criterios y estándares para la declaración de suelos contaminados.

Tema 35.- Procedimiento básico para la certificación de la eficiencia energética de los edificios.

Tema 36.- Organización y el funcionamiento del registro de certificados energéticos andaluces.

Tema 37.- Análisis y tramitación ambiental de proyectos de ingeniería hidráulica y de gestión del agua.

Tema 38.- Análisis y tramitación ambiental de caminos rurales.

Tema 39.- Análisis y tramitación ambiental en producción de energía.

Tema 40.- Análisis y tramitación ambiental en instalaciones de gestión de residuos.

Tema 41.- Análisis y tramitación ambiental en restauración.

Tema 42.- Análisis y tramitación ambiental en servicios.

Tema 43.- Análisis y tramitación ambiental en estacionamientos.

Tema 44.- Ordenanza Vertidos de Motril.

Tema 45.- Documentación y puesta en servicio de las instalaciones. ITC-BT-04.

Tema 46.- Instalaciones de alumbrado exterior. ITC-BT-09.

Tema 47.- Previsión de cargas para suministros en baja tensión. ITC-BT-10.

Tema 48.- Instalaciones de enlace. Cajas generales de protección. ITC-BT-13.

Tema 49.- Instalaciones de enlace. Línea general de alimentación. ITC-BT-14.

Tema 50.- Instalaciones de enlace. derivaciones individuales. ITC-BT-15.

Tema 51.- Contadores: ubicación y sistema de instalación. ITC-BT-16.

Tema 52.- Instalaciones de enlace. dispositivos generales e individuales de mando y protección. Interruptor de control de potencia. ITC-BT-17.

Tema 53.- Instalación eléctrica para pública concurrencia. ITC-BT-28.

Tema 54.- Instalaciones con fines especiales. ferias y stands. ITC-BT-34.

Tema 55.- El procedimiento sancionador en la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Tema 56.- Reglamento General de la Admisión de Personas en los Establecimientos de Espectáculos Públicos y Actividades Recreativas.

Tema 57.- Venta y uso de productos pirotécnicos.

Tema 58.- Solicitud de espectáculos públicos y actividades recreativas en el Ayuntamiento de Motril.

Tema 59.- Ordenanza reguladora de la Instalación de Explotaciones Agrícolas Bajo Plástico en el término municipal de Motril.

Tema 60.- Ordenanza Municipal de Captación Solar para Usos Térmicos.

BASES ESPECÍFICAS QUE REGIRÁN LA CONVOCATORIA PARA LA PROVISIÓN DE UNA PLAZA DE TÉCNICO MEDIO, VACANTE EN LA PLANTILLA DE FUNCIONARIOS.

La convocatoria de esta plaza se regula por estas bases específicas y por las bases generales del proceso extraordinario de estabilización de empleo temporal del Ayuntamiento de Motril.

Oferta de Empleo Público 2018 extraordinaria para la estabilización del empleo temporal. Publicada en el Boletín Oficial de la Provincia de Granada número 246, de 26/12/2018.

Denominación: TÉCNICO GRADO MEDIO

Clasificación: Escala Administración Especial, Subescala Técnica, Técnico Medio

Grupo de clasificación profesional: A, Subgrupo A2.

Número de plazas: 1

Vacante número: F2336

Jornada: completa.

Sistema de selección: concurso oposición.

Relación: funcionario de carrera.

Plaza reservada a personas con discapacidad: no.

1.- Contenido funcional: Funciones

- Conocer las disposiciones legales y normativa turística, velando por su aplicación.

- Redactar informes, escritos y cuantos documentos le sean encomendados relativos al área de turismo.

- Preparar y confeccionar expedientes relacionados con el turismo.

- Tramitar y gestionar subvenciones, planes o programas que le sean encomendados.

- Atención al público en los temas que le son propios objeto de esta convocatoria.

- Realizar aquellas funciones relacionadas con el desempeño del puesto que le sean encomendadas para contribuir al buen funcionamiento del servicio al que pertenece y en general del ayuntamiento.

2.- Titulación exigida:

Estar en posesión del título universitario de grado o diplomatura en Turismo o equivalente. En caso de titulación obtenida en el extranjero deberá acreditarse su homologación.

3.- Tasa por Acceso al Empleo Público: 40 euros. Tarifa para personas con discapacidad 15 euros.

4.- Plazo de presentación de solicitudes: veinte días naturales a contar desde el día siguiente al de la publicación en el BOE del anuncio de la convocatoria.

5.- Orden de actuación de los aspirantes en las pruebas selectivas: Se iniciará por aquellos aspirantes cuyo primer apellido comience por la letra "Ñ".

6.- Composición del Órgano de Selección:

PRESIDENTE:

Titular: Juan Fernando Pérez Estévez (Jefe de Servicio de Urbanismo)

Suplente: Alberto Martínez Quesada (Jefe de Sección de Planeamiento y Ordenación del Territorio)

VOCALES:

Titular: Ana Isabel Herrero Torrecillas (Técnica media).

Suplente: Antonia Gutiérrez Martín (Técnica Media).

Titular: Francisco Fermín Jiménez Lacima (Jefe de Servicio de Medioambiente)

Suplente: Manuel Antonio Guillén González (Jefe de Sección de Información y Registro)

Titular: José Joaquín Bustos Gutiérrez (Jefe de Sección de Agricultura)

Suplente: Antonia Milagrosa Sánchez Merino (Trabajadora Social).

Titular: Rosario Merino Solera (Técnica media)

Suplente: Esther Vega López (Técnica Prevencionista)

SECRETARIA:

Titular: Mercedes Pastor Ramos (Administrativa)

Suplente: Encarnación Fernández Sánchez (Administrativa)

7.- Temario específico:

Tema 13: Los organismos turísticos oficiales nacionales e internacionales.

Tema 14: Tipología de entes gestores del turismo a nivel municipal y características.

Tema 15: Fuentes de información y estadísticas en turismo, análisis de la información para la toma de decisiones.

Tema 16: El turismo en zonas litorales. Dimensión territorial, problemática e instrumentos de intervención.

Tema 17: El turismo residencial. Concepto, características y evolución y perspectivas.

Tema 18: Turismo activo. Conceptos básicos, regulación e impacto ambiental.

Tema 19: Turismo rural. Conceptos básicos, regulación, perfil del demandante y fórmulas de gestión.

Tema 20: Turismo de cruceros. Situación actual y fórmulas de crecimiento

Tema 21: Accesibilidad y turismo, políticas y herramientas de integración.

Tema 22: La planificación en los destinos turísticos.

Tema 23: Estrategias de marketing turístico.

Tema 24: Estrategias e inversiones en el turismo. La segmentación y el control del mercado.

Tema 25: Las tendencias en el mercado turístico. Los segmentos emergentes.

Tema 26: Planificación y ordenación de los recursos y la oferta turística en Andalucía.

Tema 27: Fuentes de financiación, ayudas y subvenciones para proyectos turísticos.

Tema 28: La participación ciudadana y sus herramientas en la gestión local.

Tema 29: El Plan General de Ordenación Urbana de Motril y el desarrollo turístico local.

Tema 30: Estrategia de Desarrollo Urbano Sostenible e integradora de Motril.

Tema 31: El Sistema Integral de Calidad Turística en Destinos.

Tema 32: Las buenas prácticas en el sector turístico.

Tema 33: Calidad en los servicios de información.

Tema 34: Organización y gestión en la oficinas de turismo.

Tema 35: Los servicios al destino de las oficinas de turismo.

Tema 36: La comunicación de un destino turístico. Difusión en la información turística.

Tema 37: Tipología de servicios en la asistencia y guía a grupos.

Tema 38: El guía turístico. Perfil. Figuras principales y secundarias.

Tema 39: Ferias, jornadas de promoción y encuentros profesionales. Actores. Planificación, gestión y seguimiento de la participación.

Tema 40: Organización de eventos turístico-culturales en la administración local.

Tema 41: Diseño y gestión de productos para turismo. Niveles y desarrollo. Decisiones de marca. La responsabilidad social corporativa y la equidad de marca.

Tema 42: El entorno físico de Motril y la Costa Tropical

Tema 43: recursos naturales en la Costa Tropical.

Tema 44: El Patrimonio cultural y arquitectónico de Motril.

Tema 45: El patrimonio del sistema defensivo en la Costa Tropical.

Tema 46: Motril y su historia I. Del neolítico al mundo musulmán.

Tema 47: Motril y su historia II. Edad moderna y época contemporánea

Tema 48: Agroturismo, concepto y recursos locales.

Tema 49: El patrimonio industrial I. Concepto y elementos. Aspectos de estudio y gestión.

Tema 50: El patrimonio industrial II. Pautas de intervención e instrumentos de protección.

Tema 51: Las playas como recurso turístico. Certificaciones de calidad.

Tema 52: Gestión integral de playas y planes de explotación.

Tema 53: Disposiciones generales en la utilización del Dominio Público Marítimo Terrestre.

Tema 54: Autorizaciones y concesiones en Dominio Público Marítimo Terrestre.

Tema 55: Asociación de Educación Ambiental y del Consumidor (ADEAC) y la Fundación para la Educación Ambiental (FEE). Actividades y programas internacionales.

Tema 56: Tipología y características de los alojamientos turísticos en Andalucía.

Tema 57: Viviendas con fines turísticos en Andalucía, regulación e impacto en el sector turístico.

Tema 58: Municipio turístico en Andalucía. Reconocimientos turísticos oficiales en Andalucía.

Tema 59: Registro de Turismo de Andalucía. Organización y funcionamiento.

Tema 60: Ley del turismo en Andalucía. Objeto y finalidad. Competencias. Derechos y Obligaciones.

BASES ESPECÍFICAS QUE REGIRÁN LA CONVOCATORIA PARA LA PROVISIÓN DE UNA PLAZA DE GESTOR DEPORTIVO, VACANTE EN LA PLANTILLA DE FUNCIONARIOS.

La convocatoria de esta plaza se regula por estas bases específicas y por las bases generales del proceso extraordinario de estabilización de empleo temporal del Ayuntamiento de Motril.

Oferta de Empleo Público 2018 extraordinaria para la estabilización del empleo temporal. Publicada en el Boletín Oficial de la Provincia de Granada número 246, de 26/12/2018.

Denominación: GESTOR DEPORTIVO

Clasificación: Escala Administración Especial, Subescala Servicios Especiales, Clase Cometidos Especiales.

Grupo de clasificación profesional: C, Subgrupo C1.

Número de plazas: 1

Vacante número: F2070

Jornada: completa.

Sistema de selección: concurso oposición.

Relación: funcionario de carrera.

Plaza reservada a personas con discapacidad: no.

1.- Contenido funcional: Funciones

- Impulsar las medidas necesarias para obtener una rentabilidad económica, social y deportiva, Integrando a las máximas entidades y asociaciones posibles de Motril en el fenómeno deportivo motrileño.

- Impulsar las medidas necesarias para obtener recursos económicos para la celebración de actividades deportivas y para el deporte en general, elaborando el presupuesto de estas actividades.

- Estudiar y solicitar subvenciones para la construcción y reforma de instalaciones deportivas, la adquisición de equipamiento deportivo, la realización de actividades deportivas y la formación en materia de deporte; supervisando la firma de convenios de colaboración si procediere.

- Elaborar los requisitos y procedimiento para la inscripción de las distintas pruebas deportivas que se realicen, así como las tasas o precios públicos, si los hubiera, de dichas actividades y de las distintas Escuelas Deportivas Municipales.

- Establecer el procedimiento de atención a usuario y reclamación de las distintas actividades que organice el Servicio. Desarrollando mecanismos para conocer el grado de satisfacción de los usuarios e implantar un sistema de gestión basado en la calidad de los servicios deportivos municipales.

- Llevar a cabo la promoción y difusión de las diferentes actividades que organice el servicio preparando los actos derivados del protocolo de cualquier evento deportivo.

- Elaborar planes deportivos y convenios de colaboración con instituciones públicas y privadas que permitan alcanzar los objetivos de este servicio.

- Elaborar convenios de colaboración y contratos de patrocinio con los diferentes clubes deportivos de nuestro municipio.

- Realizar el proyecto presupuestario del Servicio bajo las instrucciones del superior jerárquico y realizar un seguimiento del mismo durante el año optimizando los recursos económicos para la celebración de actividades deportivas y para el deporte en general.

- Colaborar en la elaboración y evaluación de los diferentes planes, programas, actividades deportivas y procesos de gestión que desarrolla el Área de Deportes para mejorarlas en futuras ediciones, presentando informes a su inmediato superior jerárquico.

- Elaborar la oferta del Servicio con las instituciones provinciales, regionales y privadas, especialmente con la Federaciones Deportivas, atendiendo a los aspectos económicos y contractuales para la celebración de grandes eventos deportivos.

- Realizar la evaluación de las distintas Actividades Deportivas y procesos de gestión que desarrolla el Área para mejorarlas en futuras ediciones, informando al superior jerárquico.

- Estudiar y gestionar cursos de formación que puedan realizar el personal el personal del Área de Deportes.

- Participar en los procesos de gestión del Área que impliquen coordinación con otros servicios municipales.

- Realizar aquellas funciones relacionadas con el desempeño del puesto que le sean encomendadas para contribuir al buen funcionamiento del servicio al que pertenece y, en general, del Ayuntamiento.

2.- Titulación exigida:

Estar en posesión del título de Bachiller o Técnico o equivalente, o en condiciones de obtenerlo en la fecha de finalización del plazo de presentación de solicitudes. En caso de titulación obtenida en el extranjero deberá acreditarse su homologación.

3.- Tasa por Acceso al Empleo Público: 30 euros. Tarifa para personas con discapacidad 10 euros.

4.- Plazo de presentación de solicitudes: veinte días naturales a contar desde el día siguiente al de la publicación en el BOE del anuncio de la convocatoria.

5.- Orden de actuación de los aspirantes en las pruebas selectivas: Se iniciará por aquellos aspirantes cuyo primer apellido comience por la letra "Ñ".

6.- Composición del Órgano de Selección:

PRESIDENTE:

Titular: Manuel Soto Molina (Jefe de Sección de Actividades Deportivas).

Suplente: Jorge Toledo Salcedo (Técnico Medio).

VOCALES:

Titular: Miguel Muñoz González (Jefe de Servicio Gestión Tributaria).

Suplente: Víctor Daniel Cambil Bustos (Policía Local).

Titular: Juan José Jiménez Tejada (Administrativo).

Suplente: Francisco Javier López Pulido (Animador Sociocultural).

Titular: Antonia Milagrosa Sánchez Merino (Trabajadora Social).

Suplente: Antonia Gutiérrez Martín (Técnica Media).

Titular: Gracia del Mar Lozano Castillo (Educadora).

Suplente: Rosario Merino Solera (Técnica Media).

SECRETARIA:

Titular: Concepción Pérez Bonilla (Administrativa).

Suplente: Mercedes Pastor Ramos (Administrativa).

7.- Temario específico:

Tema 9: Deporte, relaciones informativas y relaciones comerciales.

Tema 10: El patrocinio de los eventos deportivos.

Tema 11: La financiación del deporte municipal: coste, valor y precio de los servicios.

Tema 12: El proceso de atención al usuario.

Tema 13: Diseño de organizaciones deportivas.

Tema 14: Marketing, la manera propia de entender cómo producir servicios públicos.

Tema 15: El marketing como plan estratégico de apoyo a la gestión deportiva municipal.

Tema 16: Instrumentos de la comunicación corporativa en el deporte.

Tema 17: Antes del evento, protocolo deportivo.

Tema 18: La estructura presupuestaria. Los créditos del presupuesto de gastos: delimitación, situación y niveles de vinculación jurídica. Las modificaciones de crédito: clases, concepto, financiación y tramitación.

Tema 19: La ejecución del presupuesto de gastos y de ingresos: sus fases. Los pagos a justificar. Los anticipos de caja fija. Los gastos de carácter plurianual. La tramitación anticipada de gastos. Los proyectos de gastos. Los gastos con financiación afectada: especial referencia a las desviaciones de financiación.

Tema 20: Los planes deportivos complementarios.

Tema 21: El sistema y las estrategias de gestión para aumentar la eficacia y el crecimiento en el sector deportivo.

Tema 22: La satisfacción de los usuarios en los servicios deportivos municipales.

Tema 23: Diseño, construcción, nuevos materiales en instalaciones deportivas.

Tema 24: Gestión de las quejas y sugerencias de clientes y usuarios.

Tema 25: Desarrollo del proceso de construcción y funcionamiento de una instalación deportiva.

Tema 26: Modelos de análisis y estrategia.

Tema 27: Función directiva.

Tema 28: Funciones del gestor deportivo.

Tema 29: La confección del diagnóstico interno de un centro deportivo.

Tema 30: La mejora de la eficiencia en el servicio deportivo municipal.

Tema 31: La cultura económica en la gestión deportiva local. El cálculo de costes.

Tema 32: Herramientas de apoyo a la mejora de la calidad de las instalaciones deportivas.

Tema 33: El plan director de instalaciones deportivas.

Tema 34: La gestión del deporte a través de la calidad.

Tema 35: Los eventos deportivos y su organización.

Tema 36: Evaluación del personal y de los resultados administrativos.

Tema 37: Atendiendo al cliente y gestionando sus quejas.

Tema 38: Diseñando el protocolo de un evento deportivo.

Tema 39: El cuadro de mando integral en las instituciones deportivas públicas y privadas.

Tema 40: Ley 5/2016, de 19 de julio, del deporte en Andalucía.

BASES ESPECÍFICAS QUE REGIRÁN LA CONVOCATORIA PARA LA PROVISIÓN DE UNA PLAZA DE OFICIAL TÉCNICO DE MANTENIMIENTO DEL MEDIO NATURAL, VACANTE EN LA PLANTILLA DE FUNCIONARIOS.

La convocatoria de esta plaza se regula por estas bases específicas y por las bases generales del proceso extraordinario de estabilización de empleo temporal del Ayuntamiento de Motril.

Oferta de Empleo Público 2018 extraordinaria para la estabilización del empleo temporal. Publicada en el Boletín Oficial de la Provincia de Granada número 246, de 26/12/2018.

Denominación: OFICIAL TÉCNICO DE MANTENIMIENTO DEL MEDIO NATURAL

Clasificación: Escala Administración Especial, Subescala Técnica, Técnico Auxiliar.

Grupo de clasificación profesional: C, Subgrupo C1.

Número de plazas: 1

Vacante número: F2116

Jornada: completa.

Sistema de selección: concurso oposición.

Relación: funcionario de carrera.

Plaza reservada a personas con discapacidad: no.

1.- Contenido funcional: Funciones.

- Ejecución de campañas de educación ambiental en la Reserva Natural Concertada Charca de Suárez.

- Apertura al público y atención de visitantes de la Reserva Natural Concertada Charca de Suárez.

- Mantenimiento de la Reserva Natural Concertada Charca de Suárez: eliminación de especies exóticas, limpieza de balates, extracción de ceratophyllum, etc.

- Control y vigilancia de la Reserva Natural Concertada Charca de Suárez

- Asesoramiento científico-técnico en el manejo del humedal.

- Sustitución de filtros y toma de datos del captador de partículas.

- Censos científicos de fauna.

- Supervisión de los trabajadores en servicio a la comunidad, de grupos de voluntariado y de alumnos en prácticas y la distribución de sus tareas

- Elaboración y colaboración con estudios científicos

- Realizar aquellas funciones relacionadas con el desempeño del puesto que le sean encomendadas para contribuir al buen funcionamiento del servicio al que pertenece en materia de medioambiente y en general del ayuntamiento.

2.- Titulación exigida y otros requisitos:

2.1.- Estar en posesión del título de Técnico en Formación Profesional de grado medio en la rama de conocimientos del medio natural y paisajismo o equivalente, o en condiciones de obtenerlo en la fecha de finalización del plazo de presentación de solicitudes. En caso de titulación obtenida en el extranjero deberá acreditarse su homologación.

2.2.- Permiso de conducción B.

2.3.- Certificación negativa del Registro Central de delincuentes sexuales.

3.- Tasa por Acceso al Empleo Público: 30 euros. Tarifa para personas con discapacidad 10 euros.

4.- Plazo de presentación de solicitudes: veinte días naturales a contar desde el día siguiente al de la publicación en el BOE del anuncio de la convocatoria.

5.- Orden de actuación de los aspirantes en las pruebas selectivas: Se iniciará por aquellos aspirantes cuyo primer apellido comience por la letra "Ñ".

6.- Composición del Órgano de Selección:

PRESIDENTE:

Titular: Francisco Fermín Jiménez Lacima, Jefe del Servicio de Medioambiente

Suplente: Juan Fernando Pérez Estévez, Jefe del Servicio de Urbanismo

VOCALES:

Titular: Fernando Alcalde Rodríguez. Técnico Superior de Gestión.

Suplente: Francisco Galeote Estévez. Jefe Sección Gestión Técnica Medioambiente

Titular: José Larios Martín. Encargado de la Charca de Suárez

Suplente: Joaquín Bustos Gutiérrez. Jefe de Sección de Agricultura.

Titular: María del Carmen Sánchez Guerrero. Administrativa.

Suplente: Encarnación Fernández Sánchez. Administrativa.

Titular: Esther Vega López. Técnica Prevencionista.

Suplente: María Carmen Chica Rodríguez. Jefa Sección Secretaría

SECRETARIO:

Titular: Miguel Molina García. Administrativo.

Suplente: Mercedes Pastor Ramos. Administrativa.

7.- Temario específico:

Tema 9: La Reserva Natural Concertada Charca de Suárez: Historia, descripción y características.

Tema 10: Importancia de los humedales. Importancia de la Charca de Suárez.

Tema 11: Fauna vertebrada de la Charca en general: especies, interacciones ecológicas, estatus y educación ambiental.

Tema 12: Herpetofauna de la Charca. Interacciones ecológicas, estatus y educación ambiental.

Tema 13: Mamíferos de la Charca. Interacciones ecológicas, estatus y educación ambiental.

Tema 14: Aves acuáticas de la Charca: Descripción, biología y educación ambiental.

Tema 15: Aves limícolas de la Charca. Descripción, biología y educación ambiental.

Tema 16: Aves Zancudas, Rapaces, Martín pescador, aves de paso.

Tema 17: Aves Paseriformes de la Charca: descripción, reproducción y educación ambiental.

Tema 18: Anillamiento científico: descripción, usos, datos y educación ambiental.

Tema 19: Censo científicos de Aves: descripción, usos, datos y educación ambiental.

Tema 20: Fauna invertebrada en general, especies, interacciones ecológicas, estatus y educación ambiental.

Tema 21: Odonatos de la Charca. Interacciones ecológicas, estatus y educación ambiental.

Tema 22: Lepidópteros de la Charca. Interacciones ecológicas, estatus y educación ambiental

Tema 23: Vegetación de la Charca: especies, características, usos y educación ambiental.

Tema 24: Bosque en galería en la Charca: Interacciones ecológicas y educación ambiental

Tema 25: Plantas del litoral. Jardín litoral. Educación ambiental. Voluntariado

Tema 26: Especies alóctonas, invasoras animales y vegetales en la Charca. Control y erradicación.

Tema 27: Reforestaciones. Saca de plantones. Tutorado. Reforestaciones participativas y Bosques de la Vida. Objetivos.

Tema 28: Las aguas de la Charca: características, descripción, estudios.

Tema 29: Eutrofización: control, monitorización y actuaciones. Toma de muestras.

Tema 30: Educación ambiental en la Charca: Unidad didáctica para Educación infantil.

Tema 31: Educación ambiental en la Charca: Unidad didáctica para Educación Primaria.

Tema 32: Educación ambiental en la Charca: Unidad didáctica para Educación secundaria.

Tema 33: Educación ambiental en la Charca: Unidad didáctica de Grupos de Educación Especial.

Tema 34: Educación ambiental en la Charca: Unidad didáctica de grupos centrados en Botánica.

Tema 35: Atención al público en general. Atención a grupos organizados. Horario anual. Normas de acceso. Control de acceso.

Tema 36: Labores de mantenimiento del humedal y sus instalaciones. Albañilería, carpintería, pintura, paños de cañaveras, alambradas. Riegos.

Tema 37: Manejo de maquinaria: motovolquete (dumper), motosierras, motodesbrozadoras, hoyadoras, motobombas y cortasetos.

Tema 38: Mantenimiento de maquinaria y herramientas. Prevención de riesgos laborales aplicado a las labores en la Charca.

Tema 39: Poda, desbroce, control y mantenimiento de especies vegetales en la Charca.

Tema 40: Captura, manejo y recepción de fauna, acondicionamiento, adecuación y recuperación. Proyectos de reintroducción de flora y fauna.

BASES ESPECÍFICAS QUE REGIRÁN LA CONVOCATORIA PARA LA PROVISIÓN DE SEIS PLAZAS DE AUXILIAR ADMINISTRATIVO, VACANTES EN LA PLANTILLA DE FUNCIONARIOS.

La convocatoria de esta plaza se regula por estas bases específicas y por las bases generales del proceso extraordinario de estabilización de empleo temporal del Ayuntamiento de Motril.

Oferta de Empleo Público 2018 extraordinaria para la estabilización del empleo temporal. Publicada en el Boletín Oficial de la Provincia de Granada número 246, de 26/12/2018.

Denominación: AUXILIAR ADMINISTRATIVO

Clasificación: Escala Administración General, Subescala Auxiliares.

Grupo de clasificación profesional: C, Subgrupo C2.

Número de plazas: 6

Vacantes número: F2064, F2297, F2294, F2296, F2204, F0408

Jornada: completa.

Sistema de selección: concurso oposición.

Relación: funcionario de carrera.

Plaza reservada a personas con discapacidad: F0408.

1.- Contenido funcional: Funciones

- Preparar y recopilar documentación e introducir datos en la base de datos de la Corporación.

- Realizar tareas de apoyo administrativo para el funcionamiento diario del ámbito.

- Clasificar, archivar y ordenar documentos atendiendo a los criterios fijados de gestión documental.

- Velar por la seguridad y salud en su lugar de trabajo, utilizando adecuadamente los equipos relacionados con la su actividad, de acuerdo con los procedimientos establecidos y la normativa vigente en materia de prevención de riesgos laborales.

- En cuanto al tratamiento de datos de carácter personal, adoptar las medidas técnicas y organizativas necesarias para dar cumplimiento a la normativa vigente en la materia, así como mantener el deber de secreto y confidencialidad (que se mantendrán una vez terminada su vinculación con la Corporación).

- Manejo de las aplicaciones informáticas del Ayuntamiento.

- Realizar aquellas funciones relacionadas con el desempeño del puesto que le sean encomendadas por el superior jerárquico para contribuir al buen funciona-

miento del servicio al que pertenece y, en general, del Ayuntamiento.

2.- Titulación exigida:

Estar en posesión del título de Graduado en Educación Secundaria Obligatoria o equivalente, o en condiciones de obtenerlo en la fecha de finalización del plazo de presentación de solicitudes. En caso de titulación obtenida en el extranjero deberá acreditarse su homologación.

3.- Tasa por Acceso al Empleo Público: 20 euros. Tarifa para personas con discapacidad 10 euros.

4.- Plazo de presentación de solicitudes: veinte días naturales a contar desde el día siguiente al de la publicación en el BOE del anuncio de la convocatoria.

5.- Orden de actuación de los aspirantes en las pruebas selectivas: Se iniciará por aquellos aspirantes cuyo primer apellido comience por la letra "Ñ".

6.- Composición del Órgano de Selección:

PRESIDENTE

Titular: D. José Bruno Medina Jiménez, Interventor.

Suplente: Dª Eva María Ramírez Pérez de Andrade, Jefa Sección Control Económico y Financiero.

VOCALES

Titular: D. Francisco Fermín Jiménez Lacima, Jefe Servicio Medioambiente.

Suplente: D. Miguel Ángel Marín Zabala, Jefe Servicio Educación

Titular: Dª Inmaculada Sierra Morcillo, Secretaria Acctal.

Suplente: Dª Manuela Mota García, Jefe Servicio Igualdad Oportunidades

Titular: Dª Teresa Valenzuela Merino, Jefa Servicio de Personal.

Suplente: D. Antonio Huertas Ochoa, Jefe Servicio Informática.

Titular: Dª Teresa Vallejo Rodríguez, Jefa Servicio Salud, Consumo, Mercados.

Suplente: D. Ángel Luis Sanz Rodríguez, Jefe Sección Informática.

SECRETARIO

Titular: Dª Antonia Villa Blanco, Jefe Negociado Selección Personal.

Suplente: D. Antonio Espinosa García, Técnico Grado Medio.

7.- Temario específico:

TEMA 5.- Otras Entidades Locales. Mancomunidades, Comarcas u otras Entidades que agrupen varios municipios. Las Áreas Metropolitanas. Las Entidades de ámbito territorial inferior al municipal.

TEMA 6.- La potestad reglamentaria en la esfera local. Ordenanzas, Reglamento y Bandos. Procedimiento de elaboración y aprobación e infracciones.

TEMA 7.- El acto administrativo: concepto, clases y elementos. Requisitos de los actos administrativos: motivación, notificación y publicación. Eficacia de los actos administrativos. Validez de los actos administrativos.

TEMA 8.- Revisión de los actos administrativos: de oficio y en vía de recurso administrativo.

TEMA 9.- El procedimiento administrativo: consideraciones generales. La fases del procedimiento administrativo: iniciación, ordenación, instrucción y terminación. Dimensión temporal del procedimiento. Referencia a los procedimientos especiales.

TEMA 10. Especialidades del procedimiento administrativo local. El registro de entrada y salida de documentos.

TEMA 11.- Funcionamiento de los órganos colegiados locales; régimen de sesiones y acuerdos. Actas y certificaciones de acuerdos. Las resoluciones del Presidente de la Corporación.

TEMA 12.- El personal al servicio de las Entidades Locales: concepto y clases. Derechos, deberes e incompatibilidades.

TEMA 13.- Las Haciendas Locales. Clasificación de los ingresos. Las Ordenanzas Fiscales.

TEMA 14.- Estudio especial de los ingresos tributarios. Impuestos.

TEMA 15.- Tasas y Contribuciones Especiales. Los Precios Públicos.

TEMA 16.- Los Presupuestos de las Entidades Locales. Principios, integración y documentos de que constan. Proceso de aprobación del Presupuesto Local. Principios generales de ejecución del Presupuesto.

TEMA 17.- Modificaciones presupuestarias: los créditos extraordinarios y los suplementos de crédito, las transferencias de créditos y otras figuras. Liquidación del Presupuesto.

TEMA 18.- El gasto público local: concepto y régimen legal. Ejecución de los gastos públicos.

TEMA 19.- Los Servicios de Información Administrativa. La Administración al servicio del ciudadano. Atención al público. Acogida e información al ciudadano.

TEMA 20.- Concepto de documento, registro y archivo. Funciones del registro y del archivo. Clases de archivo. Especial consideración al archivo de gestión. Criterios de ordenación del archivo.

BASES ESPECÍFICAS QUE REGIRÁN LA CONVOCATORIA PARA LA PROVISIÓN DE UNA PLAZA DE CONSERJE, VACANTE EN LA PLANTILLA DE FUNCIONARIOS.

La convocatoria de esta plaza se regula por estas bases específicas y por las bases generales del proceso extraordinario de estabilización de empleo temporal del Ayuntamiento de Motril.

Oferta de Empleo Público 2018 extraordinaria para la estabilización del empleo temporal. Publicada en el Boletín Oficial de la Provincia de Granada número 246, de 26/12/2018.

Denominación: CONSERJE

Clasificación: Escala Administración General, Subescala Subalterna.

Grupo de clasificación profesional: C, Subgrupo C2.

Número de plazas: 1

Vacante número: F0311

Jornada: completa.

Sistema de selección: concurso oposición.

Relación: funcionario de carrera.

Plaza reservada a personas con discapacidad: no.

1.- Contenido funcional: Funciones

- Mantener y vigilar el perfecto estado de las instalaciones que le han sido confiadas.

- Control de accesos y salidas de instalaciones.

- Vigilar el comportamiento de usuarios procurando que sean cumplidas las normas existentes.

- Vigilancia y custodia de edificios que estén a su cargo.
- Realizar apertura y cierres de edificios públicos.
- Limpieza básica de instalaciones y equipos a su cargo.
- Retirar material de proveedores, así como su almacenaje e inventariado.
- Ayuda y auxilio en labores de montaje escénico.
- Ayuda y auxilio en labores de montaje en espacios expositivos.
- Distribución, mantenimiento y colocación de cartelería y otros elementos de información al ciudadano.
- Realizar aquellas funciones relacionadas con el desempeño del puesto que le sean encomendadas por el superior jerárquico para contribuir al buen funcionamiento del servicio al que pertenece y, en general, del Ayuntamiento.

2.- Titulación exigida y otros requisitos:

2.1.- Estar en posesión del título de Graduado en Educación Secundaria Obligatoria o equivalente, o en condiciones de obtenerlo en la fecha de finalización del plazo de presentación de solicitudes. En caso de titulación obtenida en el extranjero deberá acreditarse su homologación.

2.2.- Certificación negativa del Registro Central de delincuentes sexuales.

3.- Tasa por Acceso al Empleo Público: 20 euros. Tarifa para personas con discapacidad 10 euros.

4.- Plazo de presentación de solicitudes: veinte días naturales a contar desde el día siguiente al de la publicación en el BOE del anuncio de la convocatoria.

5.- Orden de actuación de los aspirantes en las pruebas selectivas: Se iniciará por aquellos aspirantes cuyo primer apellido comience por la letra "Ñ".

6.- Composición del Órgano de Selección:

PRESIDENTE:

Titular: Encarnación Escañuela Cuenca, Archivera.

Suplente: Rosario Merino Solera, Técnica media.

VOCALES:

Titular: Ana Herrero Torrecillas, Técnica Media.

Suplente: Encarnación Fernández Sánchez, Administrativa.

Titular: Encarnación Gómez Fernández, Administrativa.

Suplente: Concepción Pérez Bonilla, Jefa del Grupo de Servicios Sociales.

Titular: Ángel Coello Infantes, Conserje.

Suplente: Manuel Ruiz Fernández, Conserje.

Titular: Alberto Martín Quesada, Arquitecto.

Suplente: José Ignacio Márquez Jiménez, Técnico en Prevención de Drogodependencias

SECRETARIA:

Titular: María Carmen Sánchez Guerrero, Administrativa.

Suplente: Mercedes Pastor Ramos, Administrativa.

7.- Temario específico:

Tema 5.- Atención al público: Criterios generales y atención telefónica.

Tema 6.- Nociones básicas de sistemas de sonido y megafonía. Instalación y usos.

Tema 7.- Nociones básicas de sistemas de iluminación escénica y expositiva. Instalación y usos.

Tema 8.- Personal de asistencia en salas. Espacios escénicos y expositivos.

Tema 9.- Descripción del espacio escénico; secciones y elementos principales

Tema 10.- Montajes en exposiciones. Descripción de tareas

Tema 11.- Montajes en espacios escénicos. Descripción de tareas

Tema 12.- Depósito, entrega, recogida y distribución de correspondencia y objetos

Tema 13.- Control de accesos a edificios públicos.

Tema 14.- Apertura y cierre de espacios públicos.

Tema 15.- Régimen de presidencias y tratamientos honoríficos. Preparación de reuniones. Preparación de medios materiales.

Tema 16.- Manejo de máquinas reproductoras, multicopistas, fax, encuadernadoras y otras análogas. Trabajos de oficina.

Tema 17.- Funciones y tareas del conserje.

Tema 18.- Normas básicas de seguridad en el trabajo y funciones en el plan de prevención y evacuación de edificios con concurrencia pública

Tema 19.- Seguridad y prevención en realización de trabajos en altura

Tema 20.- Equipos de Protección Individual en trabajos escénicos y expositivos

BASES ESPECÍFICAS QUE REGIRÁN LA CONVOCATORIA PARA LA PROVISIÓN DE UNA PLAZA DE CONSERJE MANTENEDOR, VACANTE EN LA PLANTILLA DE FUNCIONARIOS.

La convocatoria de esta plaza se regula por estas bases específicas y por las bases generales del proceso extraordinario de estabilización de empleo temporal del Ayuntamiento de Motril.

Oferta de Empleo Público 2018 extraordinaria para la estabilización del empleo temporal. Publicada en el Boletín Oficial de la Provincia de Granada número 246, de 26/12/2018.

Denominación: CONSERJE MANTENEDOR

Clasificación: Escala Administración General, Subescala Subalterna.

Grupo de clasificación profesional: C, Subgrupo C2.

Número de plazas: 1

Vacante número: F0579

Jornada: completa.

Sistema de selección: concurso oposición.

Relación: funcionario de carrera.

Plaza reservada a personas con discapacidad: no.

1.- Contenido funcional: Funciones

- Mantener en perfecto estado las instalaciones que hayan sido confiadas.
- Controlar el acceso y las salidas de las instalaciones.
- Vigilar el comportamiento de los usuarios, procurando que se cumplen las normas de funcionamiento existentes.
- Cuidar el material que la haya sido asignado, dando entrada y salida a dicho material, siendo responsables del Almacén.
- Llevar a cabo la vigilancia y custodia del edificio que se le confíe y las inmediaciones del mismo.
- Efectuar la reparación de pequeñas averías o la realización de trabajos en relación con los oficios de albañi-

lería, carpintería, fontanería, electricidad, jardinería, pintura y otros de similar dificultad, así como ayudar en la realización de las operaciones englobadas en los oficios anteriormente comentadas.

- Realizar la apertura y cierre de la instalación según el horario establecido en las instalaciones municipales.
- Atención a las dependencias del centro.
- Limpieza básica de las instalaciones municipales.
- resolución directa de las reparaciones elementales, y en definitiva, cuantas se describan en el Organigrama Funcional y de Puestos de Trabajo de este Ayuntamiento para contribuir al buen funcionamiento de los servicios, y en general del Ayuntamiento.
- Conducir vehículos del grupo al que se le adscriba y realizar pequeños controles de mantenimiento.
- Cumplimentar el parte de trabajo aplicándoles el tiempo de reparaciones y los albaranes de los materiales consumidos.
- Transporte y reparto de los diferentes materiales inherentes a su puesto de trabajo y a los programas y eventos del servicio.
- Trasporte de personal del ayuntamiento.
- Retirada de material de proveedores así como su almacenaje e inventario.
- Realizar aquellas funciones relacionadas con el desempeño del puesto que le sean encomendadas por el superior jerárquico para contribuir al buen funcionamiento del servicio al que pertenece y, en general, del Ayuntamiento.

2.- Titulación exigida y otros requisitos:

2.1.- Estar en posesión del título de Graduado en Educación Secundaria Obligatoria o equivalente, o en condiciones de obtenerlo en la fecha de finalización del plazo de presentación de solicitudes. En caso de titulación obtenida en el extranjero deberá acreditarse su homologación.

2.2.- Certificación negativa del Registro Central de delincuentes sexuales.

2.3.- Permiso de conducción B.

3.- Tasa por Acceso al Empleo Público: 20 euros. Tarifa para personas con discapacidad 10 euros.

4.- Plazo de presentación de solicitudes: veinte días naturales a contar desde el día siguiente al de la publicación en el BOE del anuncio de la convocatoria.

5.- Orden de actuación de los aspirantes en las pruebas selectivas: Se iniciará por aquellos aspirantes cuyo primer apellido comience por la letra "Ñ".

6.- Composición del Órgano de Selección:

PRESIDENTE:

Titular: Manuel Soto Molina (Jefe de Sección de Actividades Deportivas).

Suplente: Jorge Toledo Salcedo (Técnico Medio).

VOCALES:

Titular: Antonio Ruiz Espinosa (Encargado de Mantenimiento).

Suplente: David Urquízar Vivar (Policía Local).

Titular: Juan José Jiménez Tejada (Administrativo).

Suplente: Francisco Javier López Pulido (Animador Sociocultural).

Titular: Concepción Pérez Bonilla (Auxiliar Administrativa).

Suplente: Antonia Ortega Aguaza (Auxiliar Administrativa).

Titular: Gracia del Mar Lozano Castillo (Educadora).

Suplente: Antonia Milagrosa Sánchez Merino (Trabajadora Social).

SECRETARIO:

Titular: Antonio Soto Molina (Operador Informático)

Suplente: Enrique Martín Estebané (Encargado Monitores de la Piscina).

7.- Temario específico:

Tema 5: Operaciones de prevención de mantenimiento de pavimentos de tierra.

Tema 6: Operaciones de prevención de mantenimiento de un campo de césped artificial.

Tema 7: Operaciones de prevención de mantenimiento de pavimentos de hormigón y resinas sintéticas.

Tema 8: Operaciones de prevención de mantenimiento de pavimentos de materiales plásticos.

Tema 9: Operaciones de prevención de mantenimiento de pavimentos de madera.

Tema 10: Operaciones de prevención de mantenimiento de equipamientos deportivos.

Tema 11: Operaciones de prevención de mantenimiento piscinas.

Tema 12: Medidas de seguridad e higiene para la protección del trabajador.

Tema 13: Nociones generales sobre la retirada de residuos.

Tema 14: Maquinaria, utensilios, herramientas y productos químicos usados para la actividad de limpieza en Instalaciones Deportivas.

Tema 15: Sistemas de barrido. Organización, medios y clases.

Tema 16: Sistemas de riego, fregado y baldeo. Organización, medios y clases.

Tema 17: Atención telefónica al usuario.

Tema 18: Colocación de banderas en la zona de premiación en los eventos deportivos.

Tema 19: Control de entrada y salida del personal del centro y de los usuarios de la instalación.

Tema 20: Actuaciones a adoptar en caso de incendio en una instalación deportiva.

BASES ESPECÍFICAS QUE REGIRÁN LA CONVOCATORIA PARA LA PROVISIÓN DE UNA PLAZA DE CONSERJE MANTENEDOR, VACANTE EN LA PLANTILLA DE FUNCIONARIOS.

La convocatoria de esta plaza se regula por estas bases específicas y por las bases generales del proceso extraordinario de estabilización de empleo temporal del Ayuntamiento de Motril.

Oferta de Empleo Público 2018 extraordinaria para la estabilización del empleo temporal. Publicada en el Boletín Oficial de la Provincia de Granada número 246, de 26/12/2018.

Denominación: CONSERJE MANTENEDOR

Clasificación: Escala Administración Especial, Subescala Servicios Especiales, Clase Cometidos Especiales.

Grupo de clasificación profesional: C, Subgrupo C2.

Número de plazas: 1

Vacante número: F2019

Jornada: completa.

Sistema de selección: concurso oposición.

Relación: funcionario de carrera.

Plaza reservada a personas con discapacidad: no.

1.- Contenido funcional: Funciones

- Mantener y vigilar el perfecto estado de las instalaciones que le han sido confiadas.

- Control de accesos y salidas de instalaciones y atención a las dependencias del centro.

- Realizar la apertura y cierre de instalaciones.

- Vigilar el comportamiento de usuarios procurando que sean cumplidas las normas existentes.

- Vigilancia y custodia de edificios que estén a su cargo.

- Limpieza básica de instalaciones y equipos a su cargo.

- Retirar material de proveedores, así como su almacenaje e inventariado.

- Ayuda y auxilio en labores de montaje escénico o en espacios expositivos.

- Distribución, mantenimiento y colocación de cartelería y otros elementos de información al ciudadano.

- Efectuar la reparación de pequeñas averías o la realización de trabajos en relación con los oficios de albañilería, carpintería, fontanería, electricidad, jardinería, pintura y otros de similar dificultad, así como ayudar en la realización de las operaciones englobadas en los oficios anteriormente comentadas.

- Conducir vehículos del grupo al que se le adscriba y realizar pequeños controles de mantenimiento.

- Realizar aquellas funciones relacionadas con el desempeño del puesto que le sean encomendadas por el superior jerárquico para contribuir al buen funcionamiento del servicio al que pertenece y, en general, del Ayuntamiento.

2.- Titulación exigida y otros requisitos:

2.1.- Estar en posesión del título de Graduado en Educación Secundaria Obligatoria o equivalente, o en condiciones de obtenerlo en la fecha de finalización del plazo de presentación de solicitudes. En caso de titulación obtenida en el extranjero deberá acreditarse su homologación.

2.2.- Certificación negativa del Registro Central de delincuentes sexuales.

2.3.- Permiso de conducción B.

3.- Tasa por Acceso al Empleo Público: 20 euros. Tarifa para personas con discapacidad 10 euros.

4.- Plazo de presentación de solicitudes: veinte días naturales a contar desde el día siguiente al de la publicación en el BOE del anuncio de la convocatoria.

5.- Orden de actuación de los aspirantes en las pruebas selectivas: Se iniciará por aquellos aspirantes cuyo primer apellido comience por la letra "Ñ".

6.- Composición del Órgano de Selección:

PRESIDENTE:

Titular: Encarnación Escañuela Cuenca, Archivera.

Suplente: Rosario Merino Solera, Técnica media.

VOCALES:

Titular: Ana Herrero Torrecillas, Técnica Media.

Suplente: Encarnación Fernández Sánchez, Administrativa.

Titular: Encarnación Gómez Fernández, Administrativa.

Suplente: Concepción Pérez Bonilla, Jefa del Grupo de Servicios Sociales.

Titular: Ángel Coello Infantes, Conserje.

Suplente: Manuel Ruiz Fernández, Conserje.

Titular: Alberto Martín Quesada, Arquitecto.

Suplente: José Ignacio Márquez Jiménez, Técnico en Prevención de Drogodependencias

SECRETARIA:

Titular: María Carmen Sánchez Guerrero, Administrativa.

Suplente: Mercedes Pastor Ramos, Administrativa.

7.- Temario específico:

Tema 5.- Atención al público: Criterios generales y atención telefónica.

Tema 6.- Nociones básicas de sistemas de sonido y megafonía. Instalación y usos.

Tema 7.- Nociones básicas de sistemas de iluminación escénica y expositiva. Instalación y usos.

Tema 8.- Personal de asistencia en salas. Espacios escénicos y expositivos.

Tema 9.- Descripción del espacio escénico; secciones y elementos principales

Tema 10.- Montajes en exposiciones. Descripción de tareas

Tema 11.- Montajes en espacios escénicos. Descripción de tareas

Tema 12.- Depósito, entrega, recogida y distribución de correspondencia y objetos

Tema 13.- Control de accesos a edificios públicos.

Tema 14.- Apertura y cierre de espacios públicos.

Tema 15.- Régimen de presidencias y tratamientos honoríficos. Preparación de reuniones. Preparación de medios materiales.

Tema 16.- Manejo de máquinas reproductoras, multicopistas, fax, encuadernadoras y otras análogas. Trabajos de oficina.

Tema 17.- Funciones y tareas del conserje.

Tema 18.- Normas básicas de seguridad en el trabajo y funciones en el plan de prevención y evacuación de edificios con concurrencia pública

Tema 19.- Seguridad y prevención en realización de trabajos en altura

Tema 20.- Equipos de Protección Individual en trabajos escénicos y expositivos.

BASES ESPECÍFICAS QUE REGIRÁN LA CONVOCATORIA PARA LA PROVISIÓN DE UNA PLAZA DE OFICIAL JARDINERO, VACANTE EN LA PLANTILLA DE FUNCIONARIOS.

La convocatoria de esta plaza se regula por estas bases específicas y por las bases generales del proceso extraordinario de estabilización de empleo temporal del Ayuntamiento de Motril.

Oferta de Empleo Público 2018 extraordinaria para la estabilización del empleo temporal. Publicada en el Boletín Oficial de la Provincia de Granada número 246, de 26/12/2018.

Denominación: OFICIAL JARDINERO

Clasificación: Escala Administración Especial, Subescala Servicios Especiales, Clase Personal de Oficios, Oficial.

Grupo de clasificación profesional: C, Subgrupo C2.
Número de plazas: 1
Vacante número: F2046
Jornada: completa.
Sistema de selección: concurso oposición.
Relación: funcionario de carrera.
Plaza reservada a personas con discapacidad: no.
1.- Contenido funcional: Funciones.
- Plantar o reponer árboles, arbustos, setos y flores de estación.
- Realizar labores de poda de arbolado, arbustos y setos.
- Realizar el riego manual a manguera u otro medio de jardineras y jardines.
- Limpieza de las zonas verdes.
- Realizar tratamientos fitosanitarios que se requiera según establezca el Técnico Municipal y abonar la tierra de cultivo o plantaciones.
- Conducir vehículos a motor para el transporte de personas y materiales.
- Manejar plataformas elevadoras y o cualquier otro elemento que sea necesario para la realización de trabajos en altura.
- Manejar maquinaria de jardinería, y en definitiva cuantas se describan en el Organigrama Funcional y de Puestos de Trabajo de este Ayuntamiento, para contribuir al buen funcionamiento del Servicio y, en general, del Ayuntamiento.
2.- Titulación exigida y otros requisitos:
2.1.- Estar en posesión del título de Graduado en Educación Secundaria Obligatoria o equivalente, o en condiciones de obtenerlo en la fecha de finalización del plazo de presentación de solicitudes. En caso de titulación obtenida en el extranjero deberá acreditarse su homologación.
2.2.- Permiso de conducción B y C.
2.3.- Carne de manipulador de plaguicidas cualificado.
3.- Tasa por Acceso al Empleo Público: 20 euros. Tarifa para personas con discapacidad 10 euros.
4.- Plazo de presentación de solicitudes: veinte días naturales a contar desde el día siguiente al de la publicación en el BOE del anuncio de la convocatoria.
5.- Orden de actuación de los aspirantes en las pruebas selectivas: Se iniciará por aquellos aspirantes cuyo primer apellido comience por la letra "Ñ".
6.- Composición del Órgano de Selección:
PRESIDENTE:
Titular: José Joaquín Bustos Gutiérrez, Jefe de Sección de Agricultura.
Suplente: Ismael Lozano Maldonado, Jefe del Servicio de Mantenimiento.
VOCALES:
Titular: Francisco Manuel Rodríguez Sáez. Encargado General de Parques y Jardines.
Suplente: Francisco Galeote Estévez. Jefe Sección Gestión Técnica Medioambiente
Titular: Rodrigo González Villanueva. Encargado de Riegos de Parques y Jardines
Suplente: Mariano Vázquez Tovar. Encargado General de Agricultura.
Titular: María del Carmen Sánchez Guerrero. Administrativa.
Suplente: Encarnación Fernández Sánchez. Administrativa.
Titular: María Fernanda Martínez Moré. Técnico Medio de Gestión.
Suplente: Ana Isabel Herrero Torrecillas. Técnico Medio de Gestión.
SECRETARIO:
Titular: Mercedes Pastor Ramos. Administrativa.
Suplente: Miguel Molina García. Administrativo.
7.- Temario específico:
Tema 5. Tareas de jardinería.
Tema 6. Tejidos Vegetales.
Tema 7. El suelo: función, principales labores de mantenimiento
Tema 8. Principales plagas y enfermedades en el jardín. Métodos de control.
Tema 9. Métodos de control de malas hierbas.
Tema 10. Sistemas de riego: tipos y características
Tema 11. El césped: especies utilizadas en jardinería, plantación o siembra, labores de mantenimiento.
Tema 12. La plantación en el suelo de árboles, arbustos y vivaces.
Tema 13. Poda de árboles y arbustos. Trasplante de árboles y arbustos.
Tema 14. Abonado del jardín.
Tema 15. Plan anual de trabajos de jardinería y sus frecuencias.
Tema 16. Maquinaria utilizada en jardinería: motores y tipos de máquinas. Uso y cuidado de la maquinaria y herramientas.
Tema 17. Seguridad e higiene: uniformidad, elementos de higiene, elementos de seguridad en el uso de la maquinaria.
Tema 18. Condiciones de seguridad de las herramientas manuales. Condiciones generales de seguridad de las escaleras de mano.
Tema 19. Condiciones generales de seguridad en la carga y transporte de materiales.
Tema 20. Equipos de protección personal. Instrucción operativa 01/09 de Trabajo en Altura del Ayuntamiento de Motril. Instrucción operativa 01/13 para la poda en el interior de la copa de los árboles.

BASES ESPECIFICAS QUE REGIRÁN LA CONVOCATORIA PARA LA PROVISIÓN DE UNA PLAZA DE OFICIAL DE COMETIDOS MÚLTIPLES, VACANTE EN LA PLANTILLA DE FUNCIONARIOS.

La convocatoria de esta plaza se regula por estas bases específicas y por las bases generales del proceso extraordinario de estabilización de empleo temporal del Ayuntamiento de Motril.
Oferta de Empleo Público 2018 extraordinaria para la estabilización del empleo temporal. Publicada en el BOP de Granada número 246, de 26/12/2018.
Denominación: OFICIAL DE COMETIDOS MÚLTIPLES
Clasificación: Escala Administración Especial, Subescala Servicios Especiales, Clase Personal de Oficios, Oficial.

Grupo de clasificación profesional: C, Subgrupo C2.
Número de plazas: 1
Vacante número: F0582
Jornada: completa.
Sistema de selección: concurso oposición.
Relación: funcionario de carrera.
Plaza reservada a personas con discapacidad: no.
1.- Contenido funcional: Funciones
- Mantener en perfecto estado las instalaciones que hayan sido confiadas.
- Controlar el acceso y las salidas de a la instalación
- Vigilar el comportamiento de los usuarios, procurando que se cumplen las normas de funcionamiento existentes.
- Cuidar el material que la haya sido asignado, dando entrada y salida a dicho material, siendo responsables del Almacén.
- Llevar a cabo la vigilancia y custodia del edificio que se le confíe y las inmediaciones del mismo.
- Efectuar la reparación de pequeñas averías o la realización de trabajos en relación con los oficios de albañilería, carpintería, fontanería, electricidad, jardinería, pintura y otros de similar dificultad, así como ayudar en la realización de las operaciones englobadas en los oficios anteriormente comentadas.
- Realizar la apertura y cierre de la instalación según el horario establecido en las instalaciones municipales.
- Contemplar el manejo de productos tóxicos y peligrosos según normativa vigente.
- Atención a las dependencias del centro.
- Limpieza básica de las instalaciones municipales.
- resolución directa de las reparaciones elementales, y en definitiva, cuantas se describan en el Organigrama Funcional y de Puestos de Trabajo de este Ayuntamiento para contribuir al buen funcionamiento de los servicios, y en general del Ayuntamiento.
- Conducir vehículos del grupo al que se le adscriba y realizar pequeños controles de mantenimiento.
- Cumplimentar el parte de trabajo aplicándoles el tiempo de reparaciones y los albaranes de los materiales consumidos.
- Transporte y reparto de los diferentes materiales inherentes a su puesto de trabajo y a los programas y eventos del servicio.
- Trasporte de personal del ayuntamiento.
- Retirada de material de proveedores así como su almacenaje e inventario.
- Realizar aquellas funciones relacionadas con el desempeño del puesto que le sean encomendadas por el superior jerárquico para contribuir al buen funcionamiento del servicio al que pertenece y, en general, del Ayuntamiento.
2.- Titulación exigida y otros requisitos:
2.1.- Estar en posesión del título de Graduado en Educación Secundaria Obligatoria o equivalente, o en condiciones de obtenerlo en la fecha de finalización del plazo de presentación de solicitudes. En caso de titulación obtenida en el extranjero deberá acreditarse su homologación.
2.2.- Permiso de conducción B.
3.- Tasa por Acceso al Empleo Público: 20 euros. Tarifa para personas con discapacidad 10 euros.
4.- Plazo de presentación de solicitudes: veinte días naturales a contar desde el día siguiente al de la publicación en el BOE del anuncio de la convocatoria.
5.- Orden de actuación de los aspirantes en las pruebas selectivas: Se iniciará por aquellos aspirantes cuyo primer apellido comience por la letra "Ñ".
6.- Composición del Órgano de Selección:
PRESIDENTE:
Titular: Manuel Soto Molina (Jefe de Sección de Actividades Deportivas).
Suplente: Jorge Toledo Salcedo (Técnico Medio).
VOCALES:
Titular: Antonio Ruiz Espinosa (Encargado de Mantenimiento).
Suplente: Miguel Muñoz González (Jefe de Servicio Gestión Tributaria).
Titular: Juan José Jiménez Tejada (Administrativo).
Suplente: Francisco Javier López Pulido (Animador Sociocultural).
Titular: Concepción Pérez Bonilla (Administrativa).
Suplente: Antonia Ortega Aguaza (Auxiliar Administrativo).
Titular: Gracia Lozano Castillo (Educadora).
Suplente: Milagros Sánchez Merino (Trabajadora Social).
SECRETARIA:
Titular: Mercedes Pastor Ramos. Administrativa.
Suplente: Miguel José Molina García. Administrativo.
7.- Temario específico:
Tema 5: Operaciones de prevención de mantenimiento de pavimentos de tierra.
Tema 6: Operaciones de prevención de mantenimiento de un campo de césped artificial.
Tema 7: Operaciones de prevención de mantenimiento de pavimentos de hormigón y resinas sintéticas.
Tema 8: Operaciones de prevención de mantenimiento de pavimentos de materiales plásticos.
Tema 9: Operaciones de prevención de mantenimiento de pavimentos de madera.
Tema 10: Operaciones de prevención de mantenimiento de equipamientos deportivos.
Tema 11: Operaciones de prevención de mantenimiento piscinas.
Tema 12: Medidas de seguridad e higiene para la protección del trabajador.
Tema 13: Nociones generales sobre la retirada de residuos.
Tema 14: Maquinaria, utensilios, herramientas y productos químicos usados para la actividad de limpieza en Instalaciones Deportivas.
Tema 15: Sistemas de barrido. Organización, medios y clases.
Tema 16: Sistemas de riego, fregado y baldeo. Organización, medios y clases.
Tema 17: Atención telefónica al usuario.
Tema 18: Colocación de banderas en la zona de premiación en los eventos deportivos.
Tema 19: Control de entrada y salida del personal del centro y de los usuarios de la instalación.
Tema 20: Actuaciones a adoptar en caso de incendio en una instalación deportiva.

BASES ESPECÍFICAS QUE REGIRÁN LA CONVOCATORIA PARA LA PROVISIÓN DE CINCO PLAZAS DE CONSERJE MANTENEDOR, VACANTES EN LA PLANTILLA DE PERSONAL LABORAL.

La convocatoria de estas plazas se regula por estas bases específicas y por las bases generales del proceso extraordinario de estabilización de empleo temporal del Ayuntamiento de Motril.

Oferta de Empleo Público 2018 extraordinaria para la estabilización del empleo temporal. Publicada en el BOP de Granada número 246, de 26/12/2018.

Denominación: CONSERJE MANTENEDOR

Clasificación: -

Grupo de clasificación profesional: C, Subgrupo C2.

Número de plazas: 5

Vacantes número: L2078, L2079, L2081, L2085, L2129

Jornada: completa.

Sistema de selección: concurso oposición.

Relación: Personal laboral.

Plaza reservada a personas con discapacidad: no.

1.- Contenido funcional: Funciones

- Mantener en perfecto estado las instalaciones que hayan sido confiadas.

- Controlar el acceso y las salidas de las instalaciones.

- Vigilar el comportamiento de los usuarios, procurando que se cumplen las normas de funcionamiento existentes.

- Cuidar el material que la haya sido asignado, dando entrada y salida a dicho material, siendo responsables del Almacén.

- Llevar a cabo la vigilancia y custodia del edificio que se le confíe y las inmediaciones del mismo.

- Efectuar la reparación de pequeñas averías o la realización de trabajos en relación con los oficios de albañilería, carpintería, fontanería, electricidad, jardinería, pintura y otros de similar dificultad, así como ayudar en la realización de las operaciones englobadas en los oficios anteriormente comentadas.

- Realizar la apertura y cierre de la instalación según el horario establecido en las instalaciones municipales.

- Atención a las dependencias del centro.

- Limpieza básica de las instalaciones municipales.

- Resolución directa de las reparaciones elementales, y en definitiva, cuantas se describan en el Organigrama Funcional y de Puestos de Trabajo de este Ayuntamiento para contribuir al buen funcionamiento de los servicios, y en general del Ayuntamiento.

- Conducir vehículos del grupo al que se le adscriba y realizar pequeños controles de mantenimiento.

- Cumplimentar el parte de trabajo aplicándoles el tiempo de reparaciones y los albaranes de los materiales consumidos.

- Transporte y reparto de los diferentes materiales inherentes a su puesto de trabajo y a los programas y eventos del servicio.

- Trasporte de personal del ayuntamiento.

- Retirada de material de proveedores así como su almacenaje e inventario.

- Realizar aquellas funciones relacionadas con el desempeño del puesto que le sean encomendadas por el superior jerárquico para contribuir al buen funcionamiento del servicio al que pertenece y, en general, del Ayuntamiento.

2.- Titulación exigida y otros requisitos:

2.1.- Estar en posesión del título de Graduado en Educación Secundaria Obligatoria o equivalente, o en condiciones de obtenerlo en la fecha de finalización del plazo de presentación de solicitudes. En caso de titulación obtenida en el extranjero deberá acreditarse su homologación.

2.2.- Certificación negativa del Registro Central de delincuentes sexuales.

2.3.- Permiso de conducción B.

3.- Tasa por Acceso al Empleo Público: 20 euros. Tarifa para personas con discapacidad 10 euros.

4.- Plazo de presentación de solicitudes: veinte días naturales a contar desde el día siguiente al de la publicación en el BOE del anuncio de la convocatoria.

5.- Orden de actuación de los aspirantes en las pruebas selectivas: Se iniciará por aquellos aspirantes cuyo primer apellido comience por la letra "Ñ".

6.- Composición del Órgano de Selección:

PRESIDENTE:

Titular: Emilio García Castilla (Director del Área de Deportes)

Suplente: Manuel Soto Molina (Jefe de Sección de Actividades Deportivas).

VOCALES:

Titular: Francisco Rodríguez Castillo (Coordinador Deportivo).

Suplente: Enrique Martín Estebané (Encargado Monitores de la Piscina).

Titular: Antonio Ruiz Espinosa (Encargado de Mantenimiento).

Suplente: Antonio Miguel Prados Martín (Coordinador de Monitores)

Titular: Rosario Alabarce de la O (Monitora Gimnasia Rítmica).

Suplente: María Carmen Tovar Fernández (Monitora de Natación-Socorrista).

Titular: Gracia Lozano Castillo (Educadora).

Suplente: Yurina Meza Huízar (Monitora de Natación-Socorrista).

SECRETARIO:

Titular: Juan José Jiménez Tejada (Administrativo).

Suplente: Concepción Pérez Bonilla (Administrativa).

7.- Temario específico:

Tema 5: Ordenanza Fiscal número 14, reguladora de la tasa por inscripción en escuelas-cursos deportivos municipales y la utilización de instalaciones deportivas municipales.

Tema 6: Técnicas de atención telefónica.

Tema 7: La satisfacción del usuario a través del teléfono. Fases del comportamiento telefónico.

Tema 8: Aspectos para realizar una venta por teléfono.

Tema 9: Los servicios de información y reclamación administrativa.

Tema 10: La atención personalizada al usuario.

Tema 11: Los diferentes tipos de comunicación.

Tema 12: La importancia del feedback y su utilización.

Tema 13: Características de la administración pública y atención al usuario.

Tema 14: Ventajas de una adecuada atención al ciudadano.

Tema 15: Dinámica para la resolución de una situación conflictiva.

Tema 16: Respuestas ante situaciones conflictivas con los usuarios.

Tema 17: Aplicación de la respuesta asertiva a las situaciones conflictivas con los usuarios.

Tema 18: Actuaciones ante el usuario cuando la situación se desborda.

Tema 19: Control de entrada y salida del personal del centro y de los usuarios de la instalación.

Tema 20: Actuaciones a adoptar en caso de incendio.

BASES ESPECÍFICAS QUE REGIRÁN LA CONVOCATORIA PARA LA PROVISIÓN DE DOS PLAZAS DE INFORMADOR RECEPCIONISTA DE INSTALACIONES DEPORTIVAS, VACANTES EN LA PLANTILLA DE PERSONAL LABORAL.

La convocatoria de estas plazas se regula por estas bases específicas y por las bases generales del proceso extraordinario de estabilización de empleo temporal del Ayuntamiento de Motril.

Oferta de Empleo Público 2018 extraordinaria para la estabilización del empleo temporal. Publicada en el BOP de Granada número 246, de 26/12/2018.

Denominación: INFORMADOR RECEPCIONISTA DE INSTALACIONES DEPORTIVAS

Clasificación: -

Grupo de clasificación profesional: C, Subgrupo C2.

Número de plazas: 2

Vacantes número: L2339 y L2340.

Jornada: completa.

Sistema de selección: concurso oposición.

Relación: Personal laboral.

Plaza reservada a personas con discapacidad: no.

1.- Contenido funcional: Funciones

- Atender a los usuarios en las instalaciones municipales así como en los diferentes programas y otros eventos.

- Orientar a los ciudadanos que lo requieran sobre la práctica deportiva más aconsejable para sus características dentro de las Escuelas Deportivas Municipales y las actividades que realiza el Área.

- Realizar escritos y comunicaciones.

- Tramitar los pertinentes recibos a los usuarios mediante las respectivas tasas de pago de las diferentes actividades.

- Tramitar la reserva y alquileres de las diferentes instalaciones, actividades y eventos deportivos.

- Recibir y atender las solicitudes, informando al respecto.

- Atender a los usuarios en las oficinas o mediante teléfono, correo electrónico u otros posibles medios de comunicación.

- Colaborar en la organización y el desarrollo de las actividades deportivas y eventos que organice el Área de Deportes.

- Disponer y reponer todo tipo de consumibles que afecten al material de oficina.

- Apoyo organizativo en los eventos realizados por el Área de Deportes.

- Llevar a cabo cualquier tipo de operativa de estadísticas así como controles de presencia.

- Realizar aquellas funciones relacionadas con el desempeño del puesto que le sean encomendadas por su superior jerárquico para contribuir al buen funcionamiento del Área y, en general, del Ayuntamiento.

2.- Titulación exigida y otros requisitos:

2.1.- Estar en posesión del título de Graduado en Educación Secundaria Obligatoria o equivalente, o en condiciones de obtenerlo en la fecha de finalización del plazo de presentación de solicitudes. En caso de titulación obtenida en el extranjero deberá acreditarse su homologación.

2.2.- Certificación negativa del Registro Central de delincuentes sexuales.

3.- Tasa por Acceso al Empleo Público: 20 euros. Tarifa para personas con discapacidad 10 euros.

4.- Plazo de presentación de solicitudes: veinte días naturales a contar desde el día siguiente al de la publicación en el BOE del anuncio de la convocatoria.

5.- Orden de actuación de los aspirantes en las pruebas selectivas: Se iniciará por aquellos aspirantes cuyo primer apellido comience por la letra "Ñ".

6.- Composición del Órgano de Selección:

PRESIDENTE:

Titular: Emilio García Castilla (Director del Área de Deportes).

Suplente: Antonio Miguel Prados Martín (Coordinador de Monitores).

VOCALES:

Titular: Francisco Rodríguez Castillo (Coordinador Deportivo).

Suplente: Enrique Martín Estebané (Encargado Monitores de la Piscina).

Titular: Emilio Antúnez Rubia (Monitor de Fútbol sala).

Suplente: Antonio Ruiz Espinosa (Encargado de Mantenimiento).

Titular: Rosario Alabarce de la O (Monitora Gimnasia Rítmica).

Suplente: Yurina Meza Huízar (Monitora de Natación-Socorrista).

Titular: Gracia Lozano Castillo (Educadora).

Suplente: María Carmen Tovar Fernández (Monitora de Natación-Socorrista).

SECRETARIO:

Titular: Juan José Jiménez Tejada (Administrativo).

Suplente: Concepción Pérez Bonilla (Administrativa).

7.- Temario específico:

Tema 5: Ordenanza Fiscal nº 14 que regula la tasa por inscripción en escuelas-cursos deportivos municipales y la utilización de instalaciones deportivas municipales.

Tema 6: Técnicas de atención telefónica.

Tema 7: La satisfacción del usuario a través del teléfono. Fases del comportamiento telefónico.

Tema 8: Aspectos para realizar una venta por teléfono.

Tema 9: Los servicios de información y reclamación administrativa.

Tema 10: La atención personalizada al usuario.

Tema 11: Los diferentes tipos de comunicación.

Tema 12: La importancia del feedback y su utilización.

Tema 13: Características de la administración pública y atención al usuario.

Tema 14: Ventajas de una adecuada atención al ciudadano.

Tema 15: Dinámica para la resolución de una situación conflictiva.

Tema 16: Respuestas ante situaciones conflictivas con los usuarios.

Tema 17: Aplicación de la respuesta asertiva a las situaciones conflictivas con los usuarios.

Tema 18: Actuaciones ante el usuario cuando la situación se desborda.

Tema 19: Control de entrada y salida del personal del centro y de los usuarios de la instalación.

Tema 20: Actuaciones a adoptar en caso de incendio.

BASES ESPECÍFICAS QUE REGIRÁN LA CONVOCATORIA PARA LA PROVISIÓN DE UNA PLAZA DE MONITOR JUVENIL, VACANTE EN LA PLANTILLA DE PERSONAL LABORAL.

La convocatoria de esta plaza se regula por estas bases específicas y por las bases generales del proceso extraordinario de estabilización de empleo temporal del Ayuntamiento de Motril.

Oferta de Empleo Público 2018 extraordinaria para la estabilización del empleo temporal. Publicada en el Boletín Oficial de la Provincia de Granada número 246, de 26/12/2018.

Denominación: MONITOR JUVENIL

Clasificación: -

Grupo de clasificación profesional: C, Subgrupo C2.

Número de plazas: 1

Vacante número: L2376

Jornada: completa.

Sistema de selección: concurso oposición.

Relación: Personal laboral.

Plaza reservada a personas con discapacidad: no.

1.- Contenido funcional: Funciones

- Realizar tareas de atención al público y de atención telefónica, respondiendo a las preguntas relativas a la unidad en la que se encuentre prestando sus servicios.

- Participar en la elaboración, ejecución y evaluación de los programas que se proyecten desde el servicio adscrito en coordinación con el resto de personal del Área.

- Fomentar y fortalecer la red de corresponsales y el movimiento asociativo.

- Llevar a cabo actividades administrativas elementales con arreglo a instrucciones recibidas o normas existentes.

- Manejo de equipos informáticos, de tratamiento de textos, etc.

- Controlar las existencias de material fungible, mecanografiar y transcribir informes, y certificados, así como recabar información y actualizar bases de datos de la unidad administrativa en la que se encuentre destinado.

- Realizar aquellas funciones relacionadas con el desempeño del puesto que le sean encomendadas por el superior jerárquico para contribuir al buen funcionamiento del servicio al que pertenece y, en general, del Ayuntamiento.

2.- Titulación exigida y otros requisitos:

2.1.- Estar en posesión del título de Graduado en Educación Secundaria Obligatoria o equivalente, o en condiciones de obtenerlo en la fecha de finalización del plazo de presentación de solicitudes. En caso de titulación obtenida en el extranjero deberá acreditarse su homologación.

2.2.- Certificación negativa del Registro Central de delincuentes sexuales.

3.- Tasa por Acceso al Empleo Público: 20 euros. Tarifa para personas con discapacidad 10 euros.

4.- Plazo de presentación de solicitudes: veinte días naturales a contar desde el día siguiente al de la publicación en el BOE del anuncio de la convocatoria.

5.- Orden de actuación de los aspirantes en las pruebas selectivas: Se iniciará por aquellos aspirantes cuyo primer apellido comience por la letra "Ñ".

6.- Composición del Órgano de Selección:

PRESIDENTE:

Titular: Miguel Ángel Marín Zabala, Jefe del Servicio de Educación

Suplente: José Luis Muñoz López, Monitor de Taichi-Aikido

VOCALES:

Titular: Encarnación Gómez Fernández, Administrativa

Suplente: Encarnación Fernández Sánchez, Administrativa

Titular: Francisco Javier López Pulido, Animador Sociocultural.

Suplente: Manuela Mota García, Jefa del Servicio de Igualdad

Titular: María Dolores López Castaño, Administrativa.

Suplente: Concepción Pérez Bonilla, Jefa de Grupo de Servicios Sociales.

Titular: Fidel Atienza Maroto, Auxiliar de Biblioteca.

Suplente: Juan Francisco Gámez Moreno, Auxiliar de Biblioteca.

SECRETARIO:

Titular: Estefanía López Pulido, Administrativa.

Suplente: María del Carmen Rodríguez Pérez, Auxiliar administrativa.

7.- Temario específico:

Tema 5: Programas Europeos e Internacionales en Materia de Juventud.

Tema 6: Actuaciones concretas del Área de Juventud en el Municipio de Motril.

Tema 7: La Participación Juvenil desde las Entidades Locales.

Tema 8: Corresponsales Juveniles.

Tema 9: Carné Joven Europeo.

Tema 10: Asociacionismo Juvenil: Conceptos Generales y Legislación Vigente.

Tema 11: recursos Municipales para la juventud.

Tema 12: Planes de Juventud.

Tema 13: Las Casas de la Juventud como modelo de participación juvenil.

Tema 14: Consejos de Juventud.

Tema 15. Perfil del monitor juvenil. Responsabilidades y habilidades sociales.

Tema 16: La Animación Sociocultural y la educación en el tiempo libre.

Tema 17: Educación en valores para la juventud.

Tema 18: Mediación y resolución de conflictos.

Tema 19: Los Servicios de Información Juvenil.

Tema 20: La organización de grandes eventos juveniles.

BASES ESPECÍFICAS QUE REGIRÁN LA CONVOCATORIA PARA LA PROVISIÓN DE DOS PLAZAS DE MONITOR DE GIMNASIA RÍTMICA, VACANTES EN LA PLANTILLA DE PERSONAL LABORAL.

La convocatoria de estas plazas se regula por estas bases específicas y por las bases generales del proceso extraordinario de estabilización de empleo temporal del Ayuntamiento de Motril.

Oferta de Empleo Público 2018 extraordinaria para la estabilización del empleo temporal. Publicada en el Boletín Oficial de la Provincia de Granada número 246, de 26/12/2018.

Denominación: MONITOR DE GIMNASIA RÍTMICA

Clasificación: -

Grupo de clasificación profesional: C, Subgrupo C2.

Número de plazas: 2

Vacantes número: L2477 y L2478.

Jornada: completa.

Sistema de selección: concurso oposición.

Relación: Personal laboral.

Plaza reservada a personas con discapacidad: no.

1.- Contenido funcional: Funciones

- Impartir las clases relativas a su especialidad deportiva durante el curso y cobertura temporal de otras modalidades deportivas.

- Colaborar en el desarrollo de los Juegos Deportivos Municipales y de otros programas deportivos del Área de Deportes.

- Diseñar actividades de entrenamiento y desarrollarlas diariamente.

- Dirigir a los distintos equipos durante las competiciones.

- Realizar concentraciones o convivencias de alumnos con las localidades cercanas.

- Colaborar en el montaje de infraestructuras para actividades deportivas en exteriores.

- Realizar funciones inherentes a programas deportivos y eventos realizados por el Área de Deportes.

- Cuantas funciones se le señalen expresamente por el coordinador correspondiente siempre que estén comprendidas dentro de las inherentes a su cargo.

- Realizar aquellas funciones relacionadas con el desempeño del puesto que le sean encomendadas por el superior jerárquico para contribuir al buen funcionamiento del servicio al que pertenece y, en general, del Ayuntamiento.

2.- Titulación exigida y otros requisitos:

2.1.- Estar en posesión del título de Graduado en Educación Secundaria Obligatoria o equivalente, o en condiciones de obtenerlo en la fecha de finalización del plazo de presentación de solicitudes. En caso de titulación obtenida en el extranjero deberá acreditarse su homologación.

2.2.- Estar en posesión de la titulación de monitor o entrenador de la modalidad deportiva.

2.3.- Certificación negativa del Registro Central de delincuentes sexuales.

2.4.- Permiso de conducción B.

3.- Tasa por Acceso al Empleo Público: 20 euros. Tarifa para personas con discapacidad 10 euros.

4.- Plazo de presentación de solicitudes: veinte días naturales a contar desde el día siguiente al de la publicación en el BOE del anuncio de la convocatoria.

5.- Orden de actuación de los aspirantes en las pruebas selectivas: Se iniciará por aquellos aspirantes cuyo primer apellido comience por la letra "Ñ".

6.- Composición del Órgano de Selección:

PRESIDENTE:

Titular: Manuel Soto Molina (Jefe Sección de Actividades Deportivas)

Suplente: Francisco Rodríguez Castillo (Coordinador Deportivo).

VOCALES:

Titular: Antonio Miguel Prados Martín (Coordinador de Monitores).

Suplente: Enrique Martín Estebané (Encargado Monitores de la Piscina).

Titular: Emilio Antúnez Rubia (Monitor de Fútbol sala).

Suplente: Antonio Ruiz Espinosa (Encargado de Mantenimiento).

Titular: Concepción Pérez Bonilla (Administrativa).

Suplente: Yurina Meza Huízar (Monitora de Natación-Socorrista).

Titular: Gracia Lozano Castillo (Educadora).

Suplente: María Carmen Tovar Fernández (Monitora de Natación-Socorrista).

SECRETARIO:

Titular: Juan José Jiménez Tejada (Administrativo).

Suplente: Rodrigo Bustos Alonso (Auxiliar de Actividades Deportivas).

7.- Temario específico:

Tema 5: Historia de la Gimnasia Rítmica.

Tema 6: Gimnasia Rítmica Deportiva y su entrenamiento.

Tema 7: La iniciación deportiva en la Gimnasia Rítmica Deportiva.

Tema 8: Táctica individual y colectiva aplicada a la Gimnasia Rítmica Deportiva.

Tema 9: Las manos libres.

Tema 10: La Cuerda.

Tema 11: El Aro.

Tema 12: La Pelota.

Tema 13: Las Mazas.

Tema 14: La Cinta.

Tema 15: La Planificación del Entrenamiento en la Gimnasia Rítmica.

Tema 16: Composición del Jurado en Campeonatos Oficiales y otras Competiciones.

Tema 17: Análisis musical para composición de ejercicios en la Gimnasia Rítmica.

Tema 18: Métodos de desarrollo de la flexibilidad.

Tema 19: El Usuario.

Tema 20: Actuaciones a adoptar en caso de incendio.

BASES ESPECÍFICAS QUE REGIRÁN LA CONVOCATORIA PARA LA PROVISIÓN DE UNA PLAZA DE MONITOR DE MUSCULACIÓN, VACANTE EN LA PLANTILLA DE PERSONAL LABORAL.

La convocatoria de esta plaza se regula por estas bases específicas y por las bases generales del proceso extraordinario de estabilización de empleo temporal del Ayuntamiento de Motril.

Oferta de Empleo Público 2018 extraordinaria para la estabilización del empleo temporal. Publicada en el BOP de Granada número 246, de 26/12/2018.

Denominación: MONITOR DE MUSCULACIÓN

Clasificación: -

Grupo de clasificación profesional: C, Subgrupo C2.

Número de plazas: 1

Vacante número: L2473

Jornada: completa.

Sistema de selección: concurso oposición.

Relación: Personal laboral.

Plaza reservada a personas con discapacidad: no.

1.- Contenido funcional: Funciones

- Impartir las clases relativas a su especialidad deportiva durante el curso y cobertura temporal de otras modalidades deportivas.

- Colaborar en el desarrollo de los Juegos Deportivos Municipales y de otros programas deportivos del Área de Deportes.

- Diseñar actividades de entrenamiento y desarrollarlas diariamente.

- Dirigir a los distintos equipos durante las competiciones.

- Realizar concentraciones o convivencias de alumnos con las localidades cercanas.

- Colaborar en el montaje de infraestructuras para actividades deportivas en exteriores.

- Realizar funciones inherentes a programas deportivos y eventos realizados por el Área de Deportes.

- Cuantas funciones se le señalen expresamente por el coordinador correspondiente siempre que estén comprendidas dentro de las inherentes a su cargo.

- Realizar aquellas funciones relacionadas con el desempeño del puesto que le sean encomendadas por el superior jerárquico para contribuir al buen funcionamiento del servicio al que pertenece y, en general, del Ayuntamiento.

2.- Titulación exigida y otros requisitos:

2.1.- Estar en posesión del título de Graduado en Educación Secundaria Obligatoria o equivalente, o en condiciones de obtenerlo en la fecha de finalización del plazo de presentación de solicitudes. En caso de titulación obtenida en el extranjero deberá acreditarse su homologación.

2.2.- Estar en posesión de la titulación de monitor o entrenador de la modalidad deportiva.

2.3.- Certificación negativa del Registro Central de delincuentes sexuales.

2.4.- Permiso de conducción B.

3.- Tasa por Acceso al Empleo Público: 20 euros. Tarifa para personas con discapacidad 10 euros.

4.- Plazo de presentación de solicitudes: veinte días naturales a contar desde el día siguiente al de la publicación en el BOE del anuncio de la convocatoria.

5.- Orden de actuación de los aspirantes en las pruebas selectivas: Se iniciará por aquellos aspirantes cuyo primer apellido comience por la letra "Ñ".

6.- Composición del Órgano de Selección:

PRESIDENTE:

Titular: Emilio García Castilla (Director del Área de Deportes).

Suplente: Manuel Soto Molina (Jefe de Sección de Actividades Deportivas).

VOCALES:

Titular: Enrique Martín Estebané (Encargado Monitores Piscina).

Suplente: Antonio Miguel Prados Martín (Coordinador de Monitores).

Titular: Rodrigo Bustos Alonso (Auxiliar de Actividades Deportivas).

Suplente: Antonio Ruiz Espinosa (Encargado de Mantenimiento).

Titular: María Rosario Alabarce de la O (Monitora de Gimnasia Rítmica).

Suplente: María Carmen Tovar Fernández (Monitora de Natación-Socorrista).

Titular: Gracia Lozano Castillo (Educadora).

Suplente: Yurina Meza Huízar (Monitora de Natación-Socorrista).

SECRETARIO:

Titular: Juan José Jiménez Tejada (Administrativo).

Suplente: Concepción Pérez Bonilla (Administrativa).

7.- Temario específico:

Tema 5: Normas básicas sobre el uso de máquinas o elementos libres.

Tema 6: Organización de la sesión de entrenamiento.

Tema 7: Elementos de una sala de multitrabajo.

Tema 8: Rutinas de adaptación.

Tema 9: Rutinas básicas para reducir volumen.

Tema 10: Rutinas básicas para aumentar volumen.

Tema 11: Rutina intermedia para reducir volumen.

Tema 12: Rutina para avanzados.

Tema 13: Ejercicios de pectorales.

Tema 14: Ejercicios de dorsales.

Tema 15: Ejercicios de hombros.

Tema 16: Ejercicios de brazos.

Tema 17: Ejercicios de la zona central.

Tema 18: Ejercicios de piernas.

Tema 19: El usuario.

Tema 20: Actuaciones a adoptar en caso de incendio.

BASES ESPECÍFICAS QUE REGIRÁN LA CONVOCATORIA PARA LA PROVISIÓN DE UNA PLAZA DE MONITOR DE TENIS, VACANTE EN LA PLANTILLA DE PERSONAL LABORAL.

La convocatoria de esta plaza se regula por estas bases específicas y por las bases generales del proceso extraordinario de estabilización de empleo temporal del Ayuntamiento de Motril.

Oferta de Empleo Público 2018 extraordinaria para la estabilización del empleo temporal. Publicada en el BOP de Granada número 246, de 26/12/2018.

Denominación: MONITOR DE TENIS
Clasificación: -
Grupo de clasificación profesional: C, Subgrupo C2.
Número de plazas: 1
Vacante número: L1333
Jornada: completa.
Sistema de selección: concurso oposición.
Relación: Personal laboral.
Plaza reservada a personas con discapacidad: no.
1.- Contenido funcional: Funciones
- Impartir las clases relativas a su especialidad deportiva durante el curso y cobertura temporal de otras modalidades deportivas.
- Colaborar en el desarrollo de los Juegos Deportivos Municipales y de otros programas deportivos del Área de Deportes.
- Diseñar actividades de entrenamiento y desarrollarlas diariamente.
- Dirigir a los distintos equipos durante las competiciones.
- Realizar concentraciones o convivencias de alumnos con las localidades cercanas.
- Colaborar en el montaje de infraestructuras para actividades deportivas en exteriores.
- Realizar funciones inherentes a programas deportivos y eventos realizados por el Área de Deportes.
- Cuantas funciones se le señalen expresamente por el coordinador correspondiente siempre que estén comprendidas dentro de las inherentes a su cargo.
- Realizar aquellas funciones relacionadas con el desempeño del puesto que le sean encomendadas por el superior jerárquico para contribuir al buen funcionamiento del servicio al que pertenece y, en general, del Ayuntamiento.
2.- Titulación exigida y otros requisitos:
2.1.- Estar en posesión del título de Graduado en Educación Secundaria Obligatoria o equivalente, o en condiciones de obtenerlo en la fecha de finalización del plazo de presentación de solicitudes. En caso de titulación obtenida en el extranjero deberá acreditarse su homologación.
2.2.- Estar en posesión de la titulación de monitor o entrenador de la modalidad deportiva.
2.3.- Certificación negativa del Registro Central de delincuentes sexuales.
2.4.- Permiso de conducción B.
3.- Tasa por Acceso al Empleo Público: 20 euros. Tarifa para personas con discapacidad 10 euros.
4.- Plazo de presentación de solicitudes: veinte días naturales a contar desde el día siguiente al de la publicación en el BOE del anuncio de la convocatoria.
5.- Orden de actuación de los aspirantes en las pruebas selectivas: Se iniciará por aquellos aspirantes cuyo primer apellido comience por la letra "Ñ".
6.- Composición del Órgano de Selección:
PRESIDENTE:
Titular: Emilio García Castilla (Director del Área de Deportes).
Suplente: Manuel Soto Molina (Jefe de Sección de Actividades Deportivas).
VOCALES:
Titular: Antonio Miguel Prados Martín (Coordinador de Monitores).
Suplente: Francisco Rodríguez Castillo (Coordinador Deportivo).
Titular: Enrique Martín Estebané (Encargado Monitores Piscina).
Suplente: Rodrigo Bustos Alonso (Auxiliar de Actividades Deportivas).
Titular: Yurina Meza Huízar (Monitora de Natación-Socorrista).
Suplente: María del Carmen Mendoza López (Monitora de Natación-Socorrista).
Titular: María Carmen Tovar Fernández (Monitora de Natación-Socorrista).
Suplente: María Rosario Alabarce de la O (Monitora de Gimnasia Rítmica).
SECRETARIO:
Titular: Concepción Pérez Bonilla (Administrativa).
Suplente: Juan José Jiménez Tejada (Administrativo).
7.- Temario específico:
Tema 5: Fundamentos Técnicos-Tácticos en la iniciación del tenis.
Tema 6: Evaluación en la ejecución.
Tema 7: Proceso de corrección e intervenciones sobre la ejecución.
Tema 8: Perfeccionamiento Técnico
Tema 9: Aprendizaje motor y rendimiento aplicado al tenis.
Tema 10: Adaptación del juego del tenis a la etapa de iniciación: Play & Stay.
Tema 11: Procesos en la enseñanza del tenis.
Tema 12: Organización de las sesiones y formaciones.
Tema 13: Destrezas docentes del técnico de tenis en iniciación.
Tema 14: Evaluación del tenis.
Tema 15: Superficies de juego: Características técnicas y condicionantes para la práctica.
Tema 16: Formatos de competición en el tenis.
Tema 17: Equipamientos en el tenis.
Tema 18: Reglas de tenis.
Tema 19: El usuario.
Tema 20: Actuaciones a adoptar en caso de incendio.

Lo que se hace público para general conocimiento, en Motril, 8 de febrero de 2019.-La Alcaldesa de Motril, fdo.: María Flor Almón Fernández.

NÚMERO 602

AYUNTAMIENTO DE ÓRGIVA (Granada)

Aprobación definitiva proyecto reparcelación c/ Barrio Luque nº 69, Órgiva

EDICTO

De conformidad con lo establecido en el artículo 101.1.c) 5 de la Ley 7/2002, de 17 de diciembre, de Ordenación Urbanística de Andalucía, y en los artículos 108 y 111 del Reglamento de Gestión Urbanística, aprobado por Real Decreto 3288/1978, de 25 de agosto de

1978, se anuncia la aprobación definitiva por acuerdo de Junta de Gobierno Local de fecha 10 de septiembre de 2018, del expediente de reparcelación voluntaria, que se ha tramitado por este Ayuntamiento, siendo la parte dispositiva del acuerdo la que a continuación se transcribe:

"PRIMERO: Aprobar el proyecto de reparcelación voluntaria de la finca sita en c/ Barrio Luque nº 69 de Órgiva, con referencia catastral 2643401VF6824D0001ZH, formalizada en Escritura Pública nº 218, (división material de D. José Luis, Francisco, María Jesús y Juan Ramón Tovar Fernández), realizada en fecha 12/03/2018 por la Sra. Notaria de Órgiva.

SEGUNDO: Aceptar la cesión, libre de cargas y gravámenes, de todos los terrenos de cesión obligatoria, conformada por la superficie destinada a viario (234,00 m2) que se adjudica al Excmo. Ayuntamiento de Órgiva, tal y como consta en la documentación gráfica que obra incorporada en la Escritura Pública nº 218, (División material de D. José Luis, Francisco, María Jesús y Juan Ramón Tovar Fernández), realizada en fecha 12/03/2018 por la Sra. Notaria de Órgiva.

TERCERO: Notificar el presente Acuerdo a D. José Luis, Francisco, María Jesús y Juan Ramón Tovar Fernández, y al Registro de la Propiedad de Órgiva-Ugíjar (Granada), solicitándose su inscripción en el referido Registro de la Propiedad junto con la Escritura pública que recoge el proyecto de reparcelación voluntaria.

CUARTO: Publicar anuncio del presente Acuerdo en el BOP de Granada en la forma legalmente establecida y en la Sede electrónica de este Excmo. Ayuntamiento en la siguiente: [dirección http://orgiva.sedelectronica.es]".

Contra la presente resolución, que pone fin a la vía administrativa, puede interponer alternativamente recurso de reposición potestativo ante el Alcalde de este Ayuntamiento, en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente al de la publicación del presente anuncio, de conformidad con los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas; o bien interponer directamente recurso contencioso-administrativo, ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Granada, en el plazo de dos meses, a contar desde el día siguiente al de la publicación del presente anuncio, de conformidad con el artículo 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa. Si se optara por interponer el recurso de reposición potestativo no podrá interponer recurso contencioso-administrativo hasta que aquel sea resuelto expresamente o se haya producido su desestimación por silencio. Todo ello sin perjuicio de que pueda interponer Vd. cualquier otro recurso que pudiera estimar más conveniente a su derecho.

Lo que firmo electrónicamente como Alcaldesa-Presidenta del Excmo. Ayuntamiento de Órgiva. Mª Ángeles Blanco López.

NÚMERO 595

AYUNTAMIENTO DE SORVILÁN (Granada)

Aprobación del padrón de basura 1er./bim./2019

EDICTO

Dª Pilar Sánchez Sabio, Alcaldesa-Presidenta del Ayuntamiento de Sorvilán (Granada,

HAGO SABER; Que mediante Decreto de la Alcaldía núm. 8/2019 de fecha 4/02/2019 ha sido aprobado el padrón municipal correspondiente a la tasa de basura primer bimestre del ejercicio 2019.

Lo que se hace público para general conocimiento, advirtiéndose que contra los actos de liquidación contenidos en el mismo y de conformidad con lo dispuesto en el artículo 14.2 R.D. Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el TRLRHL, se formulara ante dicho órgano el recurso de reposición a que se refieren tanto el artículo 108 de la ley 7/1985 de 2 de abril, reguladora de las Bases de Régimen Local como el precepto citado, en el plazo de un mes contado desde el día siguiente a la inserción del presente edicto en el BOP, previo al contencioso-administrativo, ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Granada, en la forma y plazos previstos en la ley reguladora de dicha jurisdicción, estando a tales efectos el padrón a disposición de los interesados en las oficinas municipales.

Se advierte que la interposición de recurso, no detendrá en ningún caso, la ejecución del acto impugnado.

Sorvilán, 4 de febrero de 2019.-La Alcaldesa, fdo.: Pilar Sánchez Sabio.

NÚMERO 664

AYUNTAMIENTO DE VEGAS DEL GENIL (Granada)

Exposición pública inventario de bienes

EDICTO

D. Leandro Martín López, Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de Vegas del Genil,

HACE SABER: El pleno del Ayuntamiento de Vegas del Genil, en sesión ordinaria celebrada el día 31 de enero de 2019, ha aprobado provisionalmente el Inventario de Bienes y Derechos de este Ayuntamiento.

De conformidad con dicho acuerdo, se somete el expediente a información pública por plazo de treinta días, para que los posibles interesados puedan presentar las reclamaciones y alegaciones que estimen oportunas.

De no presentarse aquellas durante dicho plazo, la aprobación quedará elevada a definitiva sin necesidad de nuevo acuerdo.

Vegas del Genil, 7 de febrero de 2019.-El Alcalde-Presidente, fdo.: Leandro Martín López.

NÚMERO 665

AYUNTAMIENTO DE VEGAS DEL GENIL (Granada)

Modificación anexo personal presupuesto 2019

EDICTO

D. Leandro Martín López, Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de Vegas del Genil,

HACE SABER: El Pleno del Ayuntamiento de Vegas del Genil, en sesión ordinaria celebrada el día 31 de enero de 2019, ha aprobado inicialmente la modificación del Anexo de Personal del Presupuesto General de esta Entidad para el año 2019, en situación de prórroga.

En la Intervención de esta Entidad Local y conforme disponen los artículos 112 de la Ley 7/85, de 2 de abril y 169.1 del Texto Refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, se encuentra expuesto al público, a efectos de reclamaciones, dicho expediente de modificación.

Los interesados que estén legitimados según lo dispuesto en el artículo 170.1 del citado Texto Refundido y por los motivos taxativamente enumerados en el núm. 2 de dicho artículo 170 podrán presentar reclamaciones con sujeción a los siguientes trámites:

a) Plazo de exposición y admisión de reclamaciones: Quince días hábiles a partir del siguiente a la fecha de inserción de este anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia

b) Oficina de presentación: Registro General

c) Órgano ante el que se reclama: Ayuntamiento Pleno

De no presentarse reclamaciones durante dicho plazo, la aprobación inicial quedará elevada a definitiva sin necesidad de nuevo acuerdo.

Vegas del Genil, 7 de febrero de 2019.-El Alcalde-Presidente, fdo.: Leandro Martín López.

NÚMERO 706

AYUNTAMIENTO DE VILLAMENA (Granada)

Licitación 2018/2/PPOYS-171 "Villamena renovación de redes y pavimentaciones"

EDICTO

D. Francisco García Puga, Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de Villamena,

HAGO SABER: Que el Pleno de esta Corporación en sesión ordinaria del día 15 de enero de 2019, acordó Aprobar el expediente de contratación, mediante procedimiento abierto simplificado para la obras 2018/2/PPOYS-171 "Villamena renovación de redes y pavimentaciones c/ Real Alta de Cozvíjar 1ª Fase" convocando su licitación, con los siguientes datos:

I. Entidad adjudicadora: datos generales y datos para obtención de información:

a) Organismo: Ayuntamiento de Villamena

b) Dependencia que tramita el expediente: Secretaría-Intervención del Ayuntamiento de Villamena

c) Obtención de documentación e información:

1. Dependencia

2. Domicilio: C/ Granada 1

3. Localidad y código postal: Villamena CP 18659

4. Teléfono: 958 780301

5. Fax: 958 782745

6 Email: secretaria@ayuntamientodevillamena.es

7 Dirección perfil contratante: https://contratacion-delestado.es/wps/portal/perfilcontratante

8 Fecha límite obtención de documentación e información: hasta fin plazo presentación

d) Número de expediente: 107/2018

II. Objeto del contrato:

a) Tipo de obras: renovación de redes y pavimentaciones

b) Descripción: renovación de redes y pavimentación c/ Real Alta de Cozvíjar. 1ª Fase".

c) Lugar de ejecución: Villamena c/ Real Alta de Cozvíjar.

d) Plazo de ejecución: cinco meses

III. Tramitación y procedimiento:

a) Tramitación: ordinaria

b) Procedimiento: abierto

c) Criterios de adjudicación precio y mejora establecidos en el pliego de cláusulas administrativas.

IV. Valor estimado del contrato: 120.305 euros

V. Presupuesto base de licitación

a) Importe neto: 99.425,62. Importe total: 120.305 euros

VI. Garantías exigidas.

a) Provisional: no

b) Definitiva: 5% del importe de adjudicación (excluido el I.V.A.)

VII. Requisitos específicos del contratista:

a) Grupo E, Subgrupo 1, Categoría 1

b) Solvencia económica clasificación o se acreditará de acuerdo con lo indicado en el pliego de condiciones.

c) Solvencia Técnica. Clasificación o acreditación según lo indicado en el pliego de condiciones.

VIII. Presentación de ofertas:

a) Fecha límite de presentación 20 días a contar desde el siguiente al de publicación del anuncio de licitación en el perfil del contratante.

Lugar de presentación: Registro General del Ayuntamiento de Villamena.

Documentación a presentar. La establecida en pliego de cláusulas Administrativas Particulares.

Plazo durante el cual el licitador está obligado a mantener su oferta. 2 meses.

IX. La fecha de Apertura de los sobres se comunicará mediante el correo electrónico designado por cada empresa de las ofertas presentadas.

Villamena, 7 de febrero de 2019.-El Alcalde, fdo.: Francisco García Puga.

NÚMERO 558

CENTRAL DE RECAUDACIÓN, C.B.

COMUNIDAD DE REGANTES DE ANTIGUOS RIEGOS DE SALOBREÑA

Exposición pública de padrones cobratorios y determinación del plazo de voluntaría

EDICTO

Confeccionados los padrones anuales de la Cuota de Acequiaje y Tarifa de Utilización de Agua para el ejercicio 2019 y anteriores no prescritos de la Comunidad de Regantes de Antiguos Riegos de Salobreña; se exponen al público por espacio de 20 días en la Secretaría de la misma, así como en las Oficinas Recaudatorias sita en calle Alcalá de Henares, núm. 4, bajo 1, de Granada, para audiencia de reclamaciones, haciéndose saber que de no producirse estas los referidos padrones se entenderán elevados a definitivos.

Contra la inclusión, exclusión o alteración de cualquiera de los datos del padrón cobratorio, cabe interponer recurso de reposición con carácter potestativo ante el Presidente de la Comunidad, en el plazo de un mes contado desde el día inmediato siguiente al del término de exposición pública, o presentar recurso contencioso administrativo en el plazo de dos meses desde la notificación del acto que pone fin a la vía administrativa ante el tribunal competente de dicha jurisdicción.

Asimismo y de conformidad con lo establecido en el artículo 24 del Reglamento General de Recaudación, se hace saber a todos los partícipes de la Comunidad de Regantes, y por los conceptos indicados, que el plazo de ingreso para la cuota de administración comprenderá desde 22/02/2019 al 23/04/2019, ambos inclusive o inmediato hábil posterior.

El pago de los recibos se podrá efectuar mediante el juego de recibos facilitados al efecto y en caso de no recibirlo o de pérdida puede obtener una copia en las oficinas tanto de la Comunidad como de esta Recaudación, abonando su importe en:

Caja Rural, c/c nº ES25-3023-0163-45-5018138403

Bankia, c/c nº ES24-2038-3549-0360-0001-1749

Caixa, c/c nº ES10-2100-4696-81-0200035976

Se advierte que, transcurrido el plazo de ingreso en período voluntario, los recibos serán recargados con el 10% mensual y hasta el 30% máximo según lo establece el artículo 9 y siguientes de las Ordenanzas de la Comunidad;

El inicio del periodo ejecutivo determinará la exigencia de los intereses de demora y de los recargos del periodo ejecutivo en los términos de los artículos 26 y 28 de la Ley General Tributaria 58/2003, de 17 de diciembre, y en su caso de las costas que se produzcan.

Aprobación de los repartos y cuantificación de los mismos:

Ejercicio 2019, aprobado en junta general de 28 de enero de 2019:

- Cuota de acequiaje 2019: 17,00 euros/Mj. (Calle); 13,60 euros/Mj. (Invernadero)

- Cuota por tarifa de utilización de aguas 2016: 10,00 euros/Mj.

Ejercicio de 2018, aprobado en junta general de 29 de enero de 2018:

- Cuota de acequiaje 2018: 16,75 euros/Mj. (Calle); 13,40 euros/Mj. (Invernadero)

- Cuota por tarifa de utilización de aguas 2015: 8,70 euros/Mj.

Ejercicio de 2017, aprobado en junta general de 30 de enero de 2017:

- Cuota de acequiaje 2017: 16,50 euros/Mj. (Calle); 13,20 euros/Mj. (Invernadero)

- Cuota por tarifa de utilización de aguas 2006: 8,70 euros/Mj.

- Cuota por tarifa de utilización de aguas 2014: 8,70 euros/Mj.

Ejercicio de 2016, aprobado en Junta General de 25 de enero de 2016:

- Cuota de Acequiaje 2016: 13,50 euros/Mj. (Calle); 10,80 euros/Mj. (Invernadero)

- Cuota por tarifa de utilización de aguas 2005: 8,70 euros/Mj.

- Cuota por tarifa de utilización de aguas 2013: 8,70 euros/Mj.

Ejercicio de 2015, aprobado en junta general de 26 de enero de 2015:

- Cuota de acequiaje 2015: 13,50 euros/Mj. (Calle); 10,80 euros/Mj. (Invernadero)

- Cuota por tarifa de utilización de aguas 2012: 8,70 euros/Mj.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Granada, 5 de febrero de 2019.-El Recaudador, fdo.: Abén Rodríguez López.

NÚMERO 559

CENTRAL DE RECAUDACIÓN, C.B.

COMUNIDAD DE REGANTES VADO LAS MONJAS Y ESPINO DE GALERA

Exposición pública de padrones cobratorios y determinación del plazo de voluntaría

EDICTO

Confeccionados los padrones anuales de la cuota de administración y limpia de acequias para el ejercicio 2019 de la Comunidad de Regantes Vado Las Monjas y Espino de Galera; se exponen al público por espacio de 20 días en la Secretaría de la misma, así como en las Oficinas Recaudatorias sita en calle Alcalá de Henares, núm. 4, bajo 1, de Granada, para audiencia de reclamaciones, haciéndose saber que de no producirse estas los referidos padrones se entenderán elevados a definitivos.

Contra la inclusión, exclusión o alteración de cualquiera de los datos del padrón cobratorio, cabe interponer recurso de reposición con carácter potestativo ante el Presidente de la Comunidad, en el plazo de un mes

contado desde el día inmediato siguiente al del término de exposición pública, o presentar recurso contencioso administrativo en el plazo de dos meses desde la notificación del acto que pone fin a la vía administrativa ante el tribunal competente de dicha jurisdicción.

Asimismo y de conformidad con lo establecido en el artículo 24 del Reglamento General de Recaudación, se hace saber a todos los partícipes de la Comunidad de Regantes, y por el concepto indicado, que el plazo de ingreso será único y comprenderá desde 21/02/2019 al 23/04/2019, ambos inclusive o inmediato hábil posterior.

El pago de los recibos se podrá efectuar mediante el juego de recibos facilitados al efecto y en caso de no recibirlo o de pérdida puede obtener una copia en las oficinas tanto de la Comunidad como de esta Recaudación, abonando su importe en:

Caja Rural, c/c nº ES25-3023-0163-45-5018138403

Caixa, c/c nº ES10-2100-4696-81-0200035976

Bankia, c/c nº ES24-2038-3549-0360-0001-1749

Se advierte que, transcurrido el plazo de ingreso en período voluntario, los recibos serán recargados con el 10% mensual y hasta el 30% máximo según lo establece el artículo 9 y siguientes de las Ordenanzas de la Comunidad.

El inicio del periodo ejecutivo determinará la exigencia de los intereses de demora y de los recargos del periodo ejecutivo en los términos de los artículos 26 y 28 de la Ley General Tributaria 58/2003, de 17 de diciembre, y en su caso de las costas que se produzcan.

Aprobación de los repartos y cuantificación de los mismos:

- Aprobados en junta general ordinaria de 24 de enero de 2019 con un reparto de: 50,00 euros/fanega para la cuota de administración y limpia de acequias.

Granada, 5 de febrero de 2019.-El Recaudador, fdo.: Abén Rodríguez López.

NÚMERO 560

CENTRAL DE RECAUDACIÓN, C.B.

COMUNIDAD DE REGANTES ACEQUIA DE JACÍN

Convocatoria a junta general ordinaria

EDICTO

De conformidad con lo dispuesto en los artículos 44 y 45 de las Ordenanzas de esta Comunidad de Regantes, por la presente se convoca a todos los participes de la misma, a fin de que asistan a la junta general ordinaria, que se celebrará el 6 de marzo 2019 en el Hogar del Pensionista de Huétor Vega (antiguo consultorio médico) sita en Avda. de Los Almendros, núm. 15 de Huétor Vega, a las 17:30 horas en primera convocatoria y a las 18:00 horas del mismo día en segunda, para tratar los asuntos siguientes:

ORDEN DEL DÍA

Primero: Lectura y aprobación en su caso del acta de la última Junta General.

Segundo: Rendición de cuentas y balance de situación del año 2018

Tercero: Aprobación del presupuesto y reparto ordinario de esta Comunidad para el año 2019.

Cuarto: Tratar sobre asuntos de interés general de la Comunidad.

Quinto: Ruegos y preguntas.

Se advierte que los acuerdos a adoptar en segunda convocatoria, serán válidos sea cualquiera el número de asistentes.

Granada, 4 de febrero de 2019.-El Presidente, fdo.: Antonio Castro Jiménez. ■